

# ARCHIVO ARTIGAS

**TOMO TRIGÉSIMOQUINTO**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**JORGE BATLLE IBÁÑEZ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**JOSÉ AMORÍN BATLLE**  
Ministro

**COMISIÓN DIRECTORA DEL ARCHIVO ARTIGAS**

**ABELARDO MANUEL GARCÍA VIERA**

Director del Archivo General de la Nación

**RAÚL VALLARINO**  
Director de la Biblioteca Nacional

**ENRIQUE MENA SEGARRA**  
Director del Museo Histórico Nacional

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN**

**MARÍA JULIA ARDAO**

DIRECTORA

**ELENA GALLINAL ARTAGAVEYTIA**  
**JORGE G. ARDAO**

**TERESA BAQUÉ DE VAEZA**  
**OLGA CARVALHO**

**DIGITACIÓN Y ARMADO:**  
**CÉSAR DODINO**

**LEY DE CREACIÓN**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2° El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3° Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4° La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5° La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6° La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas por lo menos, anualmente.

Art. 7° Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8° Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9° Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

- A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.
- B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2°.
- C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10° El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.

Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. - AMÉZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICÓ.

**LEY N° 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961**

Art. 408. Sustitúyase el inciso 2° del artículo 2° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el tiraje de cada volumen del Archivo Artigas y el número de ejemplares que se distribuirán gratuitamente, entre los institutos culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.



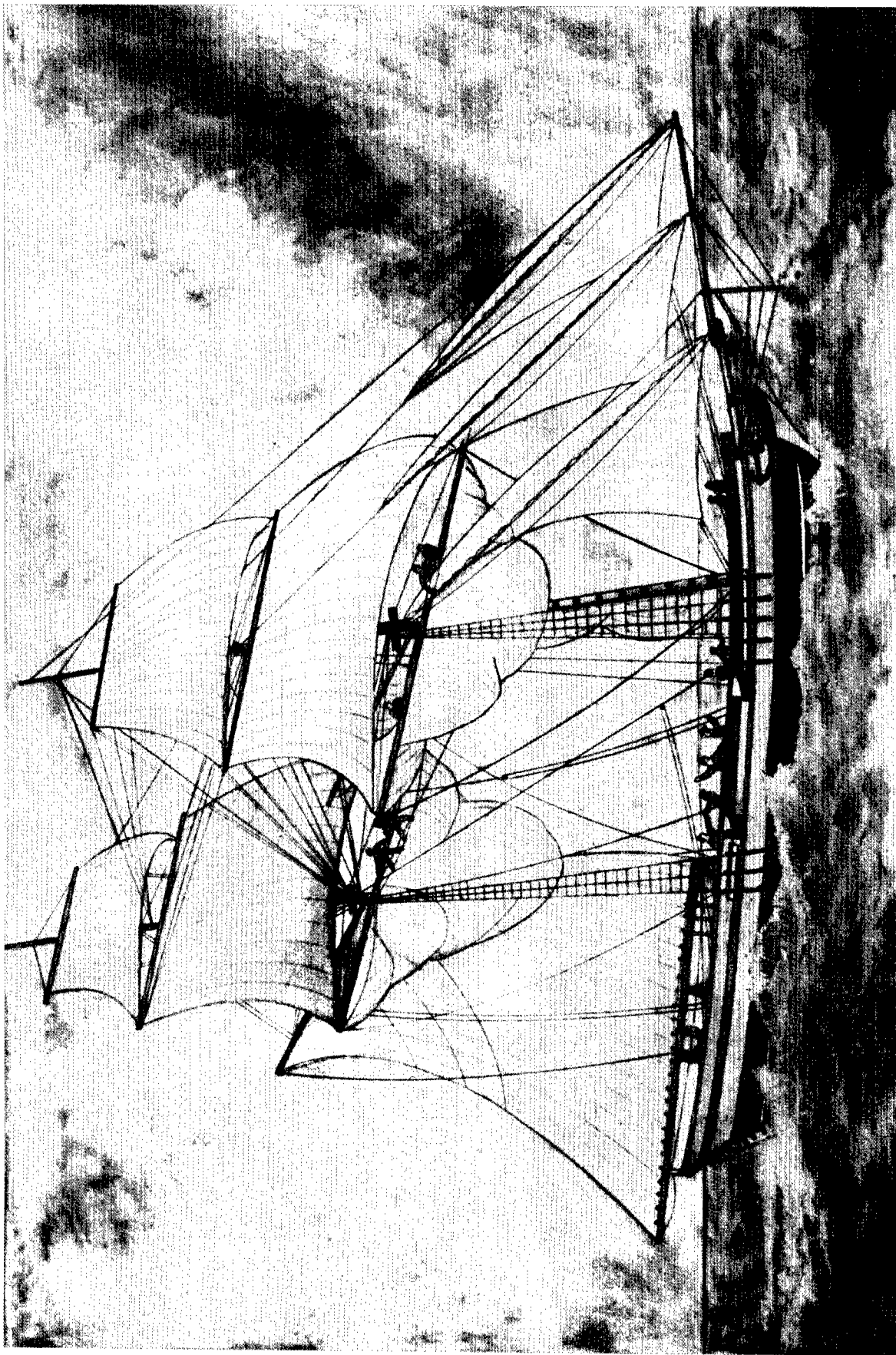


Lámina I. Ferrer Ljul: »Corsario Artiguista "República Oriental". 1816.  
*Acuarela sobre papel. - Medidas: 470 x 330 mm. - Colección: Museo Naval. Montevideo.*

COMISIÓN NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

---



# ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGÉSIMOQUINTO

---

MONTEVIDEO  
FANELCOR  
MMV



# TERCERA SECCIÓN

**DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSÉ ARTIGAS**

**(1816 - 1820)**





*Serie documental que se publica en el  
Tomo XXXV del Archivo Artigas  
1816 - 1820*

*XLII. El Corso Artiguista*

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [...], las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ] y en bastardilla, los interlineados testados; y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

## Advertencia

El presente Tomo XXXV del Archivo Artigas está dedicado a la publicación de la selección documental relativa al Corso artiguista como operación naval del Estado Oriental Independiente, en guerra con España y Portugal durante el período 1816 - 1821, prolongándose en actuaciones judiciales hasta 1846.

A la documentación originariamente reunida por los investigadores que comenzaron su labor al fundarse el Archivo Artigas en el año 1944, se han incorporado nuevos aportes, fruto de búsquedas realizadas en diversos archivos y la que ha brindado la bibliografía.

### I

El tema de los corsarios artiguistas comenzó a figurar en obras extranjeras antes que en las nacionales.

En los Estados Unidos de Norteamérica los Escritos de John Quincy Adams, que abarcan el período 1795-1848, revisten especial interés por haber actuado como Secretario del Departamento de Estado ante reclamos planteados respecto a los corsarios artiguistas. Los debates y proyectos de ley en la Cámara de Diputados y en el Senado de este país, como asimismo las leyes dictadas en la materia, pueden ser consultados en los respectivos Diarios de Sesiones de ambas ramas legislativas.

El 18 de febrero de 1818 llegó a Buenos Aires una Misión diplomática integrada por James Graham, Theodore Bland, Caesar Augustus Rodney y Henry M. Brackenridge como Secretario, a fin de obtener datos para informar a su gobierno sobre la gestión iniciada para el reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata. El Informe que Rodney elevó el 5 de noviembre de dicho año al Secretario de Estado John Q. Adams cobra especial importancia por sus menciones al corso artiguista y documentación anexa, el cual fue incluido en el "Message from the President of the United States at the commencement of the

second Session of the fifteenth Congress, November 17, 1818", publicado en Washington ese mismo año, dándose a publicidad al año siguiente bajo el título: "The reports on the present state of the United Provinces of South America drawn up by Messers. Rodney and Graham, commissioners sent to Buenos-Ayres by the Government of North America and laid before the Congress of the United States with their accompanying documents, occasional notes by the editor and an introductory discourse intended to present with the reports and documents a view of the present state of the country and of the progress of the independents with a map", Londres, 1819. Henry M. Brackenridge publicó a su vez "Voyage to South America performed by order of the American Government in the years 1817 and 1818", Baltimore, 1819, reeditado en Londres en 1820, conteniendo el informe de Rodney y documentos de referencia.

Es de relevancia asimismo la información que proporcionan otros documentos de Gobierno, publicados en las siguientes obras: "American State Papers: Foreign Affairs", Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Washington DC., 1834; "American State Papers: Foreign Relations". Publicación del Departamento de Estado de los EE.UU., Washington DC., 1835; "Diplomatic Correspondence of the U.S. Concerning the Independence of Latin American Nations", Publicación oficial del Departamento de Estado. Washington DC. 1890; "Correspondencia Diplomática de los EE.UU. referidos a la Independencia las Naciones Latinoamericanas", recopilada por William Ray Manning, Nueva York, 1925 y los "U.S. Reports-Wheaton". También son de importancia para el tema los directorios de la época tales como el "Baltimore's Directory and Register. 1816", Edit. Matchett, Baltimore, 1816 y "Chronics of Baltimore" de J. T. Schaffr, Baltimore, 1874.

Entre las publicaciones inglesas mencionamos los "British and Foreign State Papers", dada a la estampa en Londres en 1890; "Anales da Marinha" de Brasil. La "Memoria sobre las negociaciones entre España y los EE.UU. de América que dieron motivo al Tratado de 1819", publicada en Madrid en 1820 aporta datos de sumo interés por ser su autor Luis de Onís, diplomático que llevó adelante las reclamaciones contra múltiples corsarios artiguistas. De las ediciones españolas, el "Índice de los papeles de la Sección Corso y Presas. 1784/1832" de Julio F. Guillen y Tato, publicado por el Instituto Histórico de la Marina, Madrid, 1953, menciona documentación relativa a corsarios artiguistas existente en dicho repositorio.

La obra de Carlos Calvo "Anales Históricos de la Revolución de la América Latina", París-Madrid, 1864, ha servido de punto de referencia para juzgar la actuación de los corsarios rioplatenses desde el punto de vista del Derecho Internacional.

En la bibliografía nacional comenzó a hacerse mención de los corsarios artiguistas hacia fines del Siglo XIX en obras de carácter histórico tales como el "Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay" de Isidoro de María, publicada entre 1893 y 1895, en la cual se transcribe por primera vez documentos sobre el tema, uno de ellos relativo a las dos primeras unidades dedicadas por Artigas al corso, el Sabeiro y el Valiente y otro relativo a la goleta corsaria "República Oriental". "La Epopeya de Artigas" de Juan Zorrilla de San Martín, publicada en 1909, dedicó un capítulo al corso artiguista, incluyendo el Reglamento que el autor expresa haberlo transcrito de un documento en su poder. Zorrilla se inspiró en la voluminosa obra de Eduardo Acevedo "José Artigas. Alegato Histórico", editada en 1910 en la que se trata de los corsarios en el Capítulo XII dedicado a La lucha de Artigas con los Portugueses, bajo el subtítulo El artiguismo triunfa en el mar, el cual comienza incluyendo una cita de Isidoro de María relativa al Tratado celebrado con los ingleses, para luego pasar a la consideración de los corsarios; sus argumentos en favor del corso artiguista se basan en las obras de Pereira da Silva: Historia da fundação do Imperio Brasileiro, Constancio: Historia do Brasil y Carlos Calvo: Anales Históricos de la Revolución de la América Latina, para concluir con otra cita de Isidoro de María relativa a los primeros corsarios. La primera edición de una serie documental referida a los corsarios la realizó el Profesor Juan E. Pivel Devoto en un artículo publicado en 1933 en el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores" intitulado: "Los Corsarios de Artigas en nuestros Anales Diplomáticos" en el cual se dieron a conocer las notas cursadas entre nuestro gobierno y el de Colombia en 1829 y en 1846, durante el período de la Guerra Grande, relativos a presas realizadas entre 1816 y 1817, con los cuales concluyó el período de documentación histórica sobre este tema y que se publican en el Apéndice del presente volumen. Con la fundación del Archivo Artigas en el año 1944, se planteó la necesidad de realizar búsquedas tanto en repositorios nacionales como extranjeros y para ello fueron contratados diversos investigadores de prestigio.

Adelantando esta investigación, el Alférez de Navío (RN) Agustín Beraza tenía ya preparada la obra fundamental, aún hoy de consulta obligatoria, que se publicó precisamente con

el título "Los corsarios de Artigas" en el Tomo XV de la "Revista Histórica", órgano del Museo Histórico Nacional correspondiente al año 1944, que concluye en el Tomo XVI de 1948; este estudio, fruto de investigación de muchos años, emprendida por su vocación como marino, brindó una visión global del tema. La obra, dividida en ocho capítulos, presenta en el primero los antecedentes de la Invasión Portuguesa, hecho que motivara la creación del curso artiguista; en el capítulo siguiente el autor expone la reacción artiguista: bloqueo a Buenos Aires, alianza comercial con Inglaterra y guerra a Portugal; el capítulo III trata de los antecedentes históricos del curso en general; en el capítulo IV comienza el tratamiento del curso artiguista considerando las causas, reglamentación, cartas patentes, derecho de visita y tribunales de presa; el capítulo V trata de la reacción producida ante este curso: pérdidas sufridas por la navegación portuguesa, reclamaciones de Portugal, reglamentaciones de Buenos Aires y reclamaciones del Brigadier General Carlos Federico Lecor; el capítulo VI está dedicado a los corsarios de Artigas en el mar, dividido en dos partes: la primera trata de zonas, barcos y tripulaciones y la segunda de los cruceros; en el capítulo VII se considera la proyección internacional del curso artiguista: gestiones diplomáticas de Artigas ante O'Higgins, Bolívar y Monroe, luego el tema de los Estados Unidos y el curso artiguista y finalmente el gobierno de Venezuela y los capitanes corsarios; el capítulo VIII trata de las consecuencias de la campaña de los corsarios artiguistas; esta obra contiene un apéndice con transcripciones documentales que han sido incluidas en la presente Serie. Beraza consultó múltiples fuentes documentales y bibliográficas que cita a pie de página, aunque en algunos casos da información de ciertas unidades sin especificar la procedencia de la misma. En conversaciones con el suscrito le manifestó que estos casos los continuaba investigando para incluirlos con las citas correspondientes en una Segunda Edición de la obra, que no llegó a realizar.

Al conmemorarse el Centenario de la muerte de Artigas en 1950, entre los artículos alusivos, Beraza publicó en las páginas especiales del Diario "El País" de Montevideo un trabajo en que vuelve a considerar en forma resumida el tema de los corsarios artiguistas intitulado "Las campañas navales de Artigas", recogido posteriormente en la recopilación que bajo el título de "Artigas", Ediciones de El País, se publicara en 1960.

Uno de los investigadores del Archivo Artigas, Flavio García en su calidad de Profesor de Enseñanza Secundaria, en 1944 impartió breves nociones sobre el curso artiguista en su

Curso de Cuarto Año del Liceo José Pedro Varela; cinco años después, en 1949, en su folleto *Espigas de la Patria Vieja* publicó un repertorio documental en el Capítulo Artigas y el Cónsul Halsey que incluye comunicaciones de James Monroe, Richard Rush, John Quincy Adams, W. G. Worthington, Thomas Halsey, John Graham, Gregorio Tagle, Gregorio Aguiar y el propio Artigas; este investigador, en su opúsculo *Nuevas Espigas de la Patria Vieja* editado en 1950, incluyó nueva documentación relativa al tema en el capítulo Mr. Halsey, los Corsarios de Artigas y Lecor.

Mauro Bardier Indart publicó cuatro artículos en el Suplemento Dominical del Diario "El Día" dedicados a los corsarios artiguistas con aportes documentales, intitulados: "El último corsario artiguista", en ejemplar del 18 de junio de 1944, "Capitanes del Libertador" de 31 de marzo de 1946, "El bloqueo de Pernambuco por la Escuadra Oriental" de 30 de noviembre de 1947 y "La corbeta artiguista "General Rivera"" de 25 de febrero de 1951.

Continuando la tradición de marinos dedicados a temas de Historia Naval, el Teniente de Navío (SIME) Homero Martínez Montero en su obra *Armada Nacional. Estudio Histórico Biográfico* publicada en 1977, dedicó un capítulo al corso artiguista. René Furest, meticuloso especialista en temas navales, publicó en la "Revista Naval", órgano del Club Naval correspondiente a noviembre de 1992, el artículo "Corsario de Artigas. El "Irresistible" bate a la "Nereyda", en el que analiza aspectos tácticos de este inusual combate entre un corsario artiguista y una nave de guerra española. El Capitán de Fragata (CG) Alejandro Laborde Fonrat, en el artículo del que es autor intitulado "Artigas y la Guerra de Corso" publicado en la citada "Revista Naval", ejemplar de marzo de 1995, encara el tema como "una noción de coherencia entre política, estratégica y táctica". El Capitán de Navío Juan José Fernández Parés en su obra *Artigas y los Actos de Gobierno de su Política Marítima y Fluvial*, publicada en 1996 dedica el capítulo IV al "Establecimiento de la guerra de corso" en el cual, luego de una introducción sobre los antecedentes históricos, trata del corso oriental artiguista y de su reglamentación. El trabajo intitulado "La utilización del Instituto del Armamento en Corso por parte de Artigas a la luz del Derecho Internacional" del Cnel. (R) Dr. Carlos A. Maynard, publicado en la "Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay", Tomo XXVIII, año 2000, trata nociones previas del armamento en corso y los aspectos jurídicos relativo a los corsarios artiguistas en la esfera del Derecho Público Internacional, analizando

además la Patente de Oficial de Presa correspondiente a La Fortuna a nombre de J. Murphy, las referencias a las patente de corso y la Ordenanza General de Corso Artiguista, la eticidad y una discreción respecto a la firma de Monterroso que figura en las patentes. El trabajo de la Lic. Cristina Montalbán titulado "El Corso Artiguista" aparecido en la revista "Garibaldi", órgano de la Asociación Garibaldina del Uruguay, N° 19, año 2004, conforma un panorama sobre los corsarios artiguistas con una exposición ordenada del tema con fines de divulgación didáctica.

De las obras de historiadores extranjeros que han investigado el tema, destacamos la de Lucas Alexandre Boitteux: "A Marinha da Guerra Brasileira nos dois reinos de Dom João VI e Dom Pedro I. 1807-1831", Impresa Naval, Río de Janeiro, 1913. Entre las referidas a la marina norteamericana, la de Charles Chandler "Inter-American Acquittances", The University Press of Sewanee, Tennessee, 1917; Alfred Hasbrouck: "Foreign Legionaries in the Liberation of Spanish America", New York, 1928; la de Howard Chapelle: "The History of American Sailing Ships", Editorial Putnam, Londres, 1936; la obra de Charles C. Griffin: "Privateering Baltimore during the Spanish American Wars of Independence" en The Maryland Historical Magazine, Vol. XXXV, N° 1, Baltimore, marzo de 1940, además del aporte de datos, inspiró a Beraza su descripción de la táctica de abordaje. Por su parte Francisco Urrutia ha dedicado al tema una investigación de carácter general con referencias circunstanciales a los corsarios rioplatenses titulada "Páginas de Historia Diplomática. Estados Unidos de América y las Repúblicas Hispano-Americanas de 1810 a 1830", Bogotá, 1917.

Entre las obras dedicadas a los corsarios de las Provincias Unidas con referencia al corso artiguista, son de interés las Memorias y Autobiografías escritas por las autoridades del gobierno de Buenos Aires y otros personajes de la época. De las obras de carácter histórico, destacamos la de Theodore S. Courrier "Los Corsarios del Río de la Plata", Facultad de Filosofía y Letras (UNBA), Publicación del Instituto de Investigaciones Históricas N° XLV, Buenos Aires, 1929; Lewis Winkler Bealer: "Los Corsarios de Buenos Aires, sus actividades en las guerras hispanoamericanas de la Independencia. 1815-1821", UNBA, Buenos Aires 1937 quien emite juicios negativos respecto a la actuación de los corsarios artiguistas que contradicen las sentencias favorables emitidas por la autoridad judicial del propio país del autor.

De la copiosa bibliografía de los autores argentinos, mencionaremos algunas de las obras más representativas sobre el



tema, comenzando por la de Angel Justiniano Carranza: "Campanas Navales de la República Argentina", DEHN, 2ª. ed, Buenos Aires, 1962; Laurio H. Destefani: "Campanas corsarias de 1818 a 1825" en "Historia Marítima Argentina", Vol. V, Buenos Aires, 1986.

La obra que en colaboración han realizado los Contraalmirantes Horacio Rodríguez y Pablo E. Arguindeguy intitulado "El Corso Rioplatense" publicado por el Instituto Browniano en Buenos Aires en 1996. Este trabajo se halla dividido en cuatro partes: la primera comprende nociones sobre la guerra del corso previa a 1810, cuyo capítulo 1 está referido a una introducción semántica y conceptos generales, abarcando el capítulo 2 una síntesis histórica desde la Edad Media a las guerras modernas y el corso en el período de la Independencia Norte y Sudamericana; el capítulo 3 está dedicado a la guerra de corso en el Río de la Plata con anterioridad a 1810 y el capítulo 4 trata de la legislación española y su aplicación en el Río de la Plata. La segunda parte está referida al corso rioplatense en la guerra de la Independencia, tratando el capítulo 5 la situación marítima el 6 las operaciones corsarias fluviales entre 1810 y 1815, el 7 el corso marítimo de la Provincias Unidas durante 1810 - 1821, el 8 el corso de Artigas, tratando los capítulos 9. 10 y 11 de las unidades corsarias en operaciones durante 1810 y 182, tanto de las Provincias Unidas, como de los corsarios artiguistas, dedicando el capítulo 12 al cese del corso de las Provincias Unidas con anexo sobre las presas. La tercera y cuarta parte estan dedicadas al corso de las Provincias Unidas durante la guerra con el Brasil entre 1825 y 1828 y al corso rioplatense luego de 1828. Este obra es el fruto de extensas y decantadas investigaciones; sus autores han realizado investigaciones en archivos de su país y del extranjero, enriqueciendo la obra pionera de Beraza en lo que respecta a los corsarios artiguistas y formularemos más adelante algunas precisiones respecto a la parte que trata de la Invasión Portuguesa con relación a una presa tomada por la balandra Industria. Podemos considerar esta obra como un modelo de metodología de investigación y exposición sobre el tema, con citas documentales y bibliográficas precisas de la copiosa información que aporta.

Además de la eventual exhumación de nuevos documentos, la presente Serie del Archivo Artigas deberá ser complementada con la publicación de un "Alcance" con la información de la prensa de la época relativa a los corsarios artiguistas. Destacamos que para el caso de la prensa norteamericana, existe un relevamiento parcial de la misma llevada a cabo por

Aníbal Chalar Dufourc en su trabajo "La lucha de Artigas vista por periódicos norteamericanos de aquella época" publicada en el "Boletín Histórico del Estado Mayor del Ejército", Nros. 132-135, 1972.

## II

El curso artiguista debe ser analizado en conexión con la historia de la piratería y del corso en general, de la cual forma parte y que llegó a tener un rol muy importante, que no ha tenido aún la consideración que amerita en obras de difusión mundial, a pesar de los esfuerzos de investigación realizados por autores nacionales y de la esfera rioplatense.

Las influencias que recibiera, aún no han sido analizadas. El tema es de una vasta complejidad, ya que en el Río de la Plata la actuación de piratas y corsarios se remonta a fines del Siglo XVI.

En este proceso, España, que había tenido que combatir desde la Edad Media con la piratería en el Mediterráneo, tuvo que enfrentar en el Atlántico la piratería corsaria organizada a gran escala por los franceses, los holandeses, los ingleses, y los daneses durante los Siglos XVI, XVII, XVIII hasta comienzos del XIX. En las primeras décadas de este último Siglo tuvo que enfrentar también el gran embate que significó el ataque producido por el corso de las naciones que emergían a la independencia, el de las Provincias Unidas del Río de la Plata o corsarios de Buenos Aires, el de Chile y la Gran Colombia y el artiguista, teniendo éste la particularidad de que estuvo dirigido, a diferencia de los demás, también contra Portugal.

Por estar incluido en un proceso que abarcó más de tres siglos de evolución en la historia de esta peculiar modalidad de guerra naval en nuestro Continente y del cual es precisamente su culminación, consideramos necesario realizar una referencia preliminar brindando un panorama general del estado de las investigaciones sobre el tema.

## III

Desde tiempos remotos, la PRESA en el medio naval fue una actividad que tuvo lugar en todas las épocas y en todo los mares del mundo, dirigida fundamentalmente contra el comercio, aplicándose a tal actividad distintos términos con un origen común sobre el cual evolucionó: la piratería.

Los piratas son mencionados en la Biblia con el epíteto de "Príncipes de los Mares". El término deriva del griego

*poirotés* aplicado a los que recorrían los mares por propia cuenta, no reconociendo patria, ni gobierno ni ley para saquear navíos y poblaciones costeras, apoderarse de los despojos de los naufragios e incluso ejercer el contrabando.

La palabra CORSO deriva del latín *corsus*, carrera o recorrida, aplicada en el sentido de "campaña que hacen por el mar los buques con patente de un gobierno para perseguir a los piratas o a las embarcaciones enemigas", entendiéndose por corsario "el que manda una embarcación armada en corso con patente de su gobierno". Los anglosajones acuñaron el término *privateer* que los ingleses definen como "un buque armado, de propiedad particular, autorizado por el gobierno para atacar barcos enemigos"; y que los norteamericanos determinan como "una embarcación de propiedad privada, armada y mantenida a expensas del propio dueño con el propósito de capturar productos de mercantes enemigos en tiempo de guerra".

A diferencia del pirata, el CORSARIO no es apátrida, en razón de que actúa munido de documentos otorgados por el gobierno de un Estado que lo habilita para operar bajo su amparo, tanto en los casos de guerra declarada entre Estado contra otro Estado, como en situaciones de beligerancia o insurgencia en ocasión de guerra civil, siendo frecuente que actuaran también en oportunidad de guerra no declarada con la finalidad de disminuir la capacidad económica de la potencia rival. Por lo regular el reconocimiento de los corsarios era negado en casos en que no mediaba declaración de guerra, aunque, lo mismo que en las situaciones de guerra civil, su reconocimiento quedaba a merced de la simpatía que pudiera despertar la causa de los insurgentes en los Estados neutrales.

Los corsarios tenían el derecho de efectuar visita y reconocimiento de cualquier unidad naval para comprobar su estado de neutralidad y podían llegar a la requisita en caso de que comprobasen su connivencia con el enemigo.

El corso de Estado será creado para suplir la inexistencia de fuerzas navales nacionales y cuando estas se creen, continuarán actuando en forma paralela dedicadas exclusivamente a producir daño económico.

En la práctica, piratas y corsarios aparecen confundidos, sin que en muchos casos puedan establecerse distingos en la malla entrelazada de sus actuaciones.

Los investigadores sitúan el comienzo del corso de represalia en la época de la antigua Hélade. Los comerciantes y armadores que habían sufrido agresiones en las embarcaciones fletadas, ya fuera en ruta o en los puertos, para resarcirse

de sus pérdidas tenían derecho a saquear cualquier mercante que pudieran atrapar, limitándose con el tiempo únicamente a aquellos que llevaran la bandera de quien lo había despojado. Los Señoríos de las Repúblicas Marineras tales como Pisa y Génova y diversos Soberanos europeos tales como los de Inglaterra, Francia y en la Península Ibérica, Castilla y Aragón adoptaron la costumbre de otorgar patentes desde fines del Siglo XII y principios del XIII, las cuales se otorgaban lo mismo en tiempos de paz que de guerra y los barcos munidos con ellas pasaron a ser barcos corsarios bajo la protección del Soberano, considerándose la actividad como una manera de hacer la guerra.

En este sentido, las Partidas de Alfonso X el Sabio, distinguían dos maneras de hacer "Guerra por la mar", "La primera es flota de galeras y naves armadas con poder de gente", mientras que "La segunda es armada de algunas galeras de leños corrientes y de naves armadas en corso".

Durante los Siglo XIV y XV, se fue produciendo una transformación paulatina. A raíz de las frecuentes guerras navales, se concedían patentes de corso para hacer presas recíprocas, sin preocuparse mayormente de la nacionalidad de sus víctimas. Así, en el caso de guerra entre Castilla e Inglaterra, los súbditos ingleses atacaban por igual a naves de Aragón y Portugal. El corso se tomó entonces como un negocio de gran rendimiento, aún en tiempos de paz. El comerciante marítimo se convirtió así en corsario.

Al comenzar a formarse las marinas nacionales en Europa dedicadas a mantener en forma exclusiva los intereses del Estado, se limitó la actividad de los corsarios como hacedores totales de la guerra naval, pasando al plano de cooperadores en las funciones policiales, tales como persecución de la piratería o del contrabando, sin abandonar las propiamente bélicas que reasumían en caso de guerra, restringidas a atacar el comercio naval del enemigo y en algunos casos a actuar como auxiliares de la Armada regular.

Se ha afirmado que los descubrimientos geográficos llevados a cabo por los europeos durante los Siglos XV y XVI, con sus secuelas de conquista y colonización, fueron empresas corsarias por su naturaleza afín con los elementos expuestos.

La atribución papal de las nuevas tierras descubiertas a España y Portugal con exclusión de las demás naciones europeas, la prohibición de comerciar con extranjeros impuesta por ambas potencias y la codicia provocada por los tesoros que eran transportados por unidades navales abarrotadas de mercancías en descuido de las debidas medidas de protección, fueron causa de las acciones de piratas y corsarios que ataca-

ron el tráfico con América a partir del siglo XVI, mudando el teatro de operaciones al área atlántica, donde adquirió nuevas características.

Ya desde los viajes de Colón, los piratas comenzaron a acechar el tráfico, operando en un radio de acción próximo a las costas europeas y africanas, no más allá de las Canarias, y las Azores y Madeira y a partir de 1513 amenazaron las costas de Cuba hasta llegar a capturar en 1521 dos carabelas con la primera recaudación del impuesto de avería que se transportaba de México. En 1522 Giovanni de Verrazzano apodado el Florentino, armado por comerciantes del Norte de Francia, se apoderó del quinto real que le correspondía a la Corona española en el reparto del botín del tesoro de Moctezuma y desde entonces los piratas y corsarios comenzaron a asolar los mares del Caribe y las Antillas. Los *bucaneros* franceses, perseguidos por comerciar la carne de cerdos salvajes que salaban y ahumaban en un proceso aprendido de los indígenas, pasaron al ataque de navíos españoles, ya sea que se encontraban fondeados o que intersectaban en su derrotero, extendiendo sus depredaciones a parajes y villas costeras.

Los asaltos navales se llevaban a cabo con una táctica espectacular, al abordaje, la cual se había perfeccionado por los romanos durante la Primera Guerra Púnica contra los navíos cartagineses, en base al *garfium* atado a una cuerda que lanzaban para aprisionar la borda del barco enemigo y atraerlo.

Los ingleses comenzaron a hacer la competencia a los franceses, a quienes inicialmente dejaron el negocio del ataque naval a mercantes, empleando tácticas menos espectaculares que el arte del abordaje, prefiriendo ejercer la trata de negros esclavos africanos y otras formas de contrabando para neutralizar el monopolio español y obtener pingües ganancias. Proclamaron la libertad de los mares frente a los restrictivos derechos concedidos por el Papa a España y Portugal, teniendo como antecedente el Tratado de Medina del Campo firmado con los Reyes Católicos en 1489, mediante el cual les concedía la libertad completa de comercio en todos los dominios que Castilla poseía hasta entonces. Los ingleses no aprovecharon de inmediato esta concesión y cuando se decidieron a hacerlo, se enfrentaron a una situación de cambio radical debido a la política de monopolio implantada por españoles y portugueses, pasando entonces a operar como corsarios en actividades de contrabando que intensificaron combinada con asaltos navales a mercantes y a poblaciones y ciudades costeras, al igual que lo hacían los franceses, adoptándose para los ingleses el nombre de *filibusteros*.

Los *bucaneros* y *filibusteros* que se apoderaron de Tortuga y Jamaica y luego de otras islas como base de sus operaciones, dieron pie a que Francia e Inglaterra se apoderaran de estas y otras islas con la finalidad de intensificar el comercio clandestino que contó con el apoyo directo de las respectivas Coronas, como asimismo de comerciantes, banqueros y todas clases de financistas incluyendo la nobleza. No sólo se emprendieron empresas de piratería corsaria y contrabando como lo fueron las de William y John Hawkins y Francis Drake, sino asimismo de colonización, actividades a las que se plegaron holandeses y daneses.

Una vez oficializada la ocupación de las islas y de algunas regiones del continente como Guayanas por las naciones mencionadas, los Gobernadores designados fueron autorizados por sus respectivos Gobiernos a otorgar patentes de corso, siendo el caso más famoso en el Henry Morgan. Al ser monopolizada la actividad en su mayoría por los ingleses que adoptaron el triple papel de tratantes de negros, mercaderes y piratas corsarios, las tratativas diplomáticas y Tratados celebrados con España relativos tanto a asuntos europeos como americanos trajo como consecuencia a que la actividad corsaria y por ende la expedición de patentes fuera limitándose exclusivamente a las ocasiones de guerra. Como la búsqueda y captura de presa, ejercida con o sin patente, se había transformado en un modo de vida, los corsarios que en época de paz quedaban sin patente, continuaron operando pasando a engrosar las filas de los pirata. A pesar de que contaron en muchas ocasiones con la protección disimulada de las autoridades, los abusos que cometieron llegando a ejercer sus actividades en forma indiscriminada, se dio la paradoja de que fueran perseguidos por las mismas naciones que los habían respaldado.

Tras un período de disminución de la actividad, la guerra declarada en 1683 entre Francia y España otorgó nuevamente la oportunidad de obtener patentes de corso con tal liberalidad, que se generalizó la costumbre en las islas ocupadas por los ingleses, de expedirlas en blanco para ser llenadas con el nombre del buque y de los corsarios u oficiales de presa que las adquirirían. Durante esta guerra, las patentes fueron reconocidas por las naciones amigas o neutrales y continuaron siendo desconocidas por los españoles, quienes tomaron el hábito de ahorcar como piratas a estos corsarios, con la patente al cuello.

Al comenzar la guerra de 1688 entre Inglaterra y Francia, la Corona inglesa concedió un indulto general que permitió a los piratas volver al corso, continuando la actividad al estallar la guerra al año siguiente. Estas dos últimas guerras fueron

las que acabaron definitivamente con el vínculo entre ingleses y franceses en planes de agresión contra España, eliminando los vestigios que habían quedado de la Hermandad de la Costa.

A consecuencia del Tratado de Paz de Rywick de 1697, muchos piratas corsarios se transformaron en plantadores y los que continuaron con el oficio lo hicieron en general fuera del área tradicional de las regiones del Caribe y las Antillas, operando en los mares orientales del Pacífico y en las costas atlánticas de Norte América y de la América Meridional, razón por la cual encontramos una proliferación de la actividad en el Río de la Plata a comienzos del Siglo XVIII.

De lo expuesto, inferimos que al término corsario debemos darle históricamente dos sentidos: Uno *stricto sensu* cuando la actividad se realizaba mediando un conflicto bélico entre dos o más naciones; y otro *lato sensu*, cuando era llevada a cabo en tiempos de paz con la finalidad de mermar la economía de un enemigo tradicional o potencial.

\* \* \*

Los requisitos que habían llegado a ser generalmente aceptados por las naciones para dar validez al corso en la segunda mitad del Siglo XVIII y comienzos del Siglo XIX -que serán los que se apliquen a los Corsarios del tiempo de las guerras de Emancipación e Independencia de América, comprendidos los de Artigas- podemos sintetizarlo de la siguiente manera: Existencia de una Patente otorgada a un privado como documento probatorio de que la actividad se encontraba lícitamente respaldada por un Estado; dicha Patente debía emanar de la autoridad máxima del Estado o por delegación de ésta; existencia de una guerra declarada entre dos o más Estados, o en los casos de beligerancia o insurgencia de una colonia contra su metrópolis que la finalidad estuviera encauzada exclusivamente a ocasionar daño al comercio enemigo; el afán de lucro que derivaría de la comercialización de las presas, ocasionando un beneficio económico al corsario, a sus armadores y garantes con la deducción además del porcentaje para las autoridades o la nación que lo ampara. A esta regla general se presentaban excepciones, como ser la intervención directa del Estado como armador parcial o total e incluso fue reconocido el ataque llevado a cabo por corsarios privados a unidades de guerra del Estado, prevaleciendo el elemento de provecho económico, que en este caso desplaza al de daño comercial infringido al enemigo.

Los piratas o corsarios operaban en general con una sola unidad naval, aunque algunas veces actuaban asociados en

cuyo caso las unidades se acrecentaban, llegando en algunos casos a conformar verdaderas bandas navales. La táctica individual estaba condicionada a focalizar sus ataques en una unidad, resultándole suicida atacar una flota; en este caso, sólo podía perseguirla a distancia para hacer presa de alguna nave que quedara rezagada o aislada. En los casos en que actuaron unidos conformando verdaderas flotas, los piratas corsarios holandeses lograron capturar el convoy y las naves de la Carrera de la Plata que en 1625 transportaba el producido de las Tesorerías de las Colonias españolas, hazaña que repitieron años después.

Las tácticas que por Siglos habían sido empleadas en el Mediterráneo, en el Mar del Norte y en las costas de África, creando verdaderas escuelas o estilos como la francesa, la inglesa o la holandesa, al ser aplicadas al medio americano por los bucaneros y filibusteros en el Caribe y las Antillas sufrieron la natural ambientación al medio geográfico que las condicionaba y a la mentalidad, necesidades y circunstancias de quienes las aplicaban. Frente a la guerra naval regular a la que estaban acostumbrados los europeos, en la que se esperaba que el adversario siguiera los preceptos y maniobras admitidas, los piratas y corsarios del Caribe y las Antillas incorporaron tácticas desconcertantes, caracterizadas por el empleo de la improvisación, la sorpresa y la astucia, las cuales continuaron siendo aplicadas luego por los corsarios al servicio de las naciones insurgentes de América.

A esta última tradición se adscribe la modalidad de los Corsarios de Artigas, que enraiza con la netamente americana que acabamos de reseñar.

#### IV

La actividad de la piratería corsaria Norteamericana cobra especial interés para nosotros por su directa vinculación con el artiguismo. Su historia comenzó alrededor del año 1600, contemporáneamente con la fundación de la Colonia de Virginia. La misma se encontraba influenciada, por su vecindad, por el mayor teatro de operaciones de piratería y corso de la época. Su ubicación geográfica y características marítimas le brindaba además oportunidades ventajosas, ya que obligaba a encauzar la navegación como por un tubo ante la estrecha entrada de la bahía de Chesapeake, entre el Cabo Charles y el Cabo Henry que se adentran en el Atlántico. El Gobierno español advirtió ya en la época el peligro que el establecimiento de Virginia ofrecía para su tráfico mercantil. La piratería en



estas aguas se hizo tan proverbial que el Gobernador se quejaba que el mar estaba tan infestado que resultaba casi imposible para un barco llegar a Inglaterra sano y salvo. La presencia de los argelinos en 1678 llevó a que los comerciantes locales solicitaron un servicio de convoy para la protección del tráfico.

Los piratas fueron aceptados en las colonias americanas por la facilidad de adquirir el producto de sus presas a bajo costo, que luego vendían con gran rédito, lo cual comenzó a producirles un auge de prosperidad. Ante esta situación, el Gobierno inglés dictó en 1684 una Proclama penando a quienes albergaran a tales "felones". Esta proclama y las leyes subsiguientes que llegaron a penar con la muerte a quien opusiera resistencia al hecho de habersele comprobado su asociación con los piratas, tuvieron poca aplicación.

La fama que adquiriera el Capitán Cook durante el Siglo XVII sirvió de emulación. Asociado con Edward Davies, capturaron un barco holandés de 36 cañones que éste último rebautizó con el nombre de "Bachelor's Delight" con el que Davies adquirió renombre, llegando a trasformarlo en insignia de una flota de 10 barcos con una dotación de más de un millar de hombres, con los cuales saqueó numerosa cantidad de navíos y varias Plazas españolas en el Pacífico, reuniendo un cuantioso botín.

Hacia fines del mencionado Siglo, Boston se hizo famosa por el trato cordial que brindaba a los piratas, a quienes se acogía y prestaba asistencia para vender su botín, garantizándoles "libertad de comercio" y adoptándose la costumbre de liberar a los piratas cautivos mediante una compensación pecuniaria de algo más de 13 libras. Rhode Island llegó a ser considerada el principal refugio de los piratas y muchos barcos fueron equipados en su puerto para expediciones al Mar Rojo. Newport era puerto libre para el comercio ilegal de los piratas de todas partes. Lo mismo ocurría en Carolina del Norte y Carolina del Sur, cuyos Gobernadores vendían patentes de corso y mantenían públicamente tráfico comercial con los piratas.

El caso de William Kid pretendió servir de escarmiento. Luego de haber ejercido el corso, establecido como comerciante en New York, la propia Corona británica le concedió patente de corso para expedicionar contra los piratas del Mar Rojo que atacaban los navíos de la Compañía de las Indias Orientales, facultándose a proceder no sólo contra los piratas de cualquier nacionalidad incluyendo los ingleses, sino también contra el comercio francés. Después de haber hecho alrededor de treinta presas, fue acusado de capturar un navío perteneciente a la Compañía y de la muerte de un subalterno,

hechos que considerados como excesos, levantaron contra él un clamor público y aún cuando a su retorno no representaba un peligro para Virginia, fue detenido mientras navegaba entre Delaware y Boston; siendo ejecutado en Londres. Esta medida, considerada por el Gobernador de New York, Conde de Bellemont como ejemplar, fue completamente ineficaz, ya que la piratería en las costas norteamericanas continuó floreciendo durante el Siglo XVIII y su ejercicio demuestra la falta de efectividad de la aplicación de la normativa y de las autoridades en la represión de los piratas, que brindarán su apoyo masivamente a la causa de la Revolución.

\* \* \*

Luego de esta primera etapa de un Siglo y cuarto que abarcó el período de la actividad de los piratas y corsarios bajo la dominación británica, advino el período nacional con la guerra de Independencia que se desarrolló durante los años 1774 a 1783. Las Colonias, que carecían en absoluto de una Armada propia, además de verse precisadas a aceptar la ayuda de Francia como antigua enemiga de los ingleses, que acudió en su apoyo con un importante aporte de unidades navales, tuvieron que recurrir a embarcaciones particulares que fueron armadas en corso, transformándose muchas de las que venían ejerciendo la piratería, en corsarios o *privateers* patriotas, empleados por casi todas las Colonias sublevadas. Según Henry William Elson, Massachusetts empleó 500 y Pennsylvania casi el mismo número, estimando que las tripulaciones alcanzaron un total de 70.000 hombres. A pesar de haberse construido trece unidades navales por parte del gobierno en 1775 que conformaron la primigenia Armada estadounidense -de las cuales algunas no llegaron a ser botados y otras fueron capturados o incendiados-, el número de corsarios no decreció y continuaron prestando servicios hasta el final de la guerra, causando grandes pérdidas de mercantes a los británicos.

\* \* \*

La actividad se reactivó con la guerra entre Estados Unidos e Inglaterra que tuvo lugar desde 1812 a 1814.

Las acciones corsarias fueron llevadas a cabo por unidades regulares de la Armada paralelamente a la de los *privateers*. Las de la Armada causaron grandes pérdidas de mercantes de toda clase a los británicos. Una de estas unidades, el Essex apresó gran número de balleneros durante un crucero por el Pacífico en el último año del conflicto, hasta ser incendiado en Valparaíso, puerto cuya neutralidad no fue respetada por los ingleses.

Los corsarios fueron los que en realidad realizaron el verdadero estrago al comercio inglés durante los dos años y me-

dio que duro la guerra. El Congreso había autorizado aproximadamente 250 *privateers*. Su área de preferente atención y total dominio fue la del Atlántico, aunque operaron en todos los mares con fortuna variable, ya que algunos en un mes lograban apresar hasta una treintena de mercantes y otros durante meses enteros no obtenían resultado alguno. Nos informa Elson que debido a su eficaz actividad, los mares de Irlanda y de la Mancha no ofrecían seguridad alguna a los navíos ingleses. Los *privateers* llegaron a asaltar una ciudad de la costa escocesa. Incluso la ruta de las Indias Orientales no presentaba seguridad. El valor de las mercaderías capturadas que provenían de las más variadas industrias y de los más diversos países, ascendió a varios millones de dólares. Los historiadores están contestes en que Inglaterra no hubiera estado dispuesta a firmar tan pronto la paz sin los cuantiosos daños infligidos por estos corsarios a su comercio. En un periplo clásico, serán los que culminen, luego de dos siglos y dos décadas de desarrollo, prestando su adhesión a la causa de la independencia hispanoamericana, comprendida la de las Provincias Unidas del Río de la Plata y de la Gran Colombia y Chile, pero especialmente se destacarán en su actuación como Corsarios de Artigas, cobrando en este último caso mayor importancia por la magnitud, el éxito y la trascendencia de sus operaciones, en una historia común que enlaza con caracteres de epopeya, la historia de los Estados Unidos de Norteamérica con el período de la Provincia Oriental Independiente.

## V

Desde el Siglo XVI hasta comienzos del XIX, el Atlántico Sur y su vertiente el Río de la Plata, fueron escenario de actividades de piratas franceses, holandeses e ingleses cuyas hazañas han sido estudiadas por diversos autores. Es clásica en este sentido la obra de Enrique de Gandía "Historia de los Piratas en el Río de la Plata", editada en Buenos Aires en 1936.

Piratas corsarios famosos como Francis Drake, Edward Fenton, Cristobal Listar, Thomas Cavendish actuaron en el Plata desde la segunda mitad del Siglo XVI y en el Siglo XVII otros piratas y corsarios ingleses y franceses continuaron operando en estas aguas, prolongando sus actuaciones en el Siglo XVIII. Se cita la hazaña llevada a cabo por Etienne Moreau, pirata francés que llegó a instalarse en Maldonado con una factoría de cueros en 1719 y que luego de ser desalojado, volvió para instalarse, esta vez en las costas de Rocha, donde fue muerto en combate en 1720.

En las guerras que durante el Siglo XVIII tuvieron lugar entre España e Inglaterra, los españoles contaron como aliado a Francia a consecuencia de los Pactos de Familia. Por esta razón, las autoridades españolas de Montevideo se vieron obligadas a prestar asistencia a los corsarios franceses que recalaban en el puerto con sus presas, a los cuales trataban con reticencia a causa de haber sido sus enemigos.

La guerra declarada a consecuencia del Tercer Pacto de Familia, atrajo al Plata en 1762 una expedición británica, que por sus características ha sido calificada como corsaria, por haber sido organizada como empresa privada por una sociedad por acciones que la financiaba y comandada por un ex integrante de la Marina Real, Robert Mac Namara, quien luego había servido en la marina mercante de la Compañía de las Indias Orientales. Con el beneplácito del gobierno británico, la expedición, integrada por dos navíos ingleses a los que se unieron en Río de Janeiro siete unidades portuguesas, tenía como objetivo principal apoderarse de Buenos Aires como base de una colonización británica en esta región, por lo cual Enrique M. Barba la ha considerado como la Primera Invasión Inglesa al Plata. Para sorpresa de los expedicionarios, Colonia del Sacramento, que creían en poder de los portugueses y por este hecho, puerto a ser utilizado según sus planes como base del operativo, la encontraron ocupada por los españoles. En consecuencia, decidieron dirigir sus ataques contra esta Plaza, terminando la aventura con el hundimiento de la nave insignia y la muerte del comandante de la expedición.

## VI

El primer corso organizado en el Río de la Plata tuvo su emplazamiento en el territorio de la Banda Oriental. Fue establecido por los portugueses a raíz de la fundación de Colonia del Sacramento en 1680 y se mantuvo activo en forma intermitente por casi diez lustros, reactivado en los períodos en que la Plaza era recuperada por los lusitanos.

Fue un corso en sentido lato, ya que tuvo por finalidad ejercer el contrabando entre las dos orillas del Plata. Aún en los períodos en que no medió declaración de guerra, los autores consideran que fue una forma de actividad corsaria en base al perjuicio económico que causaba a España su tradicional enemigo. No se conocen ataques llevados a cabo a mercantes por estos corsarios, los cuales habrían preferido ejercer el contrabando, como herederos de la primera tradición que los ingleses habían implantado en el Caribe con William y John

Hawkins. Contaron en más de una ocasión con la complicidad de las autoridades bonaerenses, que opinaban que por esta vía se favorecía el desarrollo económico. De nada sirvió la tenaz oposición de Hernandarias, que fuera encarcelado a causa de las medidas que tomó para reprimir dicho contrabando.

Estos corsarios portugueses cumplieron además funciones de vigilancia y espionaje en el prolongado conflicto que mantuvieron España y Portugal por la posesión de Colonia y sirvieron de auxiliares a las fuerzas regulares de su nación en operaciones en el Plata.

Este corso no se perpetuó más allá del año de 1777 por la toma definitiva de la Colonia por los españoles.

## VII

El corso originado por las autoridades españolas en el Río de la Plata abarca un período comprendido desde fines del Siglo XVII hasta comienzos del XIX. En sus comienzos se organizó exclusivamente desde Buenos Aires y luego de la fundación de Montevideo, también desde esta Plaza a partir del último cuarto del Siglo XVIII. Tuvo por finalidad la defensa de los intereses españoles en la región. Diversas disposiciones especificadas en las Leyes de Indias ampararon la creación de este corso.

La Recopilación de las Leyes de Indias que se realizara en 1680, reunió en el Libro III, Título XII, las disposiciones que hasta entonces se habían dictado a partir de 1590 sobre esta materia, agrupadas bajo el título "De los corsarios y piratas, aplicación de las presas y trato con los extranjeros", abarcando en su totalidad 13 Leyes. Esta legislación continuó enriqueciéndose con nuevas disposiciones hasta que en 1794 fue estructurado un cuerpo orgánico ordenado bajo el título de "Ordenanzas prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares con los enemigos de la Corona". En la época se expidieron varias Reales Órdenes dirigidas especialmente a fomentar en los dominios españoles de América el armamento de corsarios que protegiesen las costas y hostilizaran al enemigo. A consecuencia de la guerra que desde 1796 llevara a cabo España, nuevamente aliada con Francia, contra Inglaterra, se presentó la necesidad de modificar las normas dictadas con anterioridad en todo lo relativo a lo que se denominaba Derecho del Mar y en particular al trato dado a las capturas corsarias, concretándose en este sentido la Real Cédula de 1797 relativa a las causas de presas. En 1801 se promulgó otra disposición sobre corsarios, prácticamente idéntica a la de 1794.

\* \* \*

El curso español organizado desde Buenos Aires tuvo dos modalidades: la oficial, llevada a cabo con unidades navales y armada totalmente a costa del Estado y la originada a impulsos privados y a costa de éstos.

La primera de dichas modalidades surgió en 1680, el mismo año en que fuera aprobada la Recopilación de las Leyes de Indias. El Gobernador de Buenos Aires dispuso el curso en el Río de la Plata para enfrentar a los portugueses, establecidos en Colonia del Sacramento. Era la primera vez que el curso emanaba de una autoridad local española. Esta práctica continuó a consecuencia del contrabando que efectuaban los portugueses aliados con los ingleses, amparados por los cambios de posesión que durante el largo litigio sufriera la Plaza durante casi cien años, de 1680 a 1777.

La toma definitiva de la Colonia por parte de los españoles, no significó el cese de la actividad corsaria promovida directamente por las autoridades coloniales bonaerenses. El Consulado de Comercio creado en Buenos Aires en 1794, promovió y obtuvo Patentes de Corso de las autoridades de esta Plaza, con la finalidad de que se continuase persiguiendo el contrabando que tanto perjudicaba los intereses de los comerciantes porteños en particular y sus relaciones mercantiles con el resto del Virreinato del Río de la Plata en general.

A mediados de 1800 un navío inglés, el Lancaster, apresó una fragata de la misma bandera, un jabeque local y otras embarcaciones menores, lo cual provocó el cierre del puerto de Maldonado. Ante este hecho, el Consulado de Buenos Aires volvió a utilizar el curso como medida de protección. Desde entonces y hasta las Invasiones Inglesas, los corsarios españoles de Buenos Aires tomaron distintas presas portuguesas, norteamericanas e incluso alguna inglesa por sus actividades de contrabando, tanto en el Río de la Plata como en las costas del Brasil.

La actuación de estos corsarios tuvo la oposición de las autoridades del Apostadero Naval de Montevideo, instaurado desde 1776, alegando el derecho de competencia que le correspondía en toda lo conserniente a materia naval militar en el Plata y el Atlántico Sur, incluyendo la corsaria. El Apostadero estuvo siempre en dependencia jerárquica, única y directa, de las autoridades españolas metropolitanas, cuestionando las disposiciones de las autoridades virreinales con quienes no les unía lazo de dependencia alguna, alegando siempre todo lo contrario.

## VIII

La etapa que se inicia con el establecimiento de lo que se ha dado en llamar de los Corsarios de Montevideo, por haber sido autorizados por parte del Apostadero Naval de esta Plaza y tener como base de operaciones su puerto, significó la primera experiencia de esta modalidad operativa en sentido estricto implantada en nuestro territorio. La establecida anteriormente por las autoridades portuguesas de la Colonia del Sacramento se inscribe como un episodio dentro de la historia del contrabando en la Banda Oriental, y no dejó secuelas importantes como para que deba ser incluida dentro del eslabón de experiencias previas al corso artiguista. Su finalidad la distingue de la de los corsarios de Montevideo, armados exclusivamente con fines bélicos.

Los corsarios de Montevideo pueden ser vistos como uno de los antecedentes del corso establecido por Artigas, del cual no deriva ni es su continuador, pero algunos elementos de su organización, le sirvan de modelo, lo mismo que para el de las Provincias Unidas. Su influencia se nota en la redacción dada a las Patentes y en los Reglamentos de ambos corsos. Además, una de las unidades menores que componía la flota regular del Apostadero, el Sabeiro, será precisamente una de las dos primeras destinadas por Artigas en corso al servicio de la Provincia Oriental.

La expedición española de 1765 al mando de Felipe Ruiz Puente para hacerse cargo de la colonia que los franceses habían fundado en las Islas Malvinas y la organizada en 1769 para expulsar a los ingleses de su factoría en dichas islas al mando de Juan de Madariaga, quien ostentaba el título de Jefe de la Armada del Río de la Plata, tuvieron como destino el Puerto de Montevideo, base de sus operaciones. Fueron el preámbulo para establecer una Estación Naval permanente en nuestro Puerto, transformada luego en Real Apostadero Naval de Montevideo. Desde entonces, el puerto de esta Plaza fue la sede administrativa y la base de operaciones de vigilancia y defensa del Plata y del Atlántico Sur como posesión española, comprendiendo no sólo las Malvinas, sino también la Patagonia y el Estrecho de Magallanes. El Apostadero, con dependencia jerárquica directa de las autoridades metropolitanas, además de contar con una escuadra regular y una flotilla auxiliar que acrecentaría su poderío con el transcurso del tiempo, dispuso también de corsarios creados al amparo de las Reales Ordenanzas de 20 de junio de 1801 con las Adicio-

nes efectuadas por Real Orden de 12 de enero de 1803. El Comandante General del Apostadero tenía, entre las facultades inherentes a su cargo, la de ser Juez de Presas y Naufragios.

Los corsarios de Montevideo comenzaron a operar en una primera etapa previa a la Guerra de Emancipación, como consecuencia del atentado a la flota compuesta de cuatro fragatas que habían zarpado de esta Plaza llevando abordo a José Bustamante y Guerra, quien retornaba a España al haber cesado en su cargo de Gobernador, conduciendo cinco millones de pesos en dinero y efectos procedentes de las Tesorerías de Lima y Buenos Aires. Las fragatas españolas fueron atacadas el 5 de octubre de 1804 por cuatro fragatas de la Real Armada inglesa a la vista del Cabo de Santa María, en pleno período de paz entre ambas naciones. Los ingleses actuaron en plan corsario comunicando sus intenciones, mediante una barca de abordaje que enviaron, de adueñarse de la carga y caudales, lo que fue rechazado, razón por la cual cañonearon a la Mercedes, único navío hundido en este atentado, pereciendo la esposa y siete hijos de Diego de Alvear, quien viajaba en otra unidad junto a su hijo Carlos. Las tres fragatas españolas restantes fueron hechas presa luego de combatir, siendo conducidas a Inglaterra con toda su tripulación. Este hecho decidió que la Corona Española se inclinara a favor de Napoleón y declarara la guerra a Inglaterra en mayo de 1805 e incitó, en represalia, a sus súbditos a armar corsarios contra el enemigo, dictando disposiciones que favorecían tales actividades. Luego de aprobadas otras medidas complementarias, se dictó finalmente una Real Instrucción con fecha 16 de marzo. Las autoridades del Apostadero Naval de Montevideo, aplicando únicamente las disposiciones de 1801 y 1803 -ya que la última de 1805 no había llegado aún a su conocimiento-, emitieron patentes para armar seis unidades en corso por empresarios de la Plaza. Los Capitanes corsarios de esta primera etapa del corso montevideano, Estanislao Courand, Hipólito Mordeille, Santiago Castaño, Diego Ugalde, Joseph Badia, Antonio Andeu, José Irigoyen y Juan Bautista Egaña, figurando como Segundo de una de las naves Juan Bautista Azopardo, partieron de Montevideo, al comando, cada uno respectivamente, de dos corbetas, tres fragatas y un bergantín, logrando tomar en su cruceo, actuando individualmente, importantes presas a los ingleses, regresando con ellas a nuestro puerto.

Algunos de estos Capitanes corsarios volverán a tener actuación entre 1806 y 1807, durante las Invasiones Inglesas, a raíz de las cuales el Virrey Sobremonte autorizará nuevamente el corso contra el pabellón inglés.



De los corsarios nombrados, Estanislao Courand pasará a ser el Comandante de la primera fuerza naval regular creada en Buenos Aires por las autoridades de la Revolución de Mayo. Hipólito Mordeille, en la Reconquista de Buenos Aires durante las Invasiones Inglesas, recogerá la espada de Beresford, Comandante de la expedición inglesa, al rendirse en el foso de la Ciudadela, y se la devolverá; defendiendo Montevideo en la Segunda Invasión, morirá combatiendo en la Brecha. Juan Bautista Azopardo, que había comenzado actuando en la guerra de corso mantenida por Holanda contra Inglaterra antes de intervenir en la expedición de 1805, será el Capitán de la goleta corsaria "La Mosca" también con destacada actuación durante las Invasiones Inglesas y posteriormente ejercerá el comando de la División Naval en el combate de San Nicolás de los Arroyos, primera acción patriota registrada en los anales de la Armada argentina, librada el 2 de marzo de 1811 al enfrentarse con las fuerzas del Apostadero Naval de Montevideo; derrotado y tomado prisionero junto a otros oficiales y la tripulación, serán juzgados como corsarios españoles al servicio de los rebeldes de Buenos Aires, sufriendo una larga condena en España. Francisco Fournier, oficial de una de las naves corsarias de 1805, también tendrá destacada actuación con posterioridad en la esfera naval rioplatense.

A raíz de la guerra, comenzaron a operar en el Plata corsarios ingleses, que se presentaban delante de Montevideo, llegaban hasta Colonia. Fondeaban en la boca del río con la intención de bloquear su navegación, colocándose estratégicamente en proximidades de la Isla de Lobos, Gorriti y Punta Ballena, tratando de hacer presas. Fueron el anuncio de la Primera Invasión Inglesa que se preparaba al Sur de África, desde el Cabo de Buena Esperanza, que se produjeron al año siguiente, continuando los planes de expansión con expediciones corsarias como la realizada en 1762.

Al producirse la invasión de Napoleón a la Península Ibérica, establecida una alianza entre España e Inglaterra contra Francia, se activó nuevamente la actividad de los corsarios en el Plata promovida por las autoridades locales, esta vez contra los franceses, desde mediados de 1808 hasta los comienzos de la Revolución de Mayo.

## IX

A consecuencia de producirse los acontecimientos de Mayo de 1810 en Buenos Aires, se reactivó la actividad corsaria en el Plata, esta vez dividida en dos bandos enfrenta-

dos en el propio teatro de operaciones en el que surgían: por un lado los corsarios del Apostadero Naval o de Montevideo, rehabilitados nuevamente como auxiliares de las fuerzas regulares realistas españolas; y por otro lado, los corsarios con patente otorgada por las autoridades revolucionarias establecidas en Buenos Aires que se transformaron en corsarios de las Provincias Unidas.

## X

En esta segunda etapa de operatividad de los corsarios de Montevideo, además de aplicarse las Ordenanzas y demás disposiciones citadas que continuaban vigentes, se adoptaron, a partir de 1811, otras normas complementarias por parte de las autoridades de la Plaza, a efectos de reglar acciones concretas por parte del Virrey Francisco Xavier de Elío y luego por el Gobernador Gaspar de Vigodet al cesar aquél en el ejercicio de su cargo. La última disposición dictada por las autoridades españolas relativa a los corsarios en el Plata fue dispuesta por el Comandante del Apostadero Miguel de la Sierra con fecha 30 de julio de 1813 bajo el título: "Instrucciones y Leyes que deben observar los Capitanes de los buques corsarios que naveguen en el río".

Los corsarios del Apostadero, como en los casos anteriores, actuaron con patente española otorgada por las autoridades de la Plaza, destinados a presentar acciones contra la economía y el comercio de Buenos Aires y por este medio perjudicar la acción revolucionaria, tomando como base los puertos de Montevideo y Colonia y la Isla Martín García.

El teatro de operaciones de estos corsarios abarcó exclusivamente la Cuenca del Río de la Plata, ya que las acciones estaban dirigidas contra el movimiento surgido de la Revolución de Mayo, fundamentalmente contra el puerto de Buenos Aires.

Es de recordar entre estos corsarios, las hazañas de Juan Ponce apodado Pepe el Mahonés, marino catalán, quien con su balandra La Podrida, formó además junto a la escuadra del Apostadero en el combate del Buceo, logrando tomar la única presa que se hizo por parte de los realistas a la Escuadra de las Provincias Unidas comandada por Brown y liberar dos escoltas que éste había capturado.

## XI

A diferencia de los corsarios del Apostadero de Montevideo, que actuaban bajo bandera veterana desde hacía ya más

de tres décadas, los de las Provincias Unidas comenzaron a actuar por primera vez en este período, a partir de 1810.

Este curso se desarrolló paralelamente con el primer período de la historia de la Emancipación e Independencia del Pueblo Oriental, que podemos dividirlo en tres etapas, comprendiendo la primera el lapso que va desde el año 1810 a 1814; la segunda abarcó los años 1815 a 1821. En estas dos primeras etapas, las actividades de estos corsarios estuvieron aplicadas únicamente a luchar contra España. La tercera etapa, que comprende los años 1826 a 1828 se desarrolló a raíz de la guerra declarada por las Provincias Unidas al Imperio del Brasil en apoyo a la causa de los patriotas orientales y con miras a anexionar la Provincia Oriental a las Provincias Unidas. Esta última etapa queda fuera de consideración por no corresponder al período artiguista.

## XII

Las Patentes de los corsarios de Buenos Aires o de las Provincias Unidas eran emitidas en forma directa por las autoridades supremas del Gobierno como acción de guerra, las que fueron reconocidas como legítimas en diversos países neutrales ante el estado de beligerancia ocasionado por haber jurado fidelidad a una autoridad metropolitana distinta a la aceptada por las autoridades de Montevideo. Por esta razón, las patentes fueron emitidas invocando la guerra contra España, pero en los hechos estuvieron dirigidas exclusivamente contra Montevideo. Este curso se organizó en sus inicios para defender los intereses de las rentas de Aduana de Buenos Aires, única fuente de ingresos del gobierno surgido de la Revolución de Mayo, mermadas por las medidas tomadas por las autoridades de Montevideo, su enemigo visible y directo y tendrá una triple finalidad: suplir, como hemos dicho, la falta de una marina de guerra; hostigar el abastecimiento de la Plaza de Montevideo; e inflingir un daño económico al comercio de dicha Plaza en particular. Por esta razón, en esta etapa los corsarios de Buenos Aires, lo mismo que los de Montevideo, se limitarán a operar en la Cuenca del Plata.

Al comienzo, este curso tuvo la característica de aplicar las mismas disposiciones españolas que su enemigo, dictadas como hemos visto a partir de 1801, enraizadas en las Leyes de Indias. La diferenciación comenzó cuando se agregó una norma complementaria dispuesta por el Triunvirato el 3 de abril de 1812, primera norma orgánica emanada de autoridad local patriota en la materia, la cual rigió hasta la aprobación del

Reglamento Provisional de Corso por Pueyrredón como Director Supremo, de 15 de marzo de 1817.

Estos corsarios llegaron en algunos casos a operar en combinación con las escuadras regulares que sucesivamente se crearon en este mismo período.

Guillermo Brown comenzó a destacarse por su actuación como corsario al servicio de Buenos Aires en este período, armando a tales efectos la goleta Hope de su propiedad, opción que adoptó por "motivos de resentimiento contra la marina española, que había apresado a dos buques pequeños cargados con cueros de su propiedad y tratado cruelmente a los marineros, sin más culpa que comerciar de Buenos Aires a la Banda Oriental", según él mismo expresa en sus Memorias. La mencionada goleta corsaria de Brown no debe ser confundida con otra del mismo nombre que operó al mando de Daniel Pelot con patente artiguista, siendo por momentos nave insignia del escuadrón del Comodoro corsarista Johan Northrop y operando en algunas oportunidades con otro corsario también artiguista, la goleta Lady Artigas, perteneciente asimismo al escuadrón de Northrop, siendo ambas apresadas cuando operaban en el Caribe por el gobierno de Haití en 1821, ya alejado Artigas del panorama político. La actuación de Brown como corsario fue tenida en cuenta para decidir su nombramiento como Comandante en Jefe de la cuarta fuerza naval de las Provincias Unidas en 1814 pasando en consecuencia a revistar en las fuerzas navales regulares hasta culminar la campaña con el combate del Buceo librado frente a las costas de Montevideo entre el 14 y el 17 de mayo. Acción naval, como hemos dicho, decisiva para la rendición de Montevideo.

Además de Brown, en esta primera campaña se distinguieron como corsarios al servicio de las Provincias Unidas Leonardo Rosales, Ángel Hubac, Miguel Ferrer, Celone y los hermanos Spiro los cuales pasarán también a integrar la Armada regular, convirtiéndose en Oficiales de destacada actuación en la historia de la Marina argentina.

Entre las dotaciones de las múltiples operaciones que se llevaron a cabo como corsarias bajo bandera de las Provincias Unidas durante este período, se contaron integrantes de las fuerzas de la Provincia Oriental que protagonizaron diversas acciones.

### XIII

Rodríguez y Arguindeguy consignan que José Rondeau estuvo debidamente facultado por las autoridades bonaeren-

ses para librar Patentes con matrícula de las Provincias Unidas, en su calidad de Jefe del Segundo Sitio de Montevideo desde su Cuartel General emplazado en extramuros de dicha Plaza. De acuerdo a este hecho, se estaría dando un doble proceso de otorgamiento de patentes de corso en territorio Oriental: las españolas por parte de la autoridades del Apostadero en intramuros y las de los patriotas en extramuros, en momentos en que Artigas integraba aún el Sitio.

A efectos de la organización de este corso, las autoridades de Buenos Aires expedieron a Rondeau unas Instrucciones fechadas el 19 de agosto de 1813, similares a las que se habían dictado en abril de 1812. Estas operaciones corsarias tenían por objeto servir como fuerza auxiliar del Sitio para entorpecer por mar el abastecimiento de los sitiados y bloquear el comercio naval enemigo exclusivamente en el área del Plata.

Rodríguez y Arguindeguy abarcan un período mayor, retrotrayendo la situación a la época del Primer Sitio, tratando diversos operativos como corsarios, los cuales en nuestra opinión no todos ellos tuvieron ese carácter.

La primera acción que mencionan como corsaria es la relativa a un operativo llevado a cabo en la Bahía de Montevideo que tenía por objetivo el asalto a la Isla de Ratón. Aprovechando unas embarcaciones que los temporales habían arrojado a la costa, Rondeau autorizó que se usaran para llevar a cabo el asalto, el que tuvo lugar en la noche del 15 de julio de 1811, capitaneada la parte de la acción naval por el Ayudante Mayor y Piloto Pablo Zufriategui. En nuestra opinión se trata de un operativo dentro de la guerra regular. En un informe que realizáramos en su oportunidad, la calificamos como la primera acción de comandos dirigida por un oriental en el proceso de nuestra Independencia. Fue un ataque de sorpresa ejecutado por integrantes del ejército, con embarcaciones que habían pasado a ser también militares y contra un objetivo militar, el polvorín español situado en la mencionada isla, teniendo como finalidad abastecer de pólvora a los sitiadores, objetivo que al ser cumplido con la entrega de la misma para uso del Ejército patriota, salvó el Sitio que estaba a punto de levantarse por haberse consumido casi todas las reservas de la misma. La pólvora no fue comercializada, pues, en provecho de los actores de la acción y éstos no tuvieron otra compensación que ser recomendados en el Parte respectivo que Rondeau elevó a las autoridades de Buenos Aires. Como puede apreciarse, no existe elemento alguno para calificar la acción de corsaria.

La segunda acción a que se refieren los citados autores extractado de las Memorias de Rondeau, es la captura en la

misma fecha de una goleta portuguesa cuya carga de arroz sirvió para el abastecimiento del Ejército patriota sitiador, es decir como pertrecho de boca; este operativo nos inclinamos a inscribirlo en el límite entre acción corsaria y de guerra regular, ya que tiene como elemento de la primera modalidad el ataque a una unidad mercante enemiga, e ignoramos la existencia de un elemento decisivo, como lo es el de la Patente, como asimismo si hubo compensación económica para los actores, a los cuales al parecer les habría movido solamente un sentimiento de adhesión patriótica por la causa por la cual luchaban y el mérito a ser tenidos en cuenta en posibles promociones.

Otro episodio está referido a la operación comandada por el Capitán Eusebio Valdenegro, actuando Pablo Zufriategui al igual que la vez anterior, como Piloto. Ambos, con los dos lanchones utilizados en el asalto a la Isla de Ratas, convenientemente artillados y tripulados, atacaron entre el 25 y 26 de setiembre de 1811 frente a las costas de Punta Carretas dos fragatas mercantes españolas, tomando al abordaje una de ellas, la "Consolación", la cual incendiaron, logrando escapar la otra. Al igual que el episodio anterior, estamos ante una operación liminar que sólo podría definirse de corsaria de comprobarse la existencia de patente y la existencia de provecho económico.

Ya dentro del período del Segundo Sitio, concordamos con los autores mencionados que se trata de una acción típicamente corsaria la que, al parecer con patente otorgada por Rondeau, llevó a cabo el lugre "La Bruja" al mando de Pedro Dautant, que operaba en costas de Montevideo desde el Arroyo Seco con un bote y una balandra como auxiliares hacia fines de 1813, logrando capturar la goleta de guerra portuguesa "Correo do Pará" tras duro combate. Observemos que la presa es irregular, ya que la guerra que llevó a cabo las Provincias Unidas durante esta etapa e incluso la siguiente, es decir durante el lapso comprendido entre 1810 y 1821, estuvo dirigida exclusivamente contra España. Dautant operaría tres años después como uno de los más eficientes corsarios artiguista.

#### XIV

Rodríguez y Arguindeguy, en su obra "El curso rioplatense" ya citada, en el capítulo intitulado "Las unidades corsarias fluviales y marítimas de Artigas" incorporan la actuación de un "Lanchón armado (1813)", que consideran el primer corsario artiguista. Al respecto expresan lo siguiente:

"Un lanchón artillado con un cañón de a 4 y tripulado por 15 hombres fue armado durante 1813 en la Colonia del Sacra-

mento, previa su requisita por el coronel D. José Artigas, para ser dedicado al corso contra el pabellón español."

Luego de dar cuenta de la fuente donde recogen la información -Archivo General de la Nación Argentina, legajo IX. 49.3.35, Escribanía de Marina, Buenos Aires, Folio N° 32, Escritura del 3 de abril de 1813-, agregan que la misma da fe "que el Alférez de Milicias de la 3.<sup>a</sup> División de Infantería, D. Manuel José de Alemán, subordinado de Artigas y bajo el mando directo del comandante de la Colonia del Sacramento, D. Pedro José Viera, salió con un lanchón armado con el objeto de apresar una balandra española enemiga que cruzaba en sus aguas. No se ha hallado documentación sobre la extensión de su patente, formulismo quizás inexistente, lo que no quita la posibilidad que haya sido éste el primero de los corsarios del caudillo oriental. Cabe también aclarar que su pabellón no puede haber sido otro que el español, por no estar aún en uso las banderas de Artigas o la argentina. La Escritura antes citada informa que la misión fue cumplida, capturando el corsario español de Montevideo "María y Ánimas", dando ello lugar a que Alemán pidiera y ejerciera derechos de dominio sobre esa presa. Remitida ésta a Buenos Aires, fue considerada buena presa y vendida en remate el 03 abril 1813 a Domingo Martínez, vecino de esta ciudad, en \$500".

Esta información nos plantea una doble interrogante: la primera es la relativa a la autoridad bajo la cual tuvo lugar la operación y la segunda atañe a la naturaleza del operativo en sí.

Esta operación no puede ser considerada como un acto de ejercicio de soberanía de la Provincia Oriental como Estado. Si bien fue llevada a cabo en momentos en que había comenzado una separación entre el Pueblo Oriental y las autoridades de Buenos Aires, sin embargo, fue previa a la celebración del Congreso de Abril de 1813 en que se creó el Estado y no se ha exhumado ningún documento en el que conste actividad corsaria artiguista hasta 1816, período en que la Provincia Oriental se encuentra en el pleno goce de su soberanía absoluta.

Los citados autores expresan que el lanchón fue requisado por Artigas para ser dedicado al corso contra el pabellón español. Si bien no existe constancia de que se haya librado Patente de corso, dichos autores lo consideran un "formulismo quizás inexistente", lo que nos colocaría en una situación de hecho que se contradice con la declaración de buena presa por parte de las autoridades de Buenos Aires.

Por el momento en que se produjo, este suceso debe ser encuadrado dentro de las operaciones que las Provincias Unidas llevaban a cabo contra España. Tiene la relevancia de ha-

ber sido realizado por una dotación en dependencia jerárquica con Artigas y el haber hecho presa de una unidad corsaria enemiga, lo cual, quizás sin la existencia de la Patente de los patriotas, haya sido el factor decisivo para el reconocimiento de buena presa. En nuestra opinión se trata de un acto corsario mixto, circunscripto como irregular dentro de la guerra regular que se llevaba a cabo y que, a consecuencia de haber sido juzgada la captura que realizara como buena presa por parte de las autoridades de Buenos Aires, derivó en corsario.

Debemos considerar este suceso como un antecedente de lo que se ha denominado tradicionalmente corsarios artiguistas, por la actuación de subordinados de Artigas en él.

## XV

La capitulación de Montevideo producida el 27 de junio de 1814, fue un hecho decisivo para concluir la primera etapa de actuación de los corsarios de las Provincias Unidas.

Desde el 20 de octubre de 1812, es decir más de dos años y medio antes, se había restablecido el bloqueo terrestre a la Plaza por parte del Ejército de las Provincias Unidas. A este Segundo Sitio se incorporaron las fuerzas artiguistas en enero de 1813, hasta que por desavenencias con la orientación de la política centralista porteña, manifestada una vez más en el Congreso de Capilla Maciel que desconoció la autoridad de Artigas, el Prócer y las fuerzas orientales lo abandonaron en la noche del 20 de enero de 1814, episodio que se conoce como "La Marcha Secreta".

El Sitio continuó desde entonces exclusivamente a cargo de las fuerzas porteñas, siendo decisivas para la caída de la Plaza las acciones navales que culminaron con la derrota de la escuadra del Apostadero por la escuadra de las Provincias Unidas comandada por Brown en el combate del Buceo. La capitulación de Montevideo, firmada el 20 de junio de 1814 entre Gaspar de Vigodet como Gobernador de la Plaza y Carlos María de Alvear como Jefe de las fuerzas sitiadoras hizo que cesaran las actividades bélicas de este primer período en el Río de la Plata comprendidas las corsarias de ambos bandos. Las unidades que componían la flota tomada al Apostadero fueron vendidas y la escuadra de las Provincias Unidas, disuelta, a pesar de continuar la guerra declarada contra España.

El mismo día de la toma de Montevideo, el Director Supremo de las Provincias Unidas, Antonio Gervasio de Posadas, aprobó un Decreto creando un Tribunal de Presas en Buenos Aires presidido por Francisco Xavier de Viana, hijo del primer Gobernador de Montevideo y nativo de la Banda Oriental.



## XVI

El primer curso artiguista se estableció en la Provincia de Corrientes a principios de 1815 y luego se instituirá el de la Provincia Oriental a partir de julio de 1816.

Luego que la Provincia de Corrientes quedara bajo el protectorado de Artigas, el Coronel Blas Basualdo dictó en Saladas, el 17 de enero de 1815, la "Instrucción de Corsarios" destinada a las unidades que se armaron en la base de Goya y que debían actuar en combinación con las fuerzas de la Bajada del Paraná. Su finalidad era impedir el comercio bonaerense con las Provincias del Litoral -Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos y Misiones- y con el Paraguay.

Las unidades de corsarios correntinos artiguistas, de acuerdo a las Instrucciones, debían patrullar el río y apresar "todos los buques que sean apatentados por Buenos Aires o que dependan de este comercio".

Se estableció además que los buques que venían del Paraguay o que retornaban a Asunción, una vez comprobada su nacionalidad y su condición de neutrales, quedaban libres para continuar su ruta.

## XVII

Debido a la política restrictiva impuesta por las autoridades de las Provincias Unidas que impedía crear una fuerza naval regular, se activó nuevamente la actividad corsaria en la segunda mitad de 1814. Comenzó así una nueva etapa de estos corsarios, la cual trascendió esta vez el escenario de la Cuenca del Plata. Desaparecido el peligro que significaba la fuerza del Apostadero Naval de Montevideo, el teatro de operaciones se trasladó a un ámbito a escala internacional.

En setiembre de dicho año se otorgó a Antonio Toll una Patente de "Curso y mercancía" habilitándose una unidad armada totalmente a costa del Estado, destinada a una campaña por el Atlántico Sur y el Índico. En su campaña, este corsario sólo realizó actividades comerciales sin enfrentamientos ni captura de presas.

Ante la noticia de una expedición de reconquista española al Plata, el 13 de mayo de 1815 se resolvió armar en corso la corbeta Zephir, propiedad del Estado, otorgándosele el mando de la misma al Capitán Thomas Taylor -quien había estado al frente de la fuerza marítima regular creada en 1811- para vigilar y en lo posible hostigar a dicha expedición y capturar

naves mercantes españolas. A la patente que se le otorgara se la considera la primera extendida para el curso marítimo de las Provincias Unidas. Al abrir los pliegos en alta mar, la expedición española cambió su ruta, desviándose hacia Venezuela. La Zephir, que había operado en el Atlántico entre los meses de julio y octubre logrando capturar dos presas, al no encontrar la expedición y ante el vencimiento del plazo otorgado para su campaña, retornó a Buenos Aires, lléndose a pique sobre el Banco de la Ciudad el 8 de octubre donde un temporal la había arrojado, sin sufrir baja alguna en su tripulación.

Reactivada con estas dos campañas la actividad corsaria, las Provincias Unidas continuaron con una modalidad operativa dividida en dos vertientes: la de las campañas navales corsarias organizadas en su totalidad por el Estado y la del curso con respaldo del Estado por cuenta de particulares.

\* \* \*

De acuerdo a la primera modalidad, las autoridades de las Provincias Unidas organizaron cuatro campañas corsarias destinadas a operar tanto en el Océano Atlántico como en el Pacífico.

Guillermo Brown fue destinado como Comandante de una misión integrada por la fragata Hércules y el bergantín La Santísima Trinidad que cumplió en aguas del Pacífico sobre costas de Chile, Perú y Ecuador. A su regreso, tras doblar el Cabo de Hornos y recalar en las Malvinas, se dirigió al Plata donde recibió la falsa noticia de un bloqueo a Buenos Aires por parte de los portugueses, por lo que continuó su periplo a las Antillas, llegando a Barbados en setiembre de 1816, en un viaje sin escalas luego de 87 días de haber zarpado de las Galápagos. La Hércules fue incautada por las autoridades de Barbados y rematada junto con su carga bajo la acusación de haber doblado el Cabo de Hornos sin permiso de la Compañía de las Indias Orientales, imputándosele además otras violaciones a las leyes de navegación británicas.

A Hipólito Bouchard le correspondió comandar la fragata La Argentina que zarpó de Buenos Aires a fines de mayo de 1817, arribando a Montevideo ocupada por los portugueses donde, por medio de una leva autorizada, incrementó su dotación con 40 soldados veteranos. Luego de cruzar el Atlántico comenzó su periplo en Madagascar continuándolo por el Archipiélago de las Filipinas y otras islas de Asia, llegando a Hawai en octubre de 1818. Desde allí, tras recapturar a la fragata corsaria argentina Santa Rosa de Chacabuco, puso proa con su convoy de presas hacia California, iniciando su descenso hasta Valparaíso. En este puerto, La Argentina fue capturada por orden de Cochrane y mientras se realizaban las tra-

mitaciones, en momentos de partir la Expedición Libertadora al Perú, fue liberada por Necochea con el Regimiento de Cazadores de los Andes del que formaban parte algunos orientales. San Martín la alistó para integrarla a la Escuadra Libertadora junto con la Santa Rosa de Chacabuco. Finalizó así la hazaña de La Argentina que durante su circunnavegación había sumado un total de 26 presas, 10 acciones militares y la firma de un "Tratado de Unión para paz, guerra y comercio" con el Rey de Hawai, considerado el primero de la historia diplomática argentina.

Thomas W. Carter comandó el bergantín *Intrépido* en 1819 con la misión de reforzar la presencia chilena en el Pacífico, participando en la toma de Valdivia en febrero de 1820.

A David Jewett le correspondió el comando de la fragata *Heroína* que operó en el Atlántico en 1820. Tras una travesía por las Islas de Cabo Verde y la captura de una corbeta portuguesa y de haber sufrido dos motines que fueron sofocados, recaló en las Malvinas. Realizó en ellas el acto de toma de posesión de estas Islas en nombre de las Provincias Unidas y conminó a las naves extranjeras para evitar la destrucción de los recursos naturales, tomando presa de una unidad española. Al ser sustituido Jewett por Guillermo Robert Mason en abril de 1821, la *Heroína* inició un nuevo crucero operando en el Atlántico sobre Cabo Frío e Islas de San Vicente y Cabo Verde. Logró en este periplo hacer una presa española y una portuguesa e intentó dar caza a un convoy portugués que conducía tropas al Brasil. Pasó finalmente a Gibraltar desde donde, reparada la nave, partió nuevamente en operaciones. Una fragata de guerra portuguesa simulada como mercante francés fue en su prosecución, logrando apresarla en marzo de 1822 junto con toda su tripulación. Mason permaneció en Lisboa hasta 1824 en que fue liberado, volviendo a Buenos Aires, donde pasó a prestar servicios integrando las Fuerzas Navales en la guerra contra el Imperio del Brasil en el período de 1826 a 1828, a las órdenes de Brown.

Las autoridades de las Provincias Unidas alegaron siempre ante Artigas la neutralidad en el conflicto con Portugal, declarando mala presa todos los casos presentados por los corsarios artiguistas. Sin embargo, es de hacer notar la política ambivalente de dos unidades en esta campaña de corso oficial de las Provincias Unidas: por un lado La Argentina recibe apoyo de las autoridades portuguesas establecidas en Montevideo para incrementar su dotación mediante una leva autorizada; y por otro lado, la *Heroína* lleva a cabo acciones contra Portugal, tomando dos presas de esta nación e incluso persiguiendo un convoy de guerra que

llevaba refuerzos de tropas al Brasil, en momentos en que las Provincias Unidas no se encontraban en guerra con los portugueses. Las consecuencias de ambas conductas no han sido analizadas hasta ahora, pero sin duda está demostrando dos maneras de encarar la campaña, que reflejan la divergencia de opiniones encontradas a través de dos corsarios que actuaban por cuenta del Gobierno de Buenos Aires.

\* \* \*

Paralelamente a estas campañas, se volvieron a librar Patentes a corsarios privados. A tales efectos se dictó un Decreto el 18 de noviembre de 1816 que disponía, además de la continuación de las hostilidades exclusivamente contra los españoles por medio de corsarios, reglas a las que debían ajustarse su actuación. Al año siguiente, esta disposición fue sustituida por el Reglamento Provisional de Corso de las Provincias Unidas, aprobado por el Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón con fecha 15 de mayo de 1817, que si bien en parte enmendaba algunos artículos del Decreto de 1816 y contemplaba nuevos aspectos, la mayor novedad aportada consistió en que fue acompañado por un código disciplinario. Frente a la competencia que le hacían los corsarios de Artigas, el gobierno bonaerense dictó una norma complementaria del mencionado Reglamento con fecha 18 de agosto de 1819, con la finalidad de mejorar las ventajas económicas a sus corsarios.

En esta segunda etapa, el corso de las Provincias Unidas con participación privada, se diferenció del corso artiguista en dos aspectos: el primero con respecto al tiempo, ya que el artiguista se originó un año y medio después que el de las Provincias Unidas, continuando ambos con una actuación paralela hasta el año 1821. El otro aspecto se refiere a que el corso de las Provincias Unidas tomó como objetivo de sus operaciones sólo a España, mientras que el artiguista se dirigió contra España y Portugal, aunque como hemos visto una unidad del Gobierno, cumpliendo una misión oficial corsaria, realizó operaciones también contra Portugal, lo que debemos considerar un hecho de excepción.

Las autoridades de las Provincias Unidas tuvieron motivos para decretar el corso también contra Portugal, pero su política centralista, enfrentada a los principios del federalismo de Artigas, las llevó a sostener una política de neutralidad que en los hechos se manifestó adversa al corso artiguista. Las autoridades que regían las Provincias Unidas que 1815 habían sido desplazadas a raíz del motín de Fontezuelas ocurrido en el mes de abril, exiliadas en Río de Janeiro, alentaron la invasión portuguesa a la Provincia Oriental. Su complicidad, cali-

ficada como "Sublime Intriga", por Nicolás Herrera, es el título seleccionado para la Serie de esta colección que contiene la documentación respectiva. La nueva y última invasión portuguesa de 1816, cuya finalidad era cumplir su antiguo anhelo de tener como límite natural de sus posesiones la Cuenca del Plata, si bien estaba destinada a sojuzgar la Provincia Oriental, afectó también las Misiones Occidentales, cuyos pueblos fueron literalmente arrasados. Ante este hecho, las autoridades de Buenos Aires desplazadas a consecuencia de Fontezuelas que habían retornado al poder, debieron reaccionar, ya que se trataba de la agresión a un territorio que reivindicaban como propio, pero que, por encontrarse formando parte de la Liga Federal bajo el Protectorado de Artigas, optaron por sostener una actitud prescindente. La misma actitud adoptaron frente a los corsarios artiguistas, desconociendo sistemáticamente la validéz de las patentes y en consecuencia declarando como malas las presas que se presentaban en Buenos Aires. Incluso el cese del Cónsul norteamericano Thomas Lloyd Halsey fue solicitado en razón de su adhesión a la causa artiguista y al respaldo que brindaba a la actividad de sus corsarios.

Respecto al hecho de la leva que el corsario La Argentina realizara en Montevideo, llama la atención el amparo que las autoridades portuguesas le brindaran en momentos en que Portugal no se encontraba en guerra con España, contrastando, como ya hemos dicho, con la conducta seguida por David Jewett como Comandante de la Heroína en sus agresiones contra mercantes portugueses, lo que amerita un análisis comparado con la política de las autoridades porteñas y la opinión pública del momento en Buenos Aires.

### XVIII

Los corsarios artiguistas no habrían tenido posibilidad de reconocimiento como actividad lícita en la esfera internacional si la Provincia Oriental en aquel período no hubiera sido reconocida como Estado Independiente.

La situación de independencia del Estado en la época artiguista es un tema controvertido en la historiografía y en el ámbito político nacional e incluso ha llevado a la duda de la existencia del Estado en sí en el período de la Patria Vieja. Para dilucidar este tema, debemos recurrir, a nuestro entender a un pensamiento categórico, el de los elementos que en Teoría del Derecho se requieren para la existencia de cualquier Estado: territorio, población y poder étático.

El Prof. Edmundo Narancio en un trabajo publicado especialmente sobre el tema en 1948, han sostenido que el Armisticio de 1811, dio origen al Estado Oriental. Al respecto, expresa Narancio: "Al firmarse el Armisticio de octubre quedó roto el lazo -nunca expreso- que ligaba a los orientales con Buenos Aires. En uso de la libertad en que se hallaba, el pueblo oriental armado "se constituyó" nombrando su jefe y dándose, más adelante, otros órganos de gobierno".

En nuestra opinión, deben entenderse estos sucesos como el comienzo de un proceso que culminará con la formación del Estado, pero no como el momento de creación del Estado mismo. Se trata de un movimiento espontáneo que desde sus inicios contó con un fervor colectivo, puesto de manifiesto en la adhesión incondicional del pueblo, desde todos los rincones de la Banda Oriental, al que Artigas -primer cronista de los hechos- llamara la "Admirable alarma". Es el instante en que comenzaron a prender los conceptos de una democracia representativa embrionaria, en el seno de una opinión pública incipiente. Esas masas que irrumpían en la escena política, sustentaban un sentimiento de Patria concebida como la tierra que habían comenzado a libertar con el Grito de Asencio a fines de febrero de 1811, habían conformado una organización militar en Mercedes donde Artigas instalara su Cuartel General a su regreso de Buenos Aires donde había ido a ofrecer sus servicios a la causa de Mayo; desde allí partieron para combatir en San José y Las Piedras culminando con la iniciación del Sitio de Montevideo, movimiento que protagonizaron en un lapso de poco más de un mes y medio en una campaña triunfal que sustentaron por sí solos, luego de la cual recién llegaron en su auxilio las fuerzas de Buenos Aires. Es el momento en que Artigas emerge como caudillo, encarnando un sentimiento que llegó a tener reconocimiento expreso en la Asamblea del Paso de la Arena el 30 de octubre, en que los Comandantes de las fuerzas orientales lo nombraron "Jefe para el orden militar" que necesitaban, a la vez que era reconocido como Jefe de todos los Orientales. Expresión de autoridad primigenia de la voluntad popular, depositario de un poder real personal, tutelar de derechos y garantía de libertades, que tendrá vigencia perdurable por la pervivencia de su prestigio. No existe aún un órgano de gobierno institucionalizado que ejerza el poder étático, es el poder otorgado a un caudillo y el propio Artigas advertirá en el Congreso de Abril de 1813 que es necesario sellar la unión con un "pacto sagrado" porque "veleidosa es la probidad de los hombres". En aquel momento tampoco existía un espacio geográfico sobre el cual

ejercer el poder étático, ya que el territorio por el cual el Pueblo Oriental había luchado y que parcialmente había liberado, tenían que abandonarlo en su marcha al exilio.

El Prof. Juan E. Pivel Devoto, en una exposición realizada en el Primer Curso Sudamericano de Vacaciones en enero de 1938, expresaba que la revolución oriental "definió su tendencia autonomista en el éxodo de 1811 y en las asambleas populares que les precedieron". Agrega que el período artiguista "nos ofrece una serie de episodios que traducen las distintas etapas de la estructuración de la Provincia Oriental y autonomía de la misma". Los episodios a que se refería, además de la Asamblea del Paso de la Arena celebrada el 23 de octubre de 1811, eran la misión de Martínez Haedo de 1812, los Tratados celebrados entre Artigas y Rondeau en 1813, las Instrucciones y el Proyecto de Constitución, a los que debemos añadir las Asambleas en el Ayuí en 1812.

\* \* \*

En el Campamento del Ayuí se congregó una nación, cuyo sentimiento de pertenencia a un conglomerado común se afianzó debido a los sufrimientos que soportaron juntos y a las desavenencias entre Artigas y Sarratea, enviado por el Gobierno de Buenos Aires para sustituir a Artigas y neutralizar su influencia. Más allá de las discrepancias del momento que cobraron fama, ambos eran representantes de dos mentalidades políticas con arraigo social completamente diferente, enfrentándose los principios del federalismo o "soberanía particular de los pueblos" que encarnaba el primero, con la política centralista del Gobierno de Buenos Aires. Sarratea trató de desarticular las fuerzas orientales, diseminándolas en el Ejército de las Provincias Unidas bajo su mando, lo cual el Caudillo no podía permitir ya que significaba la destrucción de la unidad de las milicias, símbolo tangible -al decir de Pivel Devoto- de la unidad embrionaria del Pueblo Oriental. Artigas en realidad no tenía un ejército sino como su propia expresión "un pueblo en armas". Este enfrentamiento imbuía de tal manera el ambiente que en una declaración se decía que "En la Campaña no se habla, otra cosa sino de las diferencias existentes entre Artigas y Sarratea".

Fue en aquel Campamento donde surgió en forma tumultuaria, la idea de formar una Junta Independentista, hecho documentado por Pedro José Viera en comunicación a Sarratea fechada en el Campamento en la Barra del Ayuí, el 26 de agosto de 1812, en la que expresa que el 23 de agosto, dos individuos salieron a recoger firmas del vecindario con el objeto de nombrar un Diputado en una reunión a celebrarse el

día siguiente. Reza la comunicación textualmente: "llegó el día asignado y poniéndose de pie un D. F. Sierra, haciendo funciones de representante, arengó al Señor General [se refiere a Artigas] en nombre del Pueblo, llevando consigo un papel que hacía Cabeza el Nombramiento. Su contenido era belipendiar el procedimiento de nuestro Superior Gobierno [se refiere a las autoridades de Buenos Aires] contra los Orientales, i la necesidad que había de nombrar una Junta Independiente de aquel." La reunión cobró un cariz inesperado: "Artigas mandó no se aceptase tal propuesta, pero llegó a tal la audacia de los rebolucionarios que negándole la obediencia dijeron que para ellos era General y que abía de hacer lo que conbenía al Pueblo". De ello derivó que los oficiales contrarios a la resolución, luego de concluida la asamblea, pusieran en prisión a cinco promotores del proyecto, declarando que los principales cabezillas eran Miguel Barreiro, F. Sierra, José Llupes, F. Acha y Fernando Otorgués. Ante el alboroto, Artigas acudió ordenando poner en libertad a los prisioneros.

Estos hechos están marcando la opinión decidida de un núcleo de hombres representativos del artiguismo, de formar un gobierno independiente. Artigas en esa ocasión se mostró contrario y los promotores de la propuesta desconocieron su opinión argumentando "que para ellos era General y que abía de hacer lo que conbenía al Pueblo".

Al día siguiente de la Asamblea, los Jefes del Ejército Oriental firmaron dos notas dirigidas al Gobierno de las Provincias Unidas y al Cabildo de Buenos Aires, comisionando a Martínez de Haedo para tratar los asuntos planteados en ellas ante las respectivas autoridades.

En la primera de las notas planteaban ante las autoridades de la Provincias Unidas el carácter de las funciones investidas por Manuel de Sarratea y la condición de Ejército de Operaciones que se le daba a las fuerzas de Buenos Aires destacadas en la Banda Oriental, argumentando en forma contundente que debían ser consideradas Auxiliares. De ahí que solicitaran a dichas autoridades que declarasen si querían destruir por sí la tiranía en los Pueblos de la América y constituirlos según su modo o si se proponían auxiliar a los Pueblos para que lograsen su libertad.

En la misma fecha y por el mismo conducto se dirigían al Cabildo de Buenos Aires, haciéndole presente cómo "los lan-ces de la guerra" habían separado al Pueblo Oriental, a raíz del Armisticio de Octubre de 1811. Este Armisticio había sido la causa de que se levantara el Sitio de Montevideo y que las



fuerzas que respondían a las autoridades porteñas abandonaran la Banda Oriental, debiendo Artigas dirigirse a tomar posesión de su cargo como Gobernador de Yapeyú, asistido por las Divisiones Orientales y por el Pueblo que espontáneamente, abandonado a su destino y ante la amenaza de las partidas tranquilizadoras, decidió acompañar su marcha. En virtud de aquél hecho, los Jefes expresaban que la Banda Oriental había recobrado sus "derechos primitivos" para constituirse en una forma "bajo todos los aspectos legal", quedando desde entonces roto el lazo que la ligaba al Gobierno superior, siendo igualmente rechazado el dominio del Gobierno de Montevideo: "Allí, obligados por el tratado convencional del Gobierno Superior, quedó roto el lazo (nunca expreso) que ligó a él nuestra obediencia, y allí sin darla al de Montevideo, celebramos el acto solemne, sacrosanto siempre, de una constitución social, erigiéndonos en una cabeza en la persona de nuestro dignísimo conciudadano José Artigas, para el orden militar, de que necesitábamos". Luego de hacer referencia al Éxodo, a los auxilios solicitados a Buenos Aires y a las desavenencias provocadas por la conducta de Sarratea, insistían en su protesta por el carácter de Ejército de Operaciones que se había dado a las tropas procedentes de Buenos Aires que en realidad eran Auxiliares, al abandono en que se había dejado a los orientales de quienes se prescindía para iniciar nuevamente en aquellos momentos la campaña contra Montevideo, reclamando que se les diera el lugar que les pertenecía en los acontecimientos de la Banda Oriental.

\* \* \*

Al comenzar las hostilidades entre Montevideo y Buenos Aires Sarratea, que como Jefe del Ejército de Operaciones había destacado a Rondeau para reiniciar el Sitio en octubre de 1812, seguido de cerca por Artigas con cinco mil hombres, que le exigía la renuncia, nombró un delegado que se entrevistó con el designado a su vez por el Caudillo, quienes firmaron la Precisión del Yi el 8 de enero de 1813 estableciéndose que Sarratea resignaría el mando, que se declararían tropas auxiliares las fuerzas de Buenos Aires y que todas las demás Divisiones quedarían bajo las órdenes de Artigas. Mientras que éste consideró al documento como un pacto, aquél consideró que sus cláusulas eran meras aspiraciones y continuó su marcha hacia Montevideo ahondándose las diferencias, razón por la cual los Jefes porteños provocaron la renuncia de Sarratea, sustituyéndolo por Rondeau. Tras la apropiación de la caballada del Ejército porteño por parte de Rivera que aseguró a los orientales la voluntad de Rondeau de congeniar con Artigas, éste se incorporó finalmente al Segundo Sitio el 20

de enero. Al mes siguiente, el Ejército oriental envió en misión a Tomás García de Zúñiga para exigir, entre otras reparaciones, la destitución de Sarratea y el mantenimiento de las fuerzas orientales con Artigas como Jefe.

Esta misión es el preámbulo institucional de la creación del Estado Oriental, ya que en el artículo 8° de las Instrucciones que se le dieron se establecía por primera vez que "La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y hostentada como el objeto único de la Revolución". Esta idea respondía al hecho del establecimiento de la Soberana Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata en Buenos Aires en enero de 1813 hecho por el cual Artigas recibió una invitación de Rondeau para que la reconociese, considerando el Caudillo que dicho reconocimiento no debería ser realizado por sí sino que correspondía que lo hiciese el pueblo oriental. Concatenado con los hechos anteriores, este suceso va a provocar dos acontecimientos que se desarrollaron paralelamente, coronando el proceso con la creación del Estado en el Congreso de Abril, proceso que también se halla documentado en las Convenciones o Tratados celebrados paralelamente al Congreso entre Artigas y Rondeau.

Los Tratados son de fundamental importancia, como el Congreso mismo, para la comprensión del proceso de creación del Estado Oriental.

En los tres Tratados celebrados, Rondeau actuó como Jefe de las fuerzas del Sitio debidamente autorizado por el Gobierno de Buenos Aires, asumiendo la representación de las Provincias Unidas para garantizar las concesiones, derechos y solicitudes de Artigas, quien actuaba en representación del Pueblo Oriental. Durante las negociaciones, las Provincias Unidas se encontraban en proceso de formación y por eso Artigas, según surge de las conversaciones preliminares de las que da cuenta el Acta del 17 de abril, aclara que mientras no existiera el Estado central, se creyó necesario que "la Provincia Oriental diera sus primeros pasos" para el "establecimiento de nuevas garantías para la consolidación de su libertad". El Acta recoge las expresiones de Artigas relativas a "nuestro Estado naciente" y a la "historia de la regeneración de esta Provincia". Los Tratados fueron firmados dos días después.

Por el primer de ellos se acordó que debería constituirse una Confederación ofensiva defensiva para integrar las Provincias Unidas, cada Provincia pasaría a formarla "en igualdad de dignidad, privilegios y derechos" y cada una de ellas renunciaría "al derecho de subyugar a la otra". Se establecía

además que la Provincia Oriental estaba compuesta de Pueblos libres y reclamaba el derecho de gozar de su libertad, comprometiéndose a quedar sujeta a la Constitución que aprobase la Soberana Representación del Estado "teniendo por base la inmutable libertad civil". Finalmente se hacía mención a los Diputados electos por la Provincia Oriental.

El segundo Tratado establecía el compromiso de no levantar el Sitio ni que se desmembrasen las fuerzas, que Buenos Aires continuara prestando auxilios y no se renovase al Jefe del Ejército sitiador, exigiendo finalmente la retractación pública de la ofensa inferida por Sarratea que al calificar a Artigas de traidor, había ofendido también a toda la Provincia Oriental.

El tercer Tratado reconocía las tropas de Buenos Aires como Ejército auxiliador de la Banda Oriental, así como las Divisiones Orientales eran "auxiliadoras de las demás Provincias" en su lucha para "auxiliar a los hombres libres que se hallan oprimidos por los Gobernantes del sistema antiguo, a fin de asegurar y sostener la libertad de todas las Provincias y la integridad del Estado". A las Divisiones Orientales y a las demás tropas del asedio de Montevideo se le llamaría "Ejército de las Provincias Unidas sobre dicha Plaza". Se acordó además que se reconociese Artigas el comando de las fuerzas orientales que militaban bajo sus órdenes, no sólo las referidas a los sitiadores, sino a todas las que guarnecían "los Pueblos de esta Banda".

Los Tratados, que estaban sujetos a la aprobación del Gobierno de las Provincias Unidas, no recibieron su sanción.

El Congreso, en el que estuvieron representados 23 Pueblos de la Banda Oriental, respondían a la convocatoria realizada por Artigas para el reconocimiento de la Asamblea Constituyente reunida en Buenos Aires con la intención de formular un estatuto jurídico para las Provincias Unidas del Río de la Plata. Al comenzar sus sesiones este Congreso el 4 de abril, Artigas en la Oración Inaugural consideró la naturaleza de su investidura al expresar: "El resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general. Hemos corrido diez y siete meses cubiertos de la gloria y la miseria, y tengo la honra de volver a hablaros en la segunda vez que hacéis el uso de vuestra soberanía". Luego de hacer referencia a que los portugueses no eran "los señores de nuestro territorio" porque ocupaban en aquel momento una parte de él, a la vez que se luchaba contra España, agregaba: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana. Vosotros estáis en el pleno goce

de vuestros derechos: ved ahí el fruto de mis ansias y desvelos, y ved ahí también todo el premio de mi afán. Ahora en vosotros está el conservarlo. Yo tengo la satisfacción honrosa de presentar de nuevo mis sacrificios si gustáis hacerlo estable". Es decir que Artigas, que había recibido el poder de la "voluntad general" expresada en las Asambleas de 1811, lo rescindía ante los representantes del pueblo reunido en el presente Congreso y manifestaba su intención de continuar si decidían "hacerlo estable". Al día siguiente, exhibidos y aprobados los poderes y "representado el Pueblo Oriental como soberano" comenzó la discusión del reconocimiento condicionado a la Asamblea General, en cuyo sexto punto se trataba de la "confederación ofensiva y defensiva de esta Banda con el resto de las Provincias Unidas, renunciando cualquiera de ellas la subyugación" a que había dado lugar la conducta del anterior Gobierno; en el artículo siguiente se agregaba que como consecuencia de dicha confederación "se dejará a esta Banda en la plena libertad que ha adquirido como Provincia compuesta de pueblos libres". Esta frase documenta la creación del Estado y el paso de la "Banda" a "Provincia", aunque quedara "sujeta a la Constitución que emane y resulte del soberano Congreso General de la Nación, y a sus disposiciones consiguientes, teniendo por base la libertad". Este artículo está fundamentando el derecho al gobierno propio. Héctor Miranda en su análisis de las Instrucciones, dejó aclarado que las referencias a la voluntad general eran propias de un lenguaje roussoniano, pero que las nociones institucionales provenían de las declaraciones de derecho y de las Constituciones norteamericanas. La base representativa se va cumpliendo a medida que se desarrolla el Congreso, ya que el Acta de esta sesión del 5 de abril fue remitida a los pueblos para que la ratificaran conjuntamente con las Instrucciones que los cinco Diputados Electos debían presentar a la Constituyente reunida en Buenos Aires y que fueron aprobadas, luego de recabada dicha conformidad, por el Congreso el 13 de abril. Las Instrucciones consagraban como principio general el de las autonomías provinciales. En este sentido, la antigua "Banda Oriental" transformada en "Provincia Oriental" y en uso de su soberanía, constituyó el día 20 de abril un poder institucionalizado, primer ensayo de gobierno propio.

El propio Artigas había propuesto en la sesión del día 4 la creación de una autoridad que restableciese "la economía del país" En cumplimiento de este propósito, en la última sesión celebrada el día 20 que, ante los excesos que se cometían en la campaña "con detrimento de la tranquilidad pública y

equidad social" y por no poder atender estos males por estar ocupado "en el principal objeto de hostilizar a la Plaza enemiga", remitía "a la discrición del pueblo la elección de medios para contenerlos". El Congreso entendió que era necesario erigir una autoridad que tuviese a su cargo "traer mantenimientos al sitio [...] y todo aquello que dice la mecánica del servicio de un ejército", como asimismo proporcionar a la Provincia arbitrios para vestir y pagar a las tropas, defender la propiedad de sus moradores, invitarlos a las sementeras y plantíos. Finalmente, que "era necesario organizar la Provincia si se había de mantener un ejército capaz de hacer la guerra". En consecuencia, se resolvió por mayoría constituir "un cuerpo municipal que entendiase en la administración de la justicia y demás negocios de la economía interior del país, sin perjuicio de las ulteriores providencias que para este mismo propósito se tomaran por la Asamblea Soberana del Estado con el acuerdo de los Diputados de la Provincia". Se ha insistido en el carácter "municipal" y no "provincial", ya que se acordó, en lo referente a las distribución de los cargos, que se tomara como pauta un Ayuntamiento de ciudad según expresara el Dr. Bruno Méndez. Diez de los miembros integrantes, en efecto, fueron investidos con las funciones de los antiguos cabildantes, pero sin embargo se les agregó en el propio título un carácter general, como lo fue el caso de Santiago Sierra, Depositario de los Fondos Públicos "de la Provincia" y el Dr. Méndez, Expositor General también "de la Provincia". La actuación de la corporación, a pesar de estar revestida de modestia debido al momento, tuvo rasgos de carácter nacional en el ámbito geográfico que le permitía las circunstancias. Además de los diez miembros se eligió a "El ciudadano José Artigas, gobernador militar, y sin ejemplar presidente" del mismo, expresión con la cual -como interpreta Pivel Devoto basado en el diccionario etimológico de la lengua española ordenado por N. Fernández Cuestas- quería significarse que era la que se le confería una gracia especial para precaver que ni el agraciado ni otros pidiesen lo mismo alegando aquel precedente a su favor. Con la instauración de este Gobierno se hace presente el tercer elemento esencial para patentizar la creación del Estado, al territorio y a la población se le agregaba ahora el poder étático.

Miranda ha hecho ver que el Congreso de los Pueblos Orientales era, en efecto, un órgano constitucional nuevo en la historia de la Revolución del Plata: "Exceptuando el Paraguay, que tuvo imperfectas asambleas provinciales, las demás secciones del antiguo Virreynato no conocieron más que Ca-

bildos Abiertos urbanos, virtualmente representativos de la población de una sola ciudad. La Asamblea de Abril era en cambio un verdadero Congreso Provincial, que representaba el conjunto de pueblos de la nueva entidad política soberana y carecía de antecedentes en las provincias propiamente argentinas".

Inspiradas en los principios que 37 años antes fueran aprobados por el Congreso de Filadelfia, las Instrucciones del Año XIII dadas a los Diputados de la Provincia Oriental tienden a probar, como bien opina Miranda, que estaban en el ambiente a la espera de su consagración legislativa y que ellos venían elaborándose poco a poco en la sociedad colonial y en el período revolucionario. "Así las Instrucciones condensan una época, marcan el punto crítico de una evolución política, e inician una era nueva de disensiones institucionales y de conflictos prácticos..."

Al rechazo que sufrieron los Diputados Orientales en el mes de junio por parte de la Asamblea Constituyente reunida en Buenos Aires, se unió el fracaso de la propia Asamblea por falta de acuerdo en los principios que debían presidir la constitución orgánica de las proyectadas Provincias Unidas. En consecuencia, la Provincia Oriental recién constituida como Estado, quedó en ejercicio de su soberanía e incluso se redactó un proyecto de Constitución.

\* \* \*

En cumplimiento del artículo 13 de las Instrucciones que disponía: "Que esta Provincia tendrá su Constitución territorial", se redactó un Proyecto de Constitución que configura el primero en la historia institucional de nuestro país, el cual consta de 64 artículos distribuidos en 5 capítulos. Al comienzo se expresa que se trata de una Constitución "acordada por los Delegados de los pueblos de Canelones, Piedras, Pando, Minas, Maldonado, San Carlos, Rocha, Santa Teresa, Pintado, San José, El Colla, Colonia, Espinillo, Víboras, Santo Domingo Soriano, Mercedes, Porongos, Paysandú, Cerro Largo y Belén, que forman la Provincia Oriental del Uruguay".

El artículo 8° de las Instrucciones, al instituir la Provincia Oriental, había delimitado el territorio "desde la costa oriental del Uruguay, hasta la fortaleza de Santa Teresa". El Proyecto de Constitución, aún cuando no fija fronteras, enumera los pueblos que quedaban comprendidos dentro de ese territorio, el cual debía quedar integrado además, de acuerdo al artículo 9° de las Instrucciones, por los que Batoví, Santa Tecla, San Rafael y Tacuarembó ocupados por los portugueses que debían ser reclamados, como asimismo se reivindicaban de los siete pueblos de las Misiones Orientales, usurpados desde 1801.

Durante el período de la dominación porteña en Montevideo, el Director Supremo de las Provincias Unidas Gervasio Antonio de Posadas dictó un Decreto refrendado por su Secretario Nicolás de Herrera de fecha 5 de noviembre de 1814. Este Decreto, al declarar la formación de la Provincia Oriental del Río de la Plata, no hizo más que reconocer un hecho preexistente, adoptando una división con criterio geográfico en seis Departamentos militares: Montevideo, Maldonado, Cerro Largo, Porongos, Colonia, Paysandú y la Villa de Belén con jurisdicción aparte. Esta división no llegó a hacerse efectiva debido al control que las fuerzas orientales ejercían sobre la mayor parte del territorio que, a la época de dictarse el Decreto, se hallaba en pleno desarrollo de la campaña de liberación enfrentado las fuerzas del Directorio.

En el período de la Provincia Oriental Independiente, se dictaron dos disposiciones relativas a la división territorial, la primera con la finalidad de velar por el orden y el mantenimiento de la seguridad y la segunda, dirigida a la organización de la administración pública.

El Reglamento Provisorio para el Fomento de la Campaña y Seguridad de los Hacendados de la Provincia Oriental de 10 de setiembre de 1815 disponía que para mejor policía de la campaña, el territorio de la misma sería dividido en cuatro jurisdicciones: la comprendida entre el Río Uruguay, el Río Negro y la frontera con el Brasil para la que se nombraría un Subteniente de Provincia; la enclavada entre los Ríos Yi y negro, que quedaría bajo la égida de un Subteniente como en el caso anterior; la delimitada entre este río y el Santa Lucía, que quedaría bajo la autoridad inmediata del Alcalde Provincial; y finalmente la extendida entre el Santa Lucía y el Río de la Plata que quedaría bajo la protección de un Subteniente al igual que las dos primeras.

Por acuerdo del Cabildo de Montevideo de 27 de enero de 1816, el territorio fue dividido en seis Departamentos, número igual al establecido por el Directorio porteño. Pero en este caso se siguió un criterio distinto, basado en la necesidad de fijar los límites de los Cabildos existentes, designando a Montevideo, su capital, comprendiendo extramuros hasta la línea de Peñarol; la ciudad de San Fernando de Maldonado, cabeza de los pueblos de San Carlos, Concepción de Minas, Rocha y Santa Teresa; la Villa de Santo Domingo Soriano comprendiendo Capilla de Mercedes y San Salvador; la Villa de Guadalupe con Pando, Piedras y Santa Lucía; la Villa de San José con Florida y Porongos; Colonia del Sacramento, Vacas, Colla, Víboras y Real de San Carlos. Artigas aprobó tal divi-

sión y dispuso además que "Por ahora no es tan necesaria esta operación entre Uruguay y Río Negro, ni en la Villa de Melo [...] en atención a su menor población y a que estos puntos están suficientemente servidos por Alcaldes; y mayormente cuando por las circunstancias, se hallan provistos de Comandantes militares". La región comprendida al Norte del Río Negro quedó de hecho bajo la jurisdicción directa del propio Artigas. Se ha mencionado la creación de un medio Cabildo en Paysandú en esta época, hecho que no hemos podido comprobar.

Estas divisiones político-administrativas se hicieron en el momento en que la Provincia Oriental había logrado abarcar la unidad del territorio que antes de la época artiguista se hallaba dividido en tres jurisdicciones, la de Yapeyú al Norte del Río Negro; la de Buenos Aires comprendida entre el Río Negro y los límites de la jurisdicción de Montevideo; y la de Montevideo que comprendía un territorio de mucho menor extensión que los otros dos y que sus gobernadores y cabildantes trataron siempre de extenderlo más allá de sus exiguos límites. Este territorio fraccionado, luego de los acontecimientos de Mayo acaecidos en Buenos Aires, quedó de hecho bajo la única jurisdicción de las autoridades españolas establecidas en Montevideo. Al producirse el estallido espontáneo de la Revolución Oriental a comienzos de 1811, los pueblos que concurrieron a prestar su adhesión a la misma provocaron una escisión en dicha unidad, comenzando a conformar la base de un territorio en poder de los patriotas que, luego de las vicisitudes del Éxodo, fue definido netamente en 1813 con los pueblos representados en el Congreso de Abril, dejándose asentados los puntos usurpados, pendientes de reclamación, que por derecho le correspondían. Entre 1815 y 1816 se realizaron las dos divisiones político-administrativas a que hemos hecho referencia, únicas que tuvieron efectiva aplicación durante el período de la Patria Vieja.

\* \* \*

Ante el rechazo de los Diputados, Artigas exigió un nuevo pronunciamiento de la opinión de los orientales, conviniendo con Rondeau que ese próximo Congreso se realizaría en su Campamento, previo el pase de los representantes por el alojamiento de Artigas. Tal requisito no se cumplió por haberse omitido su mención en la convocatoria y el Congreso de Capilla Maciel celebrado entre el 8 y el 10 de diciembre de 1813, bajo la influencia del Gobierno de Buenos Aires, en su deseo de extinguir toda influencia de Artigas y someter la Provincia Oriental a su subordinación absoluta. Anuló todo lo acordado en el Congreso de Abril reconociendo sin limitación la Asam-



blea Constituyente lo cual contravenía la resolución anterior de que dicho reconocimiento debía realizarse por pacto y no por obediencia; y se creó un Gobierno con facultades de gobernador intendente integrado por tres miembros que vino a sustituir al que se instaurara el 20 de abril.

A consecuencia de estos hechos, Artigas abandonó el Sitio de Montevideo con el Ejército Oriental en la noche del 20 de enero de 1814, en un plan estratégico que comprendía obtener la adhesión de los pueblos del Litoral argentino. Con la "Marcha Secreta" se rompieron definitivamente los últimos lazos de unión.

En ese momento el Caudillo, como expresa Pivel Devoto, "al tiempo que unifica la Provincia Oriental, busca que los otros pueblos al Occidente del Uruguay se constituyan también en provincias, con las que entraríamos, luego, en segunda etapa, a integrar una nación". Y agrega: "La independencia absoluta, la constitución de un estado en el territorio de la Provincia Oriental, no es su finalidad. Pero la lucha con Buenos Aires, contraria a esas autonomías, que él exalta y anima, segrega a la provincia y le lleva de hecho a vivir después de la rendición de Montevideo en 1814, en absoluta independencia bajo el Gobierno personal de Artigas".

La sublevación que Artigas produjo en Entre Ríos extendida luego a todo el Litoral, base de la formación de la Liga Federal, aunada a los triunfos obtenidos sobre las fuerzas porteñas, influyó para que el Director Gervasio de Posadas anulara en agosto de 1814 el decreto que había dictado el 11 de febrero declarando traidor a Artigas y poniendo a precio su cabeza, comenzando entonces las engañosas tratativas, de acuerdo con su sobrino Carlos de Alvear para entregarle Montevideo. Tras la sorpresa infligida a Otorgués en Marmaráj el 6 de octubre, se desencadenó la campaña que culminaría con la Batalla de Guayabos, librada el 10 de enero de 1815, victoria decisiva de las fuerzas artiguistas sobre las de Buenos Aires. Esta victoria, aunada a la amenaza de una expedición de reconquista española al Plata, fueron los hechos decisivos para que las autoridades de las Provincias Unidas buscaran la paz con Artigas y dispusieran la evacuación de sus tropas de la Provincia Oriental, desalojando Montevideo como último punto ocupado, el 25 de febrero.

\* \* \*

Los actos formales de declaración o jura de la independencia estuvieron estrechamente ligados en la Patria Vieja con la creación e izado de los pabellones.

Los patriotas que comenzaron a preparar la insurrección de la Banda Oriental en Mercedes a fines de 1810, acor-

daron usar el color blanco como distintivo, color que también fue el emblemático en la toma de aquel punto y que se usó además durante el Primer Sitio de Montevideo y en las marchas del Éxodo y es posible que en el Ayuí los Porta Guiones enarbolaran un pabellón de ese color.

Durante el Segundo Sitio, los Orientales tuvieron también un distintivo. Expresa Beraza en su estudio sobre las banderas de Artigas: "En el Museo Naval de Madrid, se conserva un grabado de la época que estudiamos, en el que figuran dos banderas, la de Buenos Aires, ya conocida, de dos franjas celestes horizontales, con blanca en medio, la cual se halla identificada con la expresión siguiente: "Bandera de los Ynsurgentes de Buenos Ayres". En el extremo opuesto figura otra bandera. Se le identifica con la expresión siguiente: "Bandera de los Ynsurgentes Orientales dominando al heroyco Montevideo". No cabe la menor duda, de que se trata de dos banderas distintas, puesto que las identificaciones son precisas, estableciendo que una, es de Buenos Aires y la otra, pertenece a los "Ynsurgentes Orientales". Esta bandera fue usada durante el año 1813, ya que las fuerzas del Jefe de los Orientales, permanecieron en la línea sitiadora, desde el 26 de febrero de 1813, hasta el 20 de enero de 1814, en que la abandonaron". Al parecer, esta bandera de los Orientales estaría conformada por cuatro franjas azules y cinco blancas, igual a la actual bandera nacional, pero sin el sol.

El año de 1815 será decisivo para la creación de las banderas que se usarán como emblemas en todos los territorios en que Artigas ejerció su Protectorado, como asimismo en las unidades navales mercantes y de guerra, incluyendo las corsarias que harán conocer su insignia no sólo dentro de los límites de la Cuenca del Plata, sino traspasando al espacio atlántico.

Artigas tuvo conciencia, desde los inicios mismos de la conformación del Estado Oriental, de la significación del pabellón como símbolo de distinción. Su formación militar debió haber contribuido decisivamente a identificar el pabellón como símbolo de pertenencia generador de un lazo de unión común y a la vez diferente de otros. Como Jefe de los Orientales y luego Protector de los Pueblos Libres, el pabellón adquirirá un carácter de símbolo institucionalizado del ejercicio de la soberanía.

La Provincia Oriental conquistó su Independencia en un proceso que por etapas se inició en 1811. El término "independentista" como hemos visto, fue empleado por primera vez por los disidentes en el Ayuí en 1812. En el Congreso de Abril de 1813 el Pueblo Oriental dio forma al Estado y el proceso culminó a comienzos de 1815 en que la soberanía

plena fue extendida a todo el territorio. En todo este proceso estuvo siempre presente el pabellón como un símbolo del anhelo por concretar el ideal de dirigir un destino propio.

La fecha de la Jura de la Independencia en el período de la Patria Vieja necesita ser interpretada, pues se halla unida estrechamente con el izamiento del pabellón emblemático de la Provincia.

Esta conjunción de independencia y pabellón la encontramos documentada en tres oficios fundamentales para esclarecer los hechos: el primero emanado del propio Artigas dirigido al Gobernador de Corrientes José Silva con una fecha controversial que debe ubicarse en la primera quincena del mes de enero de 1815; el segundo, dirigido también a José da Silva de 4 de febrero del mismo año y el tercero al Director Supremo de las Provincias Unidas Juan Martín de Pueyrredón de fecha 24 de julio de 1816.

Luego de la victoria de Guayabos, Artigas estableció su Cuartel General en Arerunguá. Beraza afirma que fue allí donde se izó por primera vez el pabellón tricolor, entre el 10 y el 13 de enero de 1815, en una interpretación que consideramos que es la correcta: "En el oficio al Gobernador de Corrientes, se expresa que ese hecho ocurrió el 3 de enero. Creo, que sólo debido a un error de la secretaría del Caudillo, pudo expresarse tal cosa. Este criterio está sustentado en la afirmación del propio Jefe de los Orientales, al referirse a que la circunstancia tuvo lugar: "después que se creyeron asegurados para ver respetables sus virtuosos esfuerzos". Para comprender el sentido de esta expresión, se hace necesario analizar la situación militar, en las tres provincias, el 3 de enero de 1815. Los partidarios de Artigas, dominaban sólo la de Corrientes, por virtud de la victoria de Colodrero. En cambio los jefes del Directorio, dominaban la Provincia Oriental y la de Entre Ríos. Esa situación ¿podía preparar el ánimo de Don José Artigas, para expresar, el 3 de enero que los orientales se hallaban "asegurados para ver respetables su virtuosos esfuerzos"? La respuesta es obvia. Por otra parte, no cabe duda que se refirió a un acontecimiento capital y, el único que reviste tal calidad, en el Río de la Plata, en enero de 1815, es la batalla de Guayabos, que por cierto, capacitaba a los Orientales para ver culminados sus esfuerzos. Por lo mismo, la bandera que tradujo esa situación, debió necesariamente, ser izada después de la batalla de Guayabos y no por cierto, antes. Para explicar el segundo punto, es necesario insistir en el estudio del oficio del 4 de febrero de 1815, a don José de Silva. Reviste la importancia, en primer término, de que la descripción de la ban-

dera, haya sido hecha por el propio Artigas. Don José Artigas caracterizó este pabellón de una manera, tan particular y notoria, que desde entonces fue identificado con una designación característica: "El Estandarte de la Libertad ya se ha enarbolado en todos los Pueblos que me siguen".

Es decir, que en el mes de enero y hasta el 4 de febrero de 1815, el pabellón artiguista había sido izado en las Provincias que hasta ese momento "los seguían", es decir la Provincia Oriental que lo había reconocido como Jefe y las Provincias del Litoral que habían reconocido a Artigas como Protector de los Pueblos Libres.

El tercer documento es también impreciso en cuanto a la fecha, pero contundente en cuanto al magno suceso. Cuando Pueyrredón le comunicó a Artigas que el Congreso de Tucumán había declarado la Independencia de las Provincias Unidas el 9 de julio de 1816, nuestro Prócer le respondió desde Purificación el día 24 del mismo mes: "Ha más de un año, que la Banda Oriental enarboló su Estandarte Tricolor, y juró su Independencia absoluta y respectiva. Lo hará V.E. presente el Soberano Congreso para su Superior conocimiento."

Luego de ser enarbolada en Arerunguá, la bandera tricolor fue izada en Montevideo interpretando la disposición de sus colores con un diseño distinto.

Montevideo, bastión realista entregado a los porteños que establecieron su dominación desde junio de 1814, fue reclamado infructuosamente por Artigas para que pasase a su legítimo dueño, el Pueblo Oriental, lo cual provocó la guerra entre las Provincias Unidas y la Provincia Oriental. La guerra, que como hemos visto, Artigas la extendiera a la Provincia de Corrientes, fue factor decisivo para que, triunfante el artiguismo, los porteños se vieran obligados a abandonar la Plaza tras ocho meses y cinco días de dominación.

Mientras se culminaban los preparativos para la entrada de los patriotas en la Plaza, el ex Gobernador de Montevideo Gaspar de Vigodet, en comunicación fechada en Cádiz el 21 de febrero de 1815 dirigida al Secretario de Estado y Despacho Universal de Indias, le expresaba que Otorgués le había manifestado que mientras no se resolviese "a enarbolar en los muros del Fiel Montevideo la bandera de la independencia Oriental sin que perteneciese ni a España ni a Buenos Aires", no se uniría jamás a proposición alguna de las que se le ofrecieran. Se refería sin duda a las proposiciones que durante el año 1814, aprovechando las desavenencias entre artiguistas y porteños, las autoridades españolas habían realizado para atraer a Otorgués a sus filas. Lo que interesa destacar es el sentir de

Otorgués que refleja la idea de independencia tanto de Buenos Aires como de España enarbolando el pabellón "de la independencia Oriental".

Las fuerzas artiguistas al mando del Coronel José Llupes entraron a la Plaza de Montevideo el 27 de febrero de 1815, y el 1° de marzo se designaron las primeras autoridades nacionales.

Con fecha 2 de abril de 1815, Andrés Villalba, Encargado de Negocios de España en Río de Janeiro informó al Ministro de Estado español en Madrid Pedro de Zeballos, la entrada de Otorgués en la Plaza el 21 de marzo como Delegado de Artigas y Gobernador, expresándole: "enarboló una bandera cuyo dibujo es el que acompaño, siendo las fajas de varios colores y dicen que en ella hay un letrero Morir por la Independencia". Este diseño trae en su faja central un ojo dentro de un rombo y a sus lados, simétricamente colocadas, doce estrellas. Las estrellas fueron usadas por primera vez en nuestro Continente para representar cada una de las Colonias norteamericanas al conformarse en Estados confederados y se encuentra en otras banderas de América con el mismo significado. Para la bandera de Artigas descrita por Villalba, la interpretación en este sentido se confirma a través de una nota de Pedro Campbell dirigida al Cabildo de Corrientes en 1820, en la que expresa: "las doce provincias en unión estrecha, formulan votos de Looor Eterno al inmortal Artigas único autor de tan grande obra".

Por disposición de Otorgués, el día 26 de marzo se enarbolaron dos banderas, una "grande" en el Fuerte y otra "chica" en la Ciudadela, cuyos colores estaban dispuestos en tres franjas horizontales, blanco en la primera, azul en la segunda y rojo en la tercera, igual a las izadas en las Provincias de Corrientes en la segunda quincena de 1815 y de Misiones hacia fines del mismo año. El 24 de mayo de 1816 fue izada la que lleva dos franjas celestes o azules en su parte superior e inferior con una blanca en el centro cortada diagonalmente por la franja roja de derecha a izquierda, igual a la izada en Santa Fe el 3 de abril del año anterior.

Los antecedentes de los tres colores elegidos por Artigas, de acuerdo al estudio de Beraza, se encuentran en los uniformes de los cuerpos organizados a raíz de las Invasiones Inglesas, los que se usaron también en cuatro banderas, una "encarnada" para distintivo del ala derecha, una "azul turquí" para el ala izquierda, una blanca para el centro y una tricolor, o sea con los tres colores reunidos, para el cuerpo auxiliar. Este cuerpo auxiliar estaba formado por los efectivos venidos del Paraguay a colaborar en la reconquista de Buenos Aires y lue-

la misión Durán-Giró enviada para solicitar socorros al Director Pueyrredón. Ante el convenio que suscribieron el 8 de diciembre de 1816 por el cual la Provincia Oriental reconocía la autoridad del Directorio porteño, juraría la independencia declarada el 9 de julio por el Congreso de Tucumán y enarbolaría el pabellón de las Provincias Unidas, Artigas se dirigió a los Comisionados increpándoles el sometimiento con que habían actuado abusando de las facultades discrecionales que se les habían otorgado, en estos términos: "¿Y Vuestras Señorías con mano serena ha firmado el acta publicada por el gobierno el 8 del presente? dirigiéndose a los comisionados. Es preciso o suponer a V.S. extranjero en la historia de nuestros sucesos o creerlo menos interesado en conservar lo sagrado de nuestros derechos, para suscribirse a unos pactos que consideren el mérito de nuestra justicia y cubren de ignominia la sangre de sus defensores". Y concluía: "El jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado su patria, para sacrificar ese rico patrimonio de los orientales, al bajo precio de la necesidad".

Los historiadores que han tratado el tema institucional de este período, han mantenido opiniones divergentes adhiriéndose para el caso a lo que el derecho público define como autonomía o bien como independencia. Se ha argumentado que "en la realidad es difícil discernir entre las innumerables formas intermedias y que en esta época de la Patria Vieja, sus actores, que no estaban capacitados para hacer aquellos distingos, ni se lo proponían, oscilaban entre las aspiraciones de una simple autonomía y realizaciones de la más absoluta independencia". No nos cabe la menor duda que la documentación que integra el Archivo Artigas en los Tomos XXI a XXVIII, demuestra el ejercicio de soberanía plena de la Provincia Oriental Independiente, y tal el título seleccionado para la respectiva Serie.

\* \* \*

El Estado Oriental tuvo diversos actos de reconocimiento de su soberanía en la esfera internacional. Uno de ellos es el Tratado celebrado con los ingleses en Purificación el 8 de agosto de 1817, ratificado en Buenos Aires por el representante naval de la Gran Bretaña en Estación en el Plata, el día 20 del mismo mes, que hemos publicado en el Tomo anterior.

Existe otro tipo de reconocimiento por parte de diversas naciones específicamente relacionado con el curso artiguista relativo al tema de sus presas.

Entendemos que el mismo Pueyrredón, en su carácter de Director Supremo de las Provincias Unidas llegó a expresar el

25 de noviembre de 1816 en nota cursada a Barreiro a raíz de las patentes emitidas por Lavalleja, al reconocer el derecho de la Provincia Oriental a utilizar el corso, estaba efectuando el reconocimiento de la Provincia Oriental como Estado independiente. El tenor mismo de la nota autoriza a esta interpretación: "Es verdad que la invasión injusta de los Portugueses autoriza suficientemente a esos habitantes del mismo modo que al resto de las Provincias, para ocurrir a todos los arbitrios de hostilizarlos, y lo es muy satisfactorio a este Gobierno ver generalizado en todos los Pueblos este esfuerzo de amor patriótico. Más es preciso que demos a la guerra todo el aspecto de dignidad que es debido, y no atraigamos sobre nosotros el odio de los Extranjeros a la par de nuestra propia ruina". Proponía a Barreiro que era necesario ponerse de acuerdo "en sujetar este ramo de guerra a ciertos requisitos, que poniendo a cubierto las propiedades de nuestros Conciudadanos, mantengan al mismo tiempo el nombre americano en el buen concepto que ha merecido hasta el día de las Naciones cultas"; en este sentido le proponía no "reconocer otras Patentes que las que expida la Autoridad Superior a que obedecen los pueblos de esa banda". Basado en los principios acordados por las naciones, debían a su juicio reconocerse validez únicamente "las que derive de las Supremas autoridades de los países de su procedencia". Las Patentes de Corso, pues, aconsejaba que sólo ameritaban su reconocimiento cuando estaban firmadas por el Jefe del Estado. A pesar de esta proposición, el gobierno de las Provincias Unidas fue renuente en declarar buena presa las capturas corsarias artiguistas presentadas en Buenos Aires, por lo cual hubo que arbitrar otras soluciones para comercializar las presas de los corsarios que actuaban en la cuenca del Plata y en el área atlántica adyacente.

No se ha puesto en tela de juicio por ningún autor los actos de reconocimiento que fueron realizados ante los estrados judiciales de los países en que fueron declaradas buenas presas las capturas de los corsarios artiguistas, siendo notorios los casos de los Estados Unidos de Norteamérica y la Gran Colombia por haber sido analizados en mayor grado que otros, necesitándose incluso nuevas investigaciones para aclarar diversos datos consignados en documentos de época. En el caso de la Gran Colombia, Bolívar dispuso especialmente que se investigara la existencia del país que en las patentes figuraba con el nombre de República Oriental.

Concluída la etapa de actuación de los corsarios artiguistas, uno de los Lugartenientes de Artigas, Fructuoso

Rivera, tuvo la oportunidad de brindar su opinión respecto a la independencia del Estado Oriental al evacuar un petitorio sobre los corsarios artiguistas. En el año 1829 se presentó ante nuestras autoridades el caso de las reclamaciones efectuadas por el Gobierno de los Estados Unidos al de Colombia, en protección de varios de sus ciudadanos que habían entrado al servicio de la "República Oriental" como corsarios. Sus presas, constituídas por buques españoles y portugueses, habían sido a su vez recapturadas por cruceros colombianos, vendiéndose y depositándose su producido en la Tesorería de Colombia. Pedro Dautant, Capitán de una de aquellas unidades corsarias, la goleta "El Gran Guaycurú" con su cargamento, se encontraba en esta situación, razón por la cual se había presentado formulando una reclamación que se encontraba pendiente aún en el citado año. Este hecho motivó la crónica de Rivera que se encuentra en nota que, en su calidad de "Ministro Secretario de Estado y de Negocios Extranjeros" durante el Gobierno Provisorio de Rondeau, dirigiera al del Colombia, fechada el 10 de octubre. En ella se expresa en los siguientes términos respecto a la situación de independencia del Estado Oriental "desde y después del año 1815":

"El territorio de que ahora se compone la nueva República Oriental del Uruguay fue separada de la reunión de las Provincias Unidas del Río de la Plata a las que antes pertenecía desde y después del año 1815 y sostuvo con suceso esta resolución contra las pretensiones del Gobierno de aquellas Provincias. En el año 1817 la mayor parte del suelo oriental estaba ocupado por las tropas Portuguesas, pero la parte que se conservó libre mantuvo su Gobierno independiente que hizo oposición armada a sus invasores y prolongados sus efectos hasta principio de 1820 en que fue completa la ocupación del territorio; pero el espíritu de resistencia que apareció en diferentes ocasiones, aunque con mala fortuna, se mantuvo existente dentro del pecho de sus habitantes hasta que, por un esfuerzo hecho ultimamente, han recojido el fruto de sus sacrificios coronando con la victoria la constancia e intrepidez con que se arrojaron en medio de los peligros".

"En su consecuencia, en el periodo en que el Corsario "El Gran Guaycurú" fue tomado por el Almirante Brion navegando con papeles y bandera de este Estado, esta goleta disfrutaba de la inmunidad que es debida a buques de Guerra de Naciones independientes y solo la ignorancia de los hechos relatados, en razón de la distancia de estos pueblos y la opresión bajo que han vivido, puede haber sido la causa de que en los Tribunales de la República de Colombia hayan existido



dudas respecto del carácter bajo el cual debía considerarse un corsario de un Estado amigo, independiente de hecho y de derecho en la época en que fue arrestado por el Almirante de aquella República".

Párrafo más abajo agrega los siguientes conceptos relativos al sentido americanista con que los nacientes países americanos en estado de insurgencia enfrentaron a las autoridades metropolitanas europeas, los cuales se incriben, como continuadores, dentro de la ideología sembrada por Artigas, ensalzando la obra que considera heroica de sus corsarios:

"La política del enemigo común de la América ha sido el considerar destituídos de legalidad todos los actos de los gobiernos en estado de insurrección contra sus tiranos. Las naciones de Europa los han respetado aunque no hayan sido vestidos con las formas que la Ley de las Naciones reconoce como esenciales entre Estados que han tenido tiempo de organizarse. Los gobiernos de América se han considerado desobligados a llenar entre ellos estas formalidades por la necesidad de su propia defensa y la insuficiencia de sus recursos y si alguna falta se encuentra en el caso del Corsario Gran Guaycurú no será seguramente el gobierno de una república hermana el que adoptará el fundamento de un acto calculado para oprimir y contener el heroísmo que ha producido tan señalados ejemplos".

Años después, el Cónsul de los Estados Unidos en el Puerto de La Guayra John P. Adams, en nota de 31 de agosto de 1846 dirigida al Cónsul en Montevideo Robert M. Hamilton recalca sobre el estado de independencia que el Estado Oriental había mantenido entre los años 1817 y 1818 "en cuya época -decía- el General Don José Artigas fue Gefe Supremo de la República", agregando que las recapturas por parte de Colombia de las presas de los corsarios artiguistas y su posterior venta y depósito en sus arcas de lo producido los consideraba "un acto de piratería contra la bandera de una nación amiga, ocupada al tiempo en guerra contra un enemigo común".

## XIX

Los corsarios de la Provincia Oriental Independiente se inscriben dentro de una esfera de principio e intereses conectados a la lucha secular que Francia e Inglaterra, seguidos por Holanda y Dinamarca mantuvieron desde el Siglo XVI contra el monopolio establecido por España y Portugal en América. Se podría hablar de una "cultura corsaria" que las Colonias de aquellas naciones en nuestro Continente heredaron y transmitieron a los nacientes Estados hispanoamericanos. Inglaterra,

interesada en erradicar dicho monopolio, lideró el principio de la libertad de los mares y la libre navegación de los ríos interiores conexas al mercantilismo, como uno de los principales presupuestos del desarrollo económico en el momento en que el mundo ingresaba a la era de la expansión geográfica europea y a los comienzos del comercio globalizado con su consecuencia lógica, la época industrial.

El curso artiguista no es ajeno al círculo de estos intereses que le llega por la adhesión que masivamente recibiera principalmente de los ciudadanos norteamericanos y de algunos súbditos ingleses y franceses que se interesaron ya sea como financistas, armadores, fiadores o integrantes de sociedades para la colocación de patentes o el reparto de beneficios; o directamente por los que prestaron su adhesión a la causa integrándose como corsarios.

Este hecho acarreó a Artigas y al artiguismo varios beneficios de tipo económico y de tipo político. De tipo económico, por las entradas que significaban el porcentaje deducido de la colocación de las patentes y el que eventualmente le pudiera corresponder por la comercialización de las presas. Estas entradas le permitían cubrir necesidades del ejército patriota en una época tan difícil como fue la del paso de la lucha temporal a la lucha diaria y en varios frentes a la vez. Desde el punto de vista político, la protección dada a los ciudadanos de las potencias mencionadas le sirvió como respaldo defensivo sea en forma directa a través de los representantes de dichos Gobiernos establecidos en la región donde se desarrollaba el conflicto y donde algunos de estos ciudadanos colaboraban con la causa artiguista; o bien de las autoridades en los puertos y ciudades de países extranjeros donde los corsarios tenían sus bases de operaciones o dirimían causas judiciales relativas a sus presas y las comercializaban.

Era usual que las unidades que zarpaban de los puertos de los Estados Unidos rumbo al Plata con la intención de dedicarse al corso, arribaran con carga de mercancías de todo tipo, especialmente armamento militar que servía para suministrar al Ejército artiguista, canjeándolo por cueros y cebo y en algunos casos hasta por patentes.

\* \* \*

Existe otra esfera de principios relacionada con el sentido americanista con que Artigas creara el corso, documentado en la fianza del "República Oriental", de fecha 19 de noviembre de 1816, en la cual se expresa que dicha unidad se arma "para salir en corso contra España y Portugal en la presente guerra que unos y otros tienen declarada a esta América

del Sur". El sentido americanista de Artigas, que en esta oportunidad se manifiesta con respecto a la defensa continental empleando el corso como arma contra los agresores de América, coincide con el ideario americanista de Simón Bolívar, que también se manifiesta respecto a los corsarios que provengan de cualquier parte de nuestro Continente, quienes, según este Libertador merecen protección porque "combaten por la independencia de América".

Artigas y Bolívar coincidían en implantar "el Sistema Americano" como un plan Continental basado en una unión de Estados independientes, estructurado dentro de un sistema formal, ya fuera de confederación o de federación. La diferencia entre uno y otro consistía en que para Artigas dicho plan se debía regir por el principio de la "soberanía particular de los Pueblos", mientras que para Bolívar se basaba en un plan de centralización del poder para encauzar a los Pueblos al ejercicio del gobierno propio y de sus libertades.

También el Reglamento de Corso contiene disposiciones que atañen a la solidaridad continental, a las que nos referiremos más adelante.

## XX

El corso artiguista nació en un modesto puerto fluvial sobre el Río Uruguay, el de la Villa de Purificación o del Hervidero, transformada en capital política de la Provincia Oriental y del Protectorado de los Pueblos Libres, que configurara bajo la égida de Artigas en un primer momento la Confederación al Oriente del Paraná con las Provincias del Litoral argentino Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes y Misiones, transformándose en Liga Federal al agregarse la Provincia de Córdoba.

De la misma manera que aquel punto focal situado en el límite entre el Bajo y el Alto Uruguay fue el centro geopolítico en perfecta equidistancia dentro de la vasta zona que conformara la primera unión de Estados en el Río de la Plata en torno a la idea federal sustentada y plasmada por el Prócer -verdadera génesis institucional de la actual República Argentina-, fue también el punto de irradiación desde donde se emitieron las patentes de los corsarios que se diseminaron a un área de dispersión geográfica tal, que nos permite dividir el teatro de sus operaciones en dos espacios: uno restringido a la región fluvial de la Cuenca del Plata en la cual había surgido y se desarrollaba directamente el conflicto que motivó la creación de esta modalidad de operatividad bélica naval; y otro a una escala geográfica de gran magnitud, a la cual se

trasladó el conflicto por obra de los corsarios, teniendo como ámbito de actuación epicéntrico el Atlántico y sus principales mares adyacentes, con repercusión mundial, ya que logró dominar las rutas de comunicación naval a los demás océanos.

De acuerdo a este panorama, podemos especificar los puntos geográficos de estos dos teatros de operaciones, de la siguiente forma:

1) El área regional de la Cuenca del Plata circunscrita a:

- El Río Uruguay con un tramo de su afluente el Río Negro próximo a su confluencia, el Paraná Guazú, el Río de la Plata y el área atlántica colindante con su desembocadura, extendida a las costas del Brasil meridional y de la Patagonia;

2) El área atlántica con ramificación internacional, que podemos dividirla a su vez en dos partes:

- El Océano Atlántico Medio y Norte, comprendiendo algunos de los más importantes Golfos y Mares que conforman su cuenca: el Golfo de México, el Mar Caribe y de las Antillas, el Mar Mediterráneo, al Mar Cantábrico, el Golfo de Vizcaya, y el Mar del Norte

- El Atlántico Sur con control de rutas de comunicación con los Océanos Índico y Pacífico.

En estos ámbitos actuaron los corsarios artiguistas durante el período transcurrido desde mediados del año 1816 hasta el año 1821.

## XXI

Un hecho que merece aclaración es el relativo a los primeros corsarios artiguistas, materia de controversia frente a un Decreto del Poder Ejecutivo del año 1957 que fijó su establecimiento el 15 de noviembre de 1817, basado en la patente habilitante del bergantín *La Fortuna*. Rodríguez y Arguindeguy, en su obra ya citada "*El Corso Rioplatense*", fechan el primer corsario artiguista en el año 1815 otorgándole a la balandra *Industria* la primacía, en los siguientes términos: "Invadida la Banda Oriental por los portugueses; el General Artigas autorizó la extensión de patentes de corso para hostilizar en las aguas al enemigo invasor. Una de esas patentes otorgada en 1815 por D. José Barreiro, gobernador intendente de Montevideo y delegado general del jefe de la Provincia Oriental del Río de la Plata, D. José Gervasio de Artigas, fue la de la balandra *Industria*, que al mando del capitán D. Juan Brown apresó el 12 de Diciembre de 1815, a veinte leguas al oeste del puerto de Montevideo al bergantín portugués *Pensamiento Feliz*, declarado buena presa en dicha ciudad,

según consta en el certificado extendido al efecto por Barreiro, en su carácter antedicho, que obra en original en el AGN X.31.8.5 (presa que sería distinta a la captura homónima del corsario Banda Oriental)".

Debemos aclarar que es frecuente la confusión de los autores argentinos cuando llaman Banda Oriental al territorio que, a partir del Congreso de Abril de 1813 se transformó en Provincia Oriental. Respecto a la referencia a la Invasión Portuguesa, la misma se produjo en junio de 1816, por lo cual es extraño que se cite el año 1815 como el de presa de una unidad portuguesa por parte de un corsario artiguista. Se puede realizar múltiples conjeturas respecto a este caso de la balandra Industria, el cual merece un estudio detenido, ya que además de la patente que mencionan los prestigiosos autores citados otorgada por Barreiro como Gobernador de Montevideo, existe la extendida por Lavalleja el 9 de setiembre de 1816 en Colonia y nos inclinamos a pensar que la patente de Barreiro debió presentarse quizás a efectos de obviar los problemas planteados por el apresamiento del bergantín portugués Pensamiento Feliz, con una fecha, diciembre de 1815, que no justificaba en aquel momento acciones contra Portugal, nación con la cual no existía aún conflicto directo, pero que sin embargo pudo otorgarse alterando el año.

Es justamente a raíz de la Invasión Portuguesa de junio de 1816 que Artigas comunica al Cabildo de Montevideo el 27 de Julio de ese mismo año desde Purificación, que había dispuesto la actuación de los dos primeros corsarios de que tengamos noticia fehaciente, de acuerdo al siguiente tenor:

"Antiyer marcharon á penetrar los Saltos, y marchar Uruguay arriba los dos Corsarios el Sabeiro, y el Valiente bien pertrechados, y provistos de gente p.<sup>a</sup> auxiliar del Rio nuestros movim.<sup>tos</sup> p.<sup>r</sup> tierra, y obrar de acuerdo en los casos precisos." (Véase Archivo Artigas, Tomo XXI, doc. 300, p. 257-258)

Es decir, que Artigas expidió los que podemos considerar los dos primeros corsarios del Estado Oriental Independiente, el día 25 de julio de 1816. Éstos habrían zarpado de uno de alguno de los dos puertos que tenía Purificación -ubicada en la confluencia del Hervidero con el Río Uruguay-, dirigiéndose desde este tramo límite del Bajo Uruguay, hacia el norte, al Alto Uruguay, a los territorios de las Misiones Orientales desde donde avanzaba una de las corrientes de invasión del ejército portugués para ocupar la Provincia Oriental. La expresión "penetrar los Saltos" significa que las naves tenían que ser de poco porte para sortear los escollos, el Salto Chico y el Salto Grande del Uruguay, debiendo aprovechar la

creciente de aquella época de invierno. Con seguridad, el cruce de ambos corsarios debe haberse producido a la sirga. Artigas expresa que ambas unidades actuarían como fuerzas auxiliares de las operaciones que realizarían las fuerzas por tierra.

Beraza ha aportado datos a la historia del Sabeiro, conocida también con la variable "Sabeyro". Para conocerla a fondo, se debe relizar un cotejo con varios documentos ya publicados en Series anteriores, algunos de ellos confusos y contradictorios por tratarse de borradores enmendados. Se menciona a esta unidad calificándola de falucho, tipo de embarcación de poco tonelaje cuya característica principal es la de tener un palo inclinado hacia proa con vela latina de gran superficie, pudiendo aparejar además, los de mayor porte, una mesana y un foque; al parecer, no sería éste el caso del Sabeiro pues un documento que veremos expresa que se hallaba "sin vela", dando a entender que poseía una sola, la latina; calculamos que su desplazamiento no sería mayor de 100 toneladas, teniendo la particularidad que el codaste de su casco debía poseer cierta inclinación hacia proa. Había integrado la flota española del Real Apostadero Naval de Montevideo como nave auxiliar menor, destinada con seguridad al servicio de guardacostas como todas las de su tipo. Durante el bloqueo establecido al puerto de Buenos Aires en 1810, sirvió como aviso, continuando luego prestando distintas comisiones, siempre al servicio del Apostadero hasta que en 1814, a raíz de la capitulación de Montevideo, fue incautado con el resto de la flota española en el Plata. Este falucho se encontraba en el ámbito de la Marina Nacional Oriental que se había creado el 1º de marzo de 1815, adscripto a la Capitanía del Puerto de Montevideo, siendo considerado como "buque de guerra". Hallándose en el arroyo de Pavón, el Comandante de San José Pedro Aquino lo obtuvo, según él mismo expresa " por gracias que me ha hecho el Gobierno en premio de mis servicios". Esta "gracia" o donación la habría recibido directamente de Fernando Otorgués facultado por su calidad de Delegado de Artigas y Gobernador Intendente de Montevideo, entre marzo y junio del citado año, ya que el día 12 de este último mes el Comandante Aquino vende el falucho "sin Bela" a Juan Correa en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, según consta en un recibo que extendiera en aquella fecha y que se encuentra en el Libro 487 del Fondo Archivo General Administrativo del Archivo General de la Nación. Entre el 12 de julio y el 30 de setiembre, Correa se lo vendió a Quintas y a éste "se lo tomó por cuenta del Estado". De los oficios intercambiados entre Artigas y el Cabildo de Montevideo a

raíz de un pedido de informes que le solicitara aquél, el Cabildo en oficio de 30 de setiembre -cuyo borrador manuscrito integra el libro 491 del Fondo Archivo General Administrativo- después de hacerle una breve enumeración de todas las transferencias de la embarcación hasta ser tomada nuevamente por el Estado, le expresa:

"Dice muy bien Vuestra Excelencia que éste [se refiere al Sabeiro] debió reclamarse por cuenta de él [se refiere al Estado] y realmente estuvo resuelto este Gobierno a realizar este reclamo, pero reformando su juicio a presencia del tono imponente de las circunstancias que exigían con imperio fijar la vista sobre los resultados que puestos en la balanza política ([serian]) (*pesarian*) más (*sus*) funesto (*efectos*) que las conveniencias al estado [Estado] en la repetición justa de esta propiedad. Este fue el motivo que ([impulsó]) desvió a este a este Gobierno de la 1.<sup>a</sup> resolución aunque tan justa, conduciéndose // en este incidente, como en otros sé que Vuestra Excelencia tiene con antelación conocimiento a manera del Piloto que navega ya a velas tendidas, y ya con ellas levantadas. En vista de estas consideraciones dígnese Vuestra Excelencia exculparnos en los prudentes juicios de su equidad".

Como se puede apreciar de estos últimos párrafos, escritos con zalamería, los cabildantes ensayan una disculpa invocando la benevolencia del Caudillo, avizor como un Piloto de los asuntos públicos.

Desde que fuera tomado nuevamente por cuenta del Estado en la segunda mitad de 1815, el Sabeiro navegó como mercante en el activo tráfico fluvial entre Montevideo y Purificación, comandado en diversas oportunidades por Juan Domingo Aguiar, a quien no descartamos como posible Capitán del falucho cuando Artigas lo destinó al corso en julio de 1816.

A Juan Domingo Aguiar le cupo el honor de izar por primera vez la bandera de Artigas en Montevideo el 23 de mayo de 1815. Figura como Comandante del Sabeiro en documentación posterior, llegando a ser designado por Artigas incluso como "Comandante de Marina".

Del segundo corsario mencionado por Artigas, el "Valiente", no existen más noticias y no debe ser confundido con una corbeta también corsario artiguista del mismo nombre, que salió del puerto de Buenos Aires en 1820 al mando del Capitán N. Henry artillada con 16 cañones y tripulada con 120 hombres para efectuar un crucero en costas del Brasil, llegando a operar entre Pernambuco y Bahía.

A estos dos primeros corsarios seguiría, de acuerdo a lo que conocemos hasta el presente, la chalupa "Industria", ar-

mada en curso en setiembre 9 de 1816 con patente otorgada por Lavalleja, que figura como documento N° 1 de la Serie del presente Volumen. (\*)

## XXII

Artigas, a la vez que informaba al Cabildo de Montevideo haber destinado las dos unidades citadas al corso, libraba otra comunicación fechada el mismo día, 27 de julio de 1816, al Gobernador Delegado Miguel Barreiro en los siguientes términos:

"Avíseme Vuesencia. si será asequible que el Comercio por su cuenta armue algunos Buques de guerra franqueando la Provincia los Buques y pertrechos que pueda para obstruir el Comercio Portugues ya declarada la guerra". (Archivo Artigas, Tomo XXI, págs. 256-257).

Artigas buscaba el respaldo de los comerciantes para las actividades corsarias ofreciendo unidades navales del Estado, como había sido práctica usual en toda la historia del corso. Los buques de la Provincia Oriental eran muy escasos y se necesitaban para el tráfico mercante sobre todo entre Montevideo y Purificación, a pesar de lo cual Artigas pensaba hacer un sacrificio con la finalidad de que sirviesen de estímulo a

---

(\*) Debe tenerse en cuenta para el origen del tema, de los Corsarios Artiguistas el documento de 27 de julio de 1815, referido al "Sabeiro" y al "Valiente" que hemos comentado, unidades que, para nosotros, son las primeras de la historia del corso artiguista. Este documento debía figurar al inicio de esta Serie, no siendo incluido por encontrarse ya publicado en el Tomo XXI correspondiente a la Serie XXXIX bajo el título: El gobierno de la Provincia Oriental Independiente 1815-1816, A) Superintendencia del Jefe de los Orientales Gral. José Artigas, I) Artigas y las autoridades de Montevideo, con el número 298, al que remitimos. En su oportunidad, se decidió colocarlo en dicha Serie debido a que, junto a la noticia relativa a los corsarios, el oficio da cuenta de movimientos de tropas portuguesas en la frontera de Santa Catalina.

Rodríguez y Arguindeguy, a continuación de la cita que hemos transcrito, agregan que en el mismo legajo se encuentra "un documento fechado en la Colonia el 09 FEB.1816", refiriéndose a la patente de "la chalupa del Estado llamada Industria" otorgada por Lavalleja. Del análisis de la fecha del documento de referencia surge que la patente fue otorgada el "9bre. 9., de 1816"; la grafía como puede observarse, corresponde a la abreviatura que tradicionalmente se encuentra en la documentación de la época aplicada al noveno mes del año, o sea setiembre y no febrero, de la misma manera que es frecuente encontrar citado 8bre. referido a octubre. Además, en febrero de 1816 aún no se había producido la invasión portuguesa y Artigas en otro documento que consideraremos en el numeral siguiente, se mostrará muy cuidadoso de planificar que se armasen unidades en corso "una vez declarada la guerra" con referencia a Portugal, lo que vuelve más dudosa aún la patente fechada en 1815.



los comerciantes, junto con pertrechos que se les proporcionarían también por cuenta del Estado, ventajas aunadas al beneficio de las presas que no especifica si deberían devengarse de ellas porcentaje alguno. Los hechos demostraron que los comerciantes montevidéanos, de raigambre tradicional hispánica, eran adversos a los propósitos artiguistas.

Es de destacar el plan concebido por Mateo Vidal, expuesto en comunicación a Artigas de 27 de abril de 1817, para el cual solicitaba desde Buenos Aires tres o cuatro Patentes - había recibido ya una, enviada por Monterroso - con la finalidad de aplicarlas a un bloqueo marítimo a la Plaza de Montevideo. Dicho bloqueo, expresaba Vidal con optimismo, serviría para cortar las comunicaciones marítimas por medio de los corsarios. Expresaba Vidal "Vuestra Excelencia debe de penetrarse el impulso, que va á dar a nuestra causa el curso contra Portugueses, y ahora mas que nunca por los apuros á que les reduce la resolución de su Pays", refiriéndose sin duda al hecho de que Portugal comenzaba a verse obligado a destinar unidades navales de guerra como escolta protectora de mercantes, restando así fuerzas de patrullaje y para operaciones directas contra los corsarios. Agregaba: "Es debido á la brabura de nuestros dignos Paysanos el que ellos no hayan abanzado un paso fuera de Montevideo, y cortada la comunicación marítima por medio de los corsarios como Vuestra Excelencia indudablemente va á verlo dentro de mui poco tiempo, la miseria debe oprimirlos en terminos dentro de la Plaza de Montevideo, que obligara al soldado á la desercion, y á los Gefes al abandono." Informaba además que dos buques se hallaban perfectamente equipados y saldrían a la mar apenas tuviesen las Patentes solicitadas, quedando otros dos habilitados.

Esta nota deja entrever dos concepciones distintas y hasta si se quiere escindidas de encarar el curso artiguista: la de Vidal, localista y patriótica y la del Cónsul Halsey, comercial y dirigida a impactar en un ámbito más amplio, que resultó de resonancia mundial.

### XXIII

A partir de 1810, coincidiendo con la iniciación de los movimientos revolucionarios en Hispanoamérica, el Gobierno de los Estados Unidos comenzó a preocuparse por establecer relaciones comerciales y diplomáticas con las nuevas entidades surgidas de estos movimientos, sirviéndoles sus agentes, además de cumplir las funciones propias de sus respectivos cargos, de fuentes de información. Entre 1810 y 1814 fue-

ron designados para el área del Río de la Plata Joel Roberts Poinsett como agente comercial, siendo sustituido por un Vice-Cónsul, William Wilchries Miller, designándose luego como Agente Especial para Buenos Aires, Chile y Perú a William Grafton Dulany Wothrington hasta que finalmente el Presidente James Madison nombró Cónsul en Buenos Aires a Thomas Lloyd Halsey.

Halsey había nacido en Providence en 1776. Graduado en la Brown University de Rhode Island, se dedicó desde su juventud a las actividades comerciales, estableciéndose luego de las Invasiones Inglesas en Buenos Aires en 1807. Se le sin-dica como el introductor de la raza merina en el Plata.

Al ocupar su cargo consular, propició la ayuda económica a las Provincias Unidas e incluso llegó a proveer de material bélico y vestimenta al Ejército de los Andes. Al comienzo de su gestión, sus informes sobre Artigas coincidían con la opinión de las autoridades del Gobierno de Buenos Aires, pero luego cambió radicalmente y se volvió decidido partidario de la causa de Artigas, llamándolo "el mejor y más desinteresado patriota de estas regiones".

Fue entonces que entró en franco entendimiento con el Caudillo a principios de 1817, mandando imprimir las patentes de corso posiblemente en la imprenta del periódico opositor "La Crónica Argentina", enviándolas luego con los datos en blanco al Hervidero para recabar la firma de Artigas y Monterroso.

La lucha por la independencia que sostenía la Provincia Oriental, aunada a la idiosincracia republicana y a la política artiguista dirigida al libre comercio, influyó para que los corsarios actuaran con la complicidad de ciudadanos norteamericanos e ingleses, tanto en operaciones de apoyo como en la toma y venta de presas, llegando incluso a capitanear unidades corsarias no sólo operando desde el formidable centro en que se transformaron los puertos del Sur Este norteamericanos sino aún en la esfera del área platense.

## XXIV

De acuerdo a las disposiciones aceptadas por consenso entre la naciones, las presas debían ser dirigidas a los puertos nacionales y de no poder hacerlo, a puertos amigos o neutrales.

Tres fueron únicamente los puertos en que pudieron operar los corsarios artiguistas en el territorio de la Provincia Oriental: Montevideo, Colonia y Purificación o Hervidero. Maldonado quedó inhabilitado debido a la columna de invasión portuguesa que entró por el Este ocupando dicha Plaza

en momentos en que comenzaban precisamente a actuar los corsarios artiguistas.

Son escasos los datos de presas llevadas a los puertos mencionados y existen pocas referencias de su comercialización en nuestro territorio.

El puerto de Montevideo se mantuvo operativo bajo el Gobierno de las autoridades artiguistas desde marzo de 1815 hasta que cayó en poder de los portugueses en enero de 1817. En este puerto se realizaron las negociaciones y trámites para armar en corso la goleta "República Oriental" en noviembre de 1816, figurando su propietario Antonio Benito Powel como comerciante de esta Plaza; la mencionada goleta se hizo a la mar el día 21 tras un intento de abordaje mientras estuvo surta en la bahía. En Montevideo se documentó asimismo la declaración de buena presa por parte de Barreiro como Gobernador de la Plaza de la barca portuguesa "El Pensamiento Feliz", con la fecha, discutible, de 12 de diciembre de 1815 que mencionan Rodríguez y Arguindeguy y a su vez una presa del mismo nombre realizada por la goleta María rebautizada Banda Oriental, figurando Juan Brown como Comandante corsario de una y otra unidad, sustanciándose la causa en Buenos Aires donde fue a para dicha presa; por lo confusa de la información, este caso amerita una investigación más profunda. Se tienen noticias de otro corsario, el "General Artigas" que también operó en este puerto; Beraza lo hace partir de Montevideo para efectuar su primer crucero en 1816 mientras que el *Bell's Weekly Messenger* de Londres da noticia que zarpó de Buenos Aires a fines de 1817; a nuestro parecer podría haber confusión entre dos corsarios del mismo nombre, uno bergantín y otro goleta que actuaron en espacios y tiempos diferentes. Excepto por estas noticias, no tenemos otras que acrediten que el puerto de Montevideo sirvió como base de operaciones de los corsarios artiguistas, cesando como tal base al entrar en la Plaza las fuerzas portuguesas que la ocuparon en enero de 1817, encontrando surtas en la bahía cuatro presas tomadas por el República Oriental, a las que liberaron.

Colonia ha sido considerado por Beraza el puerto Oriental por excelencia de los corsarios artiguistas. Según los datos que poseemos hasta el momento, este puerto sirvió de base de operaciones a los dos corsarios con patentes otorgadas por Lavalleja, las goletas Industria y Banda Oriental. Esta última goleta, en la que figura como Capitán Pedro Dautant, apresó en costas de Río de Janeiro la sumaca Boa Fé a fines de 1817; trasladada en primer término a Colonia donde habría vendido parte de su carga, fue conducida luego a Buenos Aires figu-

rando A. Rossignol como Capitán de Presa; en este puerto se pretendió vender el barco capturado y el resto del cargamento constituido por negros esclavos que traía desde África; las autoridades de Buenos Aires negaron valor a su patente, embargando la unidad, invocando razones de neutralidad mientras que la carga fue declarada mala presa sin que el Comandante, Oficiales y la tripulación recibieran tratamiento de piratas. Se presenta también el caso de la goleta "Santa Rosa de Lima" que había recalado en la Barra del Sauce, apresada por orden de Lavalleja por el Banda Oriental, fue conducida a Colonia y trasladada con posterioridad al Hervidero. De estos hechos se deduce que la goleta Banda Oriental operó entre los años 1816 y 1817 en el puerto de Colonia con la duda de que quizás se trate de dos unidades distintas o bien sea la misma con Comandantes distintos en tiempos diversos, ya que en un caso figura al mando de Brown y en otro al de Dautant, pudiendo también ambos estar asociados. Del puerto de Colonia zarparon los corsarios artiguistas Irresistible y el mencionado Banda Oriental, el primero a las órdenes del Capitán J. D. Daniels y el segundo del citado Pedro Dautant, que realizaron memorables hazañas en los mares del Caribe y las Antillas y en el Atlántico. Para frenar el movimiento corsario desde este puerto, Lecor, que ya había dispuesto sobre él algunas medidas de vigilancia y el derecho de visita para los barcos neutrales, dispuso además que varios navíos portugueses realizaran expediciones punitivas dentro de su misma bahía, logrando tomar varias presas.

El Hervidero fue el primer puerto corsario artiguista, pero también el que menos movimiento debió haber registrado en esta modalidad debido a su ubicación. De él partieron los dos primeros corsarios, el Sabeiro y el Valiente, a él llegó la goleta "Santa Rosa de Lima" capturada por el corsario "Banda Oriental" el 8 de octubre de 1816 en el Río Uruguay, destinándosela al comercio. El puerto del Hervidero fue abandonado en setiembre de 1818, ante el avance de las tropas portuguesas.

Para impedir que los corsarios, considerados "piratas de Artigas" por Lecor y los portugueses, llevaran sus presas a los puertos de Entre Ríos como asimismo abasteciesen de municiones al Ejército artiguista y evitar el comercio con las Provincias de la Liga Federal, Lecor ordenó que la escuadra zarpara de Montevideo en diciembre de 1817 para estacionarse en el Plata a la altura de la desembocadura del Paraná, estableciendo el bloqueo del puerto de Colonia hasta la rendición de la Plaza, hecho que provocó el cese de toda actividad corsaria

desde este punto, aunque es posible que se mantuviera desde otros puertos menores del Río Uruguay o alguno de sus afluentes.

Con el cese de las operaciones de la escuadrilla sutil artiguista del Río Uruguay -único ensayo de fuerza naval de alcance bélico de la Provincia Oriental Independiente durante el período de la Patria Vieja- y con la ocupación de Purificación del Hervidero, último puerto artiguista en caer, el tráfico naval de las unidades portuguesas quedó libre de peligros, pudiendo transitar por el Río Uruguay y el Paraná sin sufrir daño ni temer ser capturados. Sin embargo, el 4 de marzo de 1820, un corsario artiguista de nacionalidad inglesa, Jorge Ross, cuyo barco se encontraba fondeado en la boca del Paraná, hizo presa de una barca portuguesa junto a la Isla de las Dos Hermanas, y su carga fue vendida en Entre Ríos, contando con la protección de su Gobernador Francisco Ramírez.

Los portugueses por su parte, introdujeron diversas capturas tomadas a los artiguistas en jurisdicción de la Provincia Oriental, las que fueron consideradas buena presa, consignándose datos a partir de diciembre de 1817.

Se ha afirmado por Beraza que la caída del puerto de Montevideo y especialmente el de Colonia, provocó un efecto contrario al esperado, propiciando el auge internacional del corso artiguista.

Nos permitimos observar esta afirmación de Beraza en razón de que la Provincia Oriental a partir de 1815 y hasta mediados de 1816 atravesaba grandes dificultades económicas, por lo cual no deben exagerarse las posibilidades de colocación de las presas. Cuatro años de guerra contra los españoles y ocho meses de dominación porteña, no habían favorecido su desarrollo. La documentación emanada de los comerciantes y empresarios de Montevideo nos trasmite la impresión de su estado ruinoso, a la vez que se quejan amargamente contra el artiguismo. Las medidas para reactivar la economía tomadas en el breve período de un año y medio que duró en paz el Gobierno de Artigas, no pudieron dar fruto a raíz de la Invasión Portuguesa. Por eso no creemos que el territorio Oriental haya sido propicio desde el punto de vista económico para los corsarios del área rioplatense, quienes focalizaron su interés en Buenos Aires donde a pesar de la intransigencia de las autoridades, debieron tener oportunidad de comercializar el producto de sus presas en forma clandestina e incluso hubo tentativas de comercializar las capturas en puertos del Paraná. En nuestra opinión, la promoción en el extranjero del corso artiguista y el interés despertado especialmente en los puertos norteamericanos, fueron las verdaderas causas de su

auge internacional y no la caída de los puertos de la Provincia Oriental en poder del enemigo.

Mientras que en Buenos Aires, como vimos, se estableció un Tribunal de Presas que funcionó desde 1814, no tenemos noticias de que en la Provincia Oriental hubiera funcionado un organismo similar. Conocemos hasta el presente sólo la declaración de buena presa hecha por Barreiro como Gobernador de Montevideo para la goleta portuguesa El Pensamiento Feliz y deducimos que las decisiones sobre presas en general debió quedar a cargo de Artigas, como asimismo de Barreiro y Lavalleja como jerarquías gobernantes en momentos en que aún se mantenía la confusión de funciones propia del Derecho Indiano. Al comienzo de la actividad de los corsarios artiguistas durante la segunda mitad del año 1816, se derivaron presas a Buenos Aires, donde se las liberaba, alegando que el Gobierno de las Provincias Unidas debía mantenerse neutral ante la guerra que sostenía la Provincia Oriental con Portugal. Esta fue una de las razones por la cual muchos corsarios optaron por operar en zonas más lejanas como el Caribe, Las Antillas y el Atlántico Medio y Norte debido a que tenían la posibilidad que sus capturas fueran declaradas buena presa en Tribunales de países de aquellas áreas, como efectivamente ocurrió. Además, en esas áreas les era más fácil actuar clandestinamente por las características geográficas y la idiosincracia de una mentalidad formada en una tradición secular en materia de piratería.

Frente a la negativa del Gobierno de las Provincias Unidas para reconocer buena presa sus capturas, los corsarios artiguistas que permanecieron en el área fluvial de la Cuenca del Plata y del Atlántico circundante contaron con la ayuda de una sociedad compuesta en Buenos Aires, hacia 1819 por un comerciante, dos negociantes, un italiano y el Comandante del corsario "Congreso" Pedro Dautant, que utilizaba un puerto de la costa patagónica entre los 39° y los 40° de Latitud Sur, que corresponden a Carmen de Patagones o San Antonio Este como base de reunión de dichas presas para desde allí enviarlas para ser comercializadas en Chile o entregarlas a los ingleses con la misma finalidad.

## XXV

Las Patentes de los corsarios artiguistas merecen algunas consideraciones respecto a sus textos y sus firmas.

Cartas de Marca fue el nombre que en su génesis se dio a los documentos que acreditaban al armador privado que su

buque quedaba al servicio del Estado armado en corso, convirtiéndose de esta manera en una unidad naval representante de la soberanía del respectivo monarca o país. Con el tiempo la documentación adquirió una mayor especificidad dividiéndose en Patentes de Navegación, Patentes de Corso y Patentes de Oficial de Presa, conocidos con la denominación genérica de Letras Patentes, y a ellos debemos referirnos para adoptar un criterio respecto a sus definiciones y ajustarlos a los textos de las Patentes artiguistas.

Por Patente de Navegación debemos entender el documento que incorporaba la nave al servicio del Estado, el cual no debe confundirse con la Patente de Corso, ya que estaba referido exclusivamente a la navegabilidad. La Patente de Corso, en cambio era el documento que habilitaba propiamente la operatividad para hacer presas al amparo del Estado. La Patente de Oficial de Presa, que algunos autores consideran complementaria de la anterior, era la que habilitaba la conducción de las capturas a puerto y su subsiguiente sometimiento a juicio, a fin de determinar su calidad de buena o mala presa.

A pesar del exiguo número de cuatro Patentes conocidas, únicas exhumadas hasta la fecha otorgadas a los corsarios de la Provincia Oriental, las mismas autorizan a suponer que la práctica tradicional de otorgamiento de los documentos de referencia, no fue aplicada para todos los casos en la forma discriminada que hemos expuesto.

Existe una Patente firmada por Lavalleja que podemos calificar de *sui generis*, y que es la primera cronológicamente considerada, y otras tres firmadas por Artigas y Monterroso otorgadas una de ellas como de Corso o Navegación y dos de Oficial de Presa. Rodríguez y Arguindeguy, como hemos visto, mencionan una patente otorgada "en 1815 por D. José Barreiro, Gobernador Intendente de Montevideo y Delegado General del Jefe de la Provincia Oriental del Río de la Plata, D. José Gervasio de Artigas", concedida a la balandra Industria, lo cual es necesario correlacionar con la otorgada por Lavalleja a la balandra del mismo nombre, situación que para nosotros presenta dudas y que debe ser motivo de una mayor investigación.

La patente expedida por Lavalleja, fechada en Colonia el 9 de setiembre de 1816, es específica, otorgada "al Teniente de la Marina de la Provincia Oriental D. Diego Wilder, para que salga con la chalupa del Estado llamada Industria, a cruzar por este río, con el objeto de apresar todos los buques que pueda, pertenecientes a las naciones portuguesa y española". Su estilo lacónico semeja más un certificado o constancia que

una Patente. Este documento encuadra en forma nada ortodoxa requisitos propios relativos a la Patente de Navegación conjuntamente con la de Corso y su redacción debe responder a un formulismo que debió emplearse en el período anterior. Tiene la particularidad de fijar el área de operaciones del corsario estrictamente al Río de la Plata, lo cual no es característica común de las patentes que en este sentido son genéricas, ya que habilitaban a operar en cualquier espejo de aguas en el mundo. Se menciona otra patente otorgada por Lavalleja atribuída al Banda Oriental, de la cual no se conoce su texto pero podemos colegir su similitud con la del Industria.

Las Patentes otorgadas por Lavalleja, no tuvieron validéz al momento de hacer valer la captura como buena presa en Buenos Aires, ya que como hemos visto el Director Supremo había propuesto reconocer únicamente las otorgadas "por la Suprema autoridad las que expidiese la autoridad Superior a la que obedecen los Pueblos de la Banda Oriental", es decir las expedidas por Artigas y quizás por ende, las que pudiera haber firmado Miguel Barreiro como Delegado de Artigas. En nuestra opinión, la patente firmada por éste a la que se refieren los citados Contraalmirantes argentinos, debió expedirse en 1816 pero con fecha de 1815, para justificar una sustitución a la que, por razones de forma rechazaban las autoridades de Buenos Aires por estar firmada por Lavalleja, lo que explicaría que se refiriese a la misma unidad, la balandra Industria, aunque posteriormente se invocase también una razón de fondo, la de neutralidad.

La única Letra Patente o Patente de Navegación que consideramos lo es también de Corso, exhumada hasta la fecha, se encuentra en copia manuscrita certificada por el Cónsul de los Estados Unidos destacado en el puerto de La Guayra en Venezuela, certificación que luce la fecha de 27 de julio de 1846, justamente el día en que se cumplían exactamente treinta años que Artigas comunicara al Cabildo la instaurado los dos primeros corsarios. La redacción de esta Patente, que fuera firmada por Artigas y Monterroso, denota que se tomó un modelo español. En ella se especifica que se otorga contra los buques de España y Portugal en represalia de una guerra provocada por dichas potencias. Usando del poder y facultades concedidas "por los Pueblos de la República Oriental" destinadas a hacer respetar el "Pabellón Tricolor contra el poder de todos sus enemigos", Artigas "ordena y manda" que se concedan Patentes de Corso y represalia para aprehender y poder legalmente embargar "los Buques, personas y efectos de ambas dos Magestades", considerando suficientemente califica-



da para este empeño la persona del Capitán del buque, cuyo nombre en general quedaba en blanco para ser llenado en el momento de su adjudicación, en este caso, Juan Clark. A renglón seguido se documenta el nombre del buque, "La Fortuna", su tonelaje y artillería y finalmente, se fija el término de su actuación, en esta oportunidad un año y medio a contar desde su salida del puerto. La patente continúa con otros detalles de estilo. Este documento se halla publicado integrando la serie del presente volumen con el N° 27.

Respecto a las Patentes de Oficial de Presa, se conocen solamente dos, también publicadas en esta Serie. Ambas lucen la firma de Artigas y Monterroso y su redacción es idéntica, salvo en detalles insignificantes. Su texto, inspirado evidentemente en los modelos españoles, se otorga, la primera a Amado Rosignele para operar con el corsario Banda Oriental, y antecede por su fecha, 10 de setiembre de 1817, en poco más de un mes a la otorgada a Juan H. Murphy para operar con el bergantín "La Fortuna", fechada el 15 de noviembre del mismo año. Debido al lapso de tiempo transcurrido y a los distintos destinatarios, es que consideramos necesario, como ya dijimos, investigar con más profundidad para aclarar si el Banda Oriental que se menciona en 1817, es la misma unidad naval que figura en 1816.

Todo hace presumir que, salvo las Patentes que firmara Lavalleja en su carácter de Comandante Político y Militar del Departamento de la Colonia y Subdelegado de Hacienda en ella, agregándose un etcétera que significa más títulos a efectos de aumentar su importancia -de la que conocemos solamente la citada *ut-supra* publicada con el N° 1 en esta Serie- y la firmada por Barreiro como Delegado General del Jefe de la Provincia, o sea de Artigas y como Gobernador Intendente de Montevideo adjudicada a igual unidad y al mismo Oficial que la de Lavalleja, todas las demás habrían sido firmadas por Artigas y Monterroso.

En las Patentes firmadas por Artigas, éste ostenta el título de "Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres de la República Oriental". La firma que acompaña a la de Artigas, la de "José Rosso" como "Secretario de Marina", corresponde a Fray José Benito Monterroso, quien acostumbraba a desfigurar su nombre y apellido en razón de los avatares de su azarosa vida. Monterroso ejercía el doble cargo de Ministro que podríamos llamar de Despacho Universal -de acuerdo a la terminología acuñada por el Derecho Público- de la Provincia Oriental, además de serlo Particular de Artigas y su figuración en estas Patentes como Secretario de Marina responde al hecho de presentar un Estado estructurado ante el concierto de las naciones.

Las Patentes llevaban también un sello de lacre con las armas distintivas del Estado, como puede apreciarse en la reproducción que de ella realizamos en la lámina respectiva.

Las primeras Patentes libradas para el Saberio y el Valiente, si es que llegaron a redactarse, se habrían expedido con seguridad el 25 de julio de 1816, adjudicadas directamente en Purificación, quizás manuscritas. Luego el Cónsul Halsey hizo imprimir el texto convencional de las Patentes en Buenos Aires, con datos en blanco, con la finalidad de completarlos en el momento de ser adjudicadas. Estas Patentes impresas, luego de ser firmadas por Artigas y Monterroso fueron devueltas a Halsey, quedando algunas en Purificación. Halsey, que habría estado en estos menesteres desde los primeros meses de 1817 e incluso viajó para entrevistarse con Artigas en el mes de setiembre fallando los planes de Lecor para secuestrarlo a su regreso, procedió a colocarlas aprovechando sus conexiones, preferentemente entre ciudadanos de su país, ya sea en Buenos Aires y sobre todo en puertos del Sur-Este de los Estados Unidos, donde las enviara por ser lugares más convenientes para su distribución por la Sociedad que se formara al efecto.

No se conoce si se llevaron registros de las Patentes otorgadas ni de las presas capturadas por parte de las autoridades de la Provincia Oriental. El archivo del Hervidero, donde quizás se contabilizaban, sufrió la natural dispersión de la papelería de la Patria Vieja. La carencia de información en este sentido deberá suplirse buscando las que puedan contener en forma parcial los registros que sin duda llevara Halsey y las Sociedades administradoras del Corso artiguista que existieron en los Estados Unidos y en Buenos Aires, hasta tanto no tomemos contacto con el mencionado archivo.

Ventura Martínez, en la información que elevara al Cabildo de Montevideo con fecha 4 de abril de 1823 -documento que se publica en Apéndice de la presente Serie-, testimonió respecto a las actuaciones del Cónsul Halsey en conexión con la causa artiguista, dejando consignado lo siguiente respecto a las Patentes:

"Bien notorio es que el Sor Gral dio patentes á los Americanos, Ingleses, y Franceses, p.<sup>a</sup> hacer la grra por mar á los Portug.<sup>s</sup>; y el mismo Holcey se encargo de esta Comision, y por su mano se impartieron, pues p.<sup>a</sup> todo tenia poder general de ntro Gefe, con la obligacion de entregar el tres por siento del producto de las presas, y que efectivam.<sup>te</sup> se hicieron bastantes, pues de todo dio cuenta quedando en su poder estas sumas, de dineros, pertenecientes a la Provincia Oriental.

Sin embargo de que las ultimas cuentas que mando Sor de Holcey, padiesieron estravio en las desgracias que sufrio el

Gral Artigas en las Jurisdic.<sup>s</sup> de Corrientes, dos días antes de ntra Separación, nos hizo Saber que se hallava los expresados Caudales en Buenos Ayres, donde existe en la actualidad D. Tomas Holcey y si las cosas toman otro aspecto, pudiesen contar la Provincia con aquellos fondos, y lo mismo hizo Saber á los comandantes de Division D. Pablo Castro, D. Jose López, el Mayor Gral D. Andres Latorre, el Recep.<sup>or</sup> D. Diego masanti y yo. Todo lo que pongo en noticia de V.E. p.<sup>a</sup> los fines convenientes."

Halsey no fue el único que se encargó de comercializar las patentes. Paralelamente a él, Mateo Vidal, como hemos visto, colocaba patentes en Buenos Aires a comienzos de 1817. Existe constancia de gestiones que también realizaba un oficial inglés, Caetano Miro detenido en Paysandú bajo sospecha de trasladar Patentes artiguistas al puerto de Arroyo de la China a fines de 1818.

Además de estas gestiones individuales, se formaron tanto en los Estados Unidos a impulsos de Halsey, como en Buenos Aires verdaderas Sociedades mercantiles para adjudicar las patentes y administrar el aspecto económico del producido de las presas hechas por los corsarios artiguistas, a las cuales nos referiremos.

## XXVI

No existe documentación precisa que nos permita afirmar que el corso artiguista, al comenzar a operar a fines de julio de 1816, tuviera el respaldo de un código normativo propio como era costumbre de la época. Es dable deducir, en consecuencia, que si el Reglamento de Corso artiguista que conocemos no existía al instituirse los primeros corsarios, éstos habrían actuado sin respaldo normativo alguno o bien al amparo de la normativa española basada en las Ordenanzas de 1801 y demás normas complementarias, a las que hemos hecho referencia. Los "Artículos de Instrucción que observará el Señor Comandante del Corsario nombrado, según el Estatuto Provisional del Decreto y Ordenanza de esta Provincia Oriental" llevan como única fecha el año 1816.

La datación de este Reglamento de corso artiguista se atribuye al año 1816 y debemos deducir que se aplicó exclusivamente como única norma para respaldar legalmente el accionar de los corsarios artiguistas al ser juzgados en los distintos países donde sus presas eran presentadas, teniendo en cuenta que en ello se aplicaba tanto la normativa consuetudinaria aceptada en la esfera e las naciones como las respectivas legislaciones locales.

Beraza ha realizado el análisis de este Reglamento que se compone de 18 artículos, dividiéndolos en artículos de carácter contractual el 2º, contributivo el 3º, 4º y 5º, sobre declaratoria y liquidación de presas el 8º, 9º y 12º, fiscal el 10º, 11º y 16º, jurisdiccional el 13º, beligerante el 14º, disciplinario el 5º y 18º.

El autor citado se detiene en el análisis de los artículos 1º y 10º. El 1º lo divide en dos partes, una referente al Comandante, Oficiales y demás subalternos "que quedan bajo la protección de las leyes del Estado Oriental", lo cual entraña las garantías de la seguridad individual. En la segunda parte, al expresar dicho artículo que los corsarios "gozarán aunque sean extranjeros de los privilegios e inmunidades de cualquier ciudadano americano, mientras permanecieren en servicio del Estado", al referirse al "extranjero" como no americano diferenciado del "ciudadano americano", está dando la pauta de que Artigas concebía una "patria americana", una hermandad, una identidad para la lucha y en definitiva una unidad política continental. La reiteración de esta concepción se encuentra además en el artículo 10º, que declaraba buena presa todo buque que transportase armamento, útiles de guerra y papeles oficiales de España o Portugal "relativos a la subyugación y nueva conquista de estas provincias u otras cualesquiera del continente americano".

En la solicitud que Artigas dirigió a Bolívar fechada el 20 de julio de 1819 para que los corsarios artiguistas tuvieran "el mayor asilo en los Puertos y entre la Escuadra de su mando", ofertaba igual correspondencia al pabellón de la Gran Colombia "si las circunstancias de los tiempos permiten que sea afianzado en nuestros Puertos". En esa época, los puertos de la Provincia Oriental habían dejado de estar bajo el dominio de Artigas y sólo restaban los de la Liga Federal, a pesar de lo cual nuestro Prócer, en sus expresiones de reciprocidad agregaba su ofrecimiento de mantener relaciones de "la mayor cordialidad y la unión más estrecha".

Bolívar dio oportunidad para que en la Corte de Vicealmirantazgo de Venezuela se investigara la existencia del Estado para el que Artigas pedía que su pabellón fuese respetado "como el signo de la grandeza Oriental por su libertad patria", debiendo ser presentado el Reglamento ante los estrados judiciales de aquel país, para el reconocimiento de buena presa que habían realizado los corsarios artiguistas, como consta en el caso entablado por los marinos ciudadanos norteamericanos que con sus unidades navales estuvieron al servicio de la Provincia Oriental.

El texto de este Reglamento se encuentra incluido en el informe que César Augusto Rodney elevara a las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha 5 de noviembre de 1818 en el cual daba cuenta de la misión que se le confiriera al Plata. Rodney expresaba en él que los corsarios artiguistas "están sujetos a muy estrictos reglamentos". El informe de Rodney fue incluido en el Mensaje que el Presidente elevó al Congreso el mismo año, a la vez que era publicado en Londres y que Brackenridge lo incluía en su relato de la misión al Plata publicada en Baltimore y reimpresa al año siguiente en Londres. Es decir que entre 1818 y 1820 el Reglamento de Corso artiguista recibió amplia difusión. Posteriormente Zorrilla de San Martín la incluyó en "La Epopeya de Artigas", editada en nuestro país en 1910, a partir de lo cual ingresó a la historiografía nacional.

## XXVII

En el área internacional, como hemos mencionado, los corsarios artiguistas tuvieron como radio de acción el Atlántico y sus principales mares, abarcando su influencia el control del pasaje de las rutas interoceánicas al Índico y al Pacífico.

Los corsarios de esta vasta área tomaron como base en principio los puertos del Sur Este de los Estados Unidos, de los Estados de Maryland, Virginia y Georgia, abarcando incluso el puerto de Galveston en Texas pertenecientes entonces a México y extendiéndose a puntos neurálgicos de diversas islas del Caribe y Las Antillas y a los puertos de la Gran Colombia y Venezuela sobre estos mares, como sucediera en los mejores tiempos de la piratería corsaria de los Siglos XVI, XVII y XVIII. Puertos e islas que les sirvieron de refugio y les proveyeron de reaprovisionamiento y cambio de tripulación, esparcimiento y sobre todo, para facilitar la comercialización de las presa, lícita o ilícitamente. En esas incursiones por el Atlántico llegaron a bloquear las bocas del Tajo e incluso en el Mediterráneo también el puerto de Cádiz llegando hasta Túnez, asolando el comercio naval que realizaban las embarcaciones con bandera portuguesa y española.

Fueron infructuosas las gestiones y reclamaciones efectuadas por las autoridades de estos países ante naciones que les eran amigas o neutrales en la guerra que mantenían con Artigas. La actitud displicente de los Estados Unidos de Norteamérica, ante tales reclamaciones, se debió a la fuerte corriente de opinión favorable a los corsarios rioplatenses y en especial artiguistas generada a raíz de tratarse de una lucha

por la independencia que miraban con simpatía por la similitud de los acontecimientos que los habían llevado a constituirse como país; a más del interés de los marinos norteamericanos por dedicarse a una actividad que ya les era tradicional y que les resultaba sumamente lucrativa. Se llegó incluso, como hemos mencionado, a establecerse en Baltimore una empresa para adjudicar las Patentes y administrar las actividades de los corsarios, llamada "Sociedad Americana", integrada por Robert M. Goodwin, Clement Cathell, James Halsey y John R. Miffin y donde figuraba también el Capitán Thomas Taylor como asociado a la misma.

Tal la impronta que dejaron los corsarios rioplatenses de las Provincias Unidas y los artiguistas en aquella región, que en el Estado Maryland existe una población con el nombre de La Plata y una ciudad con el nombre de Montevideo.

La acción de los corsarios artiguistas logró paralizar prácticamente el comercio luso-español entre los años 1818 y 1819. Previendo el cambio de actitud del gobierno estadounidense que comenzaba a entablar negociaciones para atender los reclamos de las dos naciones perjudicadas, los corsarios abandonaron los puertos del sur de aquel país y establecieron sus bases de operaciones en las Islas de Saint Bartholome, Saint Martin y Saint Thomas para continuar operando en el área del Atlántico Medio y Norte y sus mares circundantes.

Para controlar el área del Pacífico y el Océano Índico, el corsario John D. Daniels desechó la patente del gobierno de las Provincias Unidas optando por la de Artigas y cambiando el nombre de su nave "Maipú" por el de "General Artigas", se enseñoreó del área del Atlántico Sur. Dirigió sus ataques no solamente a los navíos procedentes de las costas europeas o americanas sino que, con su base de operaciones en un lugar estratégico central y equidistante de los accesos a los Océanos Índico y Pacífico como lo era la isla de Tristán da Cunha, produjo graves daños al comercio de Portugal que se efectuaba a través de la Carrera de las Indias Occidentales con África Oriental y Asia por Cabo Verde, además de interceptar el comercio español con Chile y demás puertos del Pacífico, controlando la ruta del Estrecho de Magallanes. Consta que incluso este corsario logró trasladar "el producto de su pillaje" hasta Amberes.

Si tenemos presente además la base de operaciones de la costa patagónica establecida por el consorcio corsarista bonaerense, el comercio español y portugués estaba prácticamente inhabilitado de actuar no sólo en altamar sino hasta en sus mismas costas, puertos y ríos.

## XXVIII

Los corsarios artiguistas se caracterizaban por operar tanto en forma individual, como asociados en cuyo caso contaban con mayor número de unidades, llegando incluso a conformar flotas -por lo menos se tienen noticias de dos de ellas- que actuaron con carácter regular bajo el mando de verdaderos Comodoros, embarcados en sus respectivas naves insignias.

Bergantines, goletas y en menor número corbetas, eran los tipos de unidades más característicos con que operaban, preferidos por su velocidad y su facilidad de maniobra. A tales efectos se recurrió a aparejar antiguos mercantes y barcos negreros, construyéndose además algunas unidades con tal destino. Se les dotó con artillería de importancia, aún cuando su empleo, por las modalidades de la lucha, no era el instrumento capital del combate sino que con ella se daba un cañonazo de advertencia o se iniciaba la acción que culminaba con el choque y abordaje de la unidad que se pretendía tomar como presa.

Transcribimos a continuación un resumen realizado por Cristina Montalbán relativo a las características de las unidades navales utilizadas por los corsarios artiguistas, su artillería y modalidades operativas:

"Las goletas de gaviás, que fueron los buques utilizados más usualmente en el corso, se construían en los famosos astilleros de la bahía de Chesapeake y en las riberas del Delaware".

"Los astilleros se habían especializado, desarrollando y perfeccionando las naves más adecuadas para la actividad corsaria, casi rasas, con muy poca obra muerta, eslora muy superior a la manga, escaso puntal, livianas, de entre 100 y 500 toneladas, con importante superficie vélica pero sencillo aparejo -como goletas o bergantines-, cualidades todas que se unían para dotarlas de la facultad de desarrollar una velocidad superior a la ordinaria".

"Los mismos fueron conocidos más tarde como los famosos "Baltimore-clippers";

"El armamento era relativamente reducido, estaba conformado por un promedio de 12 cañones, de hierro o de bronce, con calibres variados entre 6, 9, 12 (los preferidos) y 18 libras, que se acondicionaban a lo largo de ambas bandas en número también variable de acuerdo al tonelaje de la nave. La artillería podía ser reforzada por cañones giratorios ubicados a proa y a popa (que eran los de mayor alcance y se utilizaban para detener a los buques más rápidos)".

"El corsario, aprovechando su velocidad, se adelantaba a la posible presa, la atacaba con los cañones de 12, de alcance más bien reducido y por ello de muy buen resultado en la lucha a corta distancia, como se verificaba en la mayoría de los combates con los buques mercantes más pesados y por ende lentos. La acción culminaba con los temidos abordajes".

"Respecto de la propiedad de los buques, se trataba de dejar el asunto lo menos en claro posible, con documentación confusa o ventas simuladas que - como se pretendía- ayudaban en los juicios a complicar más que a clarificar la cuestión de la pertenencia".

"Se conocen, sin embargo, varios capitanes que estuvieron en condiciones de adquirir su propio buque; como tales podemos citar a Thomas Taylor, J. Almeida, Juan Danels y Juan Chase".

A estos nombres, podemos incorporar entre otros corsarios artiguistas vinculados a los puertos norteamericanos que hemos mencionado, al Caribe y Las Antillas y al área atlántica con repercusión mundial, los de Pedro Dautant, Joseph de Almeida Diego Barnes, Blies, John Brown, Clement Cathell, Juan Clark, Champlim, Juan Chase, Enrique Childs, Pedro Dautant, Alfred Guthery, Alejandro Haile, N. Henry, Warren Hunphreis, Richard Leech, J. Mortgridge, Juan H. Murphy, William Nutter o Guillermo Natta, Samuel Pelot, Jorge Wilson. A ellos hay que agregar a Richard Moon o Ricardo Luna y Job Northrup, verdaderos Comodoros que conformaron los escuadrones con los que actuaron comandando desde sus respectivas naves insignias.

Las dotaciones de estos barcos corsarios estaban integradas por hombres de las más variadas naciones y disciplinas, alcanzado un promedio de cien tripulantes por embarcación, dándose el caso de la goleta "Invencible" que llegó a contar con 180 hombres. La mayor parte de la marinería estuvo conformada por anglosajones, aunque también la integraron franceses, holandeses, suecos, italianos, nativos del Río de la Plata y hasta portugueses y españoles.

Muchos de los corsarios artiguistas bautizaron las unidades con las cuales operaban con nombres que tenían la sugestión de hacer conocer, como un eco en el mundo, los acontecimientos de aquellos momentos de nuestro Estado en gestación que luchaba por su supervivencia, adoptando así designaciones con sentido de solidaridad patriótica con la causa que habían decidido apoyar, tales como el de la goleta de gavia "Artigas", las goletas "Buen Oriental", "León Oriental", "Perla Oriental", "Tigre Oriental", "Lady Artigas" y los ber-



gantines "Hervidero" y "General Rivera" o bien los de "La Republicana" y "Nueva Republicana" denotando la ideología que sustentaba la causa, como asimismo dando a conocer los lugares geográficos como el antiguo nombre que tuvo nuestro territorio de "Banda Oriental" como asimismo de dos centros de mayor importancia del momento de algidez del artiguismo que adoptaron dos goletas, "Montevideo" y "Hervidero".

Lo frecuente del Corso Artiguista, como lo fue del corso en general, era dedicarse a presas mercantes, pero, como también sucedió a lo largo de la historia del corso, se dieron excepciones como lo fue el caso del "Irresistible" que persiguió durante veinticuatro horas al bergantín de guerra español "Nereyda". Este bergantín había zarpado de Cádiz el 18 de enero de 1817 y luego de una persecución que duró veinticuatro horas, lo obligó a presentar batalla, derrotándolo tras un duro combate que ha sido estudiado por René Furest en un trabajo que mencionamos al comienzo, en la bibliografía.

Debemos destacar asimismo el sentido humanitario con que habrían actuado los corsarios artiguistas en la mayoría de los casos que conocemos. Como ejemplo, se dio el caso del Comandante Henry de la corbeta corsaria "Valiente" que actuaba con doble patente de Artigas y de las Provincias Unidas, luego de un operativo de presa exitoso capturando al bergantín portugués "São Manoel Augusto", lo liberó poniéndolo al mando del Capitán Teniente Juan Pedro Nolasco Da Cunha para que continuase viaje a Río de Janeiro, haciéndole donación del barco y su carga y recomendándole interceder por los americanos que pudiesen encontrarse prisioneros en aquel puerto brasileño o en algún otro al sur de Pernambuco, "para que sean tratados como es práctica entre naciones combatientes".

## XXIX

La posesión y uso de doble patente era un hecho que invalidaba las capturas, siendo pasibles no sólo de ser consideradas malas presas, sino que la dotación de la unidad podía ser juzgada como pirata, pudiendo llegar a aplicársele la pena capital.

A pesar de ello, el espíritu de aventura unido al afán de lucro y a la poca frecuencia con que eran objeto de ser tomados prisioneros fue común que los corsarios artiguistas actuaran con doble patente y bajo doble bandera en el área atlántica y mares adyacentes. Se daba el caso que zarparan de un puerto con bandera corsaria por ejemplo de las Provincias Unidas e izaran la artiguista en altamar. De la misma manera, cam-

biaban de bandera en pleno combate, consignándose en una oportunidad que se izara por dos veces la artiguista durante la lucha. La doble bandera que conllevaba la tenencia y uso de doble patente daba la ventaja a los que poseían la artiguista de que les permitía operar tanto contra España como contra Portugal. Esta circunstancia creó una gran competitividad con el corso de las Provincias Unidas, que se agudizó a partir del año 1818 en favor de los que operaban con bandera de Artigas. Este hecho se debió a que en el citado año resultaba poco rentable actuar exclusivamente contra el comercio marítimo de España, por la escasez de presas que había creado la situación de bloqueo a los puertos de esa nación. Como la Patente artiguista permitía atacar indistintamente a mercantes españoles o portugueses, los corsarios particulares de las Provincias Unidas prefirieron optar masivamente por aquélla.

Esto explica que el corso de las Provincias Unidas, remontándose al año 1810 y por lo tanto ser más antiguo y poseer mayor tradición que el corso artiguista, que contaba con escasos dos años de existencia, cobrara mayor importancia que aquél y se convirtiera en el más pujante a escala mundial a fines de aquella década.

Tomaremos como ejemplo el caso del bergantín "Fortuna" -que no debe confundirse con el de la misma clase "La Fortuna" patentado el 15 de noviembre de 1815-. El "Fortuna" zarpó de Baltimore con el nombre de "Fourth of July", tomó el nombre de "Patriota" como corsario de las Provincias Unidas contra España y al decidir ampliar el campo de su actuación contra Portugal, pasó a operar a partir de su tercer crucero con doble pabellón y doble patente, sumando la de Artigas sin abandonar la de las Provincias Unidas. Del historial de sus operaciones resumido por Rodríguez y Arguindeguy se desprende que fue básicamente un corsario artiguista.

Si bien lo más común de esta duplicidad fueron los enbanderamientos y patentes de los corsarios de las Provincias Unidas con los artiguistas, también se presentó un caso distinto, el del corsario "Congreso de Venezuela" que actuó con una patente con la firma de Bolívar y otra firmada por Artigas y Monterroso que luce fecha de 14 de febrero de 1818, otorgada al "Irresistible", cuyo Capitán era John D. Daniels. El "Irresistible" era un bergantín que había tenido con anterioridad las denominaciones de "Vicuña" y "Maipú". Operando con este último nombre con bandera de las Provincias Unidas, pasó a la tricolor de Artigas con la respectiva patente que en su origen había adquirido Daniels, razón por la cual fue

declarado pirata por el gobierno de Buenos Aires. Detalle de su historial y hazañas se encuentran en las citadas obras de Beraza y de Rodríguez y Arguindeguy. Destaquemos que el "Irresistible" había hecho presa en costas de Pernambuco al "Nereyda", -hecho que ya hemos citado-, el cual fue llevado a la isla Margarita y rematado en el puerto de Juan Griego. El "Nereyda", al ser alistado en corso en dicho puerto con patente otorgada por Bolívar, cambió su nombre adoptando el de "Congreso de Venezuela", adquiriendo también la patente artiguista otorgada al "Irresistible". De acuerdo a lo consignado por Rodríguez y Arguindeguy, su primera campaña dio comienzo en febrero de 1819 al mando del Capitán Enrique Childs, en crucero por el Caribe. Habilitado para actuar contra España por la patente venezolana y contra España y Portugal por la patente artiguista, operó también indiscriminadamente atacando mercantes neutrales. Dos meses después arribó a Baltimore, donde fue embargado a pedido del Cónsul español quien acusaba a Daniels de piratería. La causa se sostuvo en la Corte local ante el Juez Theodore Bland, el mismo que en 1818 viera al Plata integrando la misión oficial de su gobierno acompañando a Graham y Rodney junto con Brackenridge. Al emitir su fallo de no culpable, dictaminó que la contienda entre los nuevos Estados Americanos y España "no es una insurrección o rebelión ordinaria, sino una guerra civil entre partidos casi iguales y que con respecto a las potencias neutrales tienen derechos iguales", agregando que "las patentes de los buques de guerra nacionales o corsarios los protege de arresto y detención por las Cortes de este país, a menos que infrinjan nuestra neutralidad o violen nuestros reglamentos municipales", en base a lo cual declaró que se dejase en libertad la presa. El "Congreso de Venezuela" zarpó en segunda campaña desde Baltimore con patente y bandera venezolana y en altamar comenzó a operar con la de Artigas, integrando un escuadrón corsario artiguista compuesto entre otras embarcaciones por el bergantín "General Rivera" y el bergantín "Argentino". Este escuadrón operó entre fines de 1819 y principios de 1820 en el Atlántico sobre costas portuguesas, e incursionó en el Mediterráneo para continuar luego actuando a la vista de Pernambuco, enviando presas de considerable valor a la Isla de Saint Thomas.

Por su parte, el "Irresistible" finalizó su actuación como corsario artiguista en 1820, cambiando nuevamente de denominación por la de "Vencedor" al transformarse en corsario de la Gran Colombia. Daniels había pasado a integrar la Armada de ese país como Oficial desde el año anterior.

### XXX

No se ha exhumado aún registro que permita cuantificar con relativa exactitud el total de unidades que conformaron el corso artiguista. De lo que resulta de la documentación hasta ahora analizada, el corso en la esfera fluvial de la Cuenca del Plata tuvo menor envergadura que el corso marítimo y oceánico, pero ambos, en conjunto, llegaron a movilizar "más de un centenar" de unidades sobre todo si tenemos en cuenta el número de Patentes adjudicadas en Estados Unidos. Se ha comprobado que en 1818 la mayoría de los corsarios artiguistas eran armados en puertos de aquel país y con oficiales y tripulación compuesta con sus ciudadanos.

A consecuencia de la acción eficaz de los corsarios rioplatenses, especialmente artiguistas en aquella época en la esfera internacional, como se informara en "The Times" de Londres y por el "Lloyd's Weekly Messenger", fue necesario imponer primas especiales para asegurar riesgos de guerra, mayores a las habituales, a los navíos mercantes de España y Portugal. En muchos casos estos navíos se vieron obligados a ceder sus cargas a mercantes de otras banderas o a utilizar convoyes.

En noviembre de 1818 Portugal retiró algunos navíos de guerra del área del Plata, debilitando así la protección naval en la región, con lo cual se acrecentó el peligro de los corsarios artiguistas que en 1819 asolaron la costa Norte del Brasil, paralizando el comercio con Portugal y hasta el de cabotaje. Este hecho llevó a que Lecor insistiese hasta lograr la compra de una unidad existente en el puerto de Buenos Aires para que, con otras dos de guerra que habían permanecido en el área, enfrentasen a los corsarios que asolaban el tráfico del Plata y las costas del Brasil, e incluso para destinarlas a atacar la base establecida por Daniels en Tristán da Cunha.

### XXXI

Como hemos visto, las acciones directas de España y Portugal para reprimir a los corsarios artiguistas fueron irrelevantes, siendo pocos los corsarios abatidos o tomados prisioneros. Ante la continuación del estado ruinoso y de casi total aniquilamiento de sus respectivos comercios, las dos naciones perjudicadas decidieron librar la lucha en el campo de la diplomacia y ante los estrados judiciales.

Aprovechando la oportunidad de la reunión de los representantes de las cinco grandes potencias europeas en Aquisgrán

o Aix la Chapelle, lograron que se adoptaran por aquellas potencias, a fines de 1818, resoluciones genéricas relativas a la represión del corso. La medida, si bien no surtió el efecto esperado, sirvió para mantener el interés del tema en la esfera internacional y para que España y Portugal continuaran con este respaldo presionando al gobierno de los Estados Unidos, que se mantenía indiferente ante sus respectivos reclamos.

La actividad de los corsarios artiguistas no disminuyó y prosiguió con el apoyo norteamericano aunado esta vez también al apoyo de Simón Bolívar quien, como lo hemos expresado, manifestó su simpatía para amparar a los corsarios de todo el Continente americano. Los corsarios artiguistas contaron también con la protección de las autoridades de otras naciones, especialmente de las establecidas en los países ribereños e Islas del Caribe y las Antillas y del Atlántico, protección no desprovista de interés económico, ya que algunos gobernadores recibían incluso un porcentaje de las presas, prosiguiendo la costumbre de siglos anteriores.

Las autoridades de las potencias damnificadas pero sobre todo el empeño puesto por el representante de España en los Estados Unidos, Luis de Onís y González, llegaron a dar fruto tras prolongados esfuerzos en influir en el Gobierno de aquel país para que cesasen las actividades corsarias y se dictasen medidas conducentes a su prohibición. La crueldad con que fue reprimida la Revolución de Pernambuco en 1817, actuó en forma desfavorable en las tratativas que llevaban a cabo aquellos diplomáticos. Pero en cambio el juego de presiones sobre el interés de los Estados Unidos en comprar la Florida a España, fue un hecho decisivo para que finalmente las autoridades de ese país dictasen disposiciones para concluir con el corso.

El representante español había establecido en los puertos norteamericanos del Sud Este y en toda el área del Caribe y las Antillas una red de espionaje de la cual Cuba se convirtió en el centro de un enclave de lucha contra los corsarios rioplatenses. La información que recababan las autoridades de la Isla, actuando en conjunción con Onís y González, sirvió para presentar las reclamaciones pertinentes. Dicha información se encuentra en el Archivo de Indias formando parte de la documentación de Onís bajo el nomenclator "Papeles de Cuba" que ameritan una investigación minuciosa que no pudieron llevar a cabo Rodríguez y Arguindeguy, que los revisaron por primera vez para esclarecer aspectos importantes del corso rioplatense.

También las autoridades portuguesas tenían sus informantes e incluso Lecor recibía detalles sobre los lugares en los

cuales se hallaban unidades portuguesas capturadas por los corsarios artiguistas con datos personales de los Comandantes y la protección interesada que le dispensaban los Gobernadores de las islas del Caribe y las Antillas.

Los corsarios realizaban constantemente cambios de nombres de las embarcaciones, daban identidades falsas y utilizaban toda clase de subterfugios a fin de dificultar la búsqueda de información de los agentes españoles y portugueses y con la finalidad de facilitar la comercialización clandestina de sus presas y evitar consecuencias al respecto.

### XXXII

El análisis realizado por Agustín Beraza relativo a la repercusión que el curso artiguista tuvo en diversos países, especialmente en Estados Unidos, es un ejemplo de investigación sobre el tema.

Figuran en su obra una vasta gama de datos relativos a las opiniones de John Quincy Adams como Secretario del Departamento de Estado y a las de los Presidentes Madison y Monroe; la cuestión del reconocimiento que se planteó a consecuencia de la campaña corsaria rioplatense y en especial artiguista implantada en aquel país, los debates en la Cámara de Representantes dividida en el sector adverso liderado por Mr. Root, representante de New York y el sector de franco apoyo liderado por Henry Clay, representante por Kentucky; las presiones ejercidas por los representantes diplomáticos de España Luis de Onís y de Portugal José Correa da Serra, como asimismo la influencia del Director Supremo de las Provincias Unidas Juan Martín de Pueyrredón, la de la pequeña colonia de deportados por éste integrada por Paso, Agrelo, Dorrego, Moreno entre otros afincados en un centro corsario tan importante como Baltimore; el movimiento de simpatía del pueblo norteamericano hacia la revolución de los países hispanoamericanos y el rechazo a la represión que las autoridades portuguesas realizaron para sofocar la revolución que estallara en Pernambuco en marzo de 1817 como hechos influyentes sobre aquella corriente de simpatía decisiva para favorecer la actividad de los corsarios; los intereses económicos que promovieron un auge de negocios y acrecentaron el movimiento de los puertos del Sur-Este; la influencia del Poder Ejecutivo en las decisiones administrativas y en el Poder Judicial, tales como el nombramiento del Dr. Theodore Bland para Juez de Distrito del Estado de Maryland o el de Mr. Wester para Capitán del Puerto de Baltimore; la actitud de los jura-

dos; la presión diplomática ejercida sobre los intereses por la compra de La Florida para concluir con el corso; la prédica vertida en la prensa de la época tomada como elemento de formación y calibradora de la opinión pública, sobre la cual influía también, en forma más modesta, la colonia rioplatense, aunando la prédica de ciudadanos norteamericanos entre los que se contaban Brackenridge, David Porter, William David o Joseph Skinner.

La exposición de esta apasionante temática realizada por Beraza debe servir de fundamento para continuar enriqueciendo el conocimiento de temas relacionados con la época de Artigas y con el corso artiguista en particular, continuando la investigación en repositorios aún no explorados de países de América Central, el Caribe y Las Antillas, lo mismo que en Archivos sudamericanos y europeos.

### XXXIII

La pérdida de la independencia de la Provincia Oriental en 1818 a raíz de la ocupación portuguesa y el ostracismo de Artigas en 1820 no tuvieron repercusión fundamental en el ámbito de las naciones y por esta razón la actividad de los corsarios artiguistas continuó más allá de estos sucesos. La verdadera causa de su desaparición reside en las medidas adoptadas para la supresión del corso.

Ya en 1818 Inglaterra había satisfecho las reclamaciones portuguesas y entre 1820 y 1821 los Estados Unidos adoptaron las disposiciones que concluyeron definitivamente con la actividad.

En el concierto de las naciones sudamericanas, la Gran Colombia fue la primera que tomó la medida para la supresión de esta modalidad bélica. En el lapso de 1815 a 1817, sin corso propio, había aceptado, a través de la opinión de Simón Bolívar, brindar protección genérica a todo corsario que luchase por la independencia de cualquier nación americana, lo cual le significaba un respaldo de esta modalidad bélica en su propia lucha contra España. Entre 1817 y 1818, esta nación implantó el corso con bandera propia, coadyuvando de esta manera a la causa común, en forma efectiva, hasta que en 1820 a raíz del Armisticio celebrado con Morillo prohibió la actividad.

A esta medida siguió la adoptada por las autoridades de las Provincias Unidas del Río de la Plata, para quienes España había dejado de ser una amenaza para su independencia. El 6 de octubre de 1821 Pueyrredón, en su calidad de Director Supremo, firmó la resolución por la que se derogaba el corso

alegando la imposibilidad de controlar y reprimir los abusos que se cometían, razón por la cual disponía el cese inmediato para los corsarios del área del Río de la Plata, dando un plazo extendido a ocho meses para los que operaban al Norte del Ecuador. La resolución aducía que el corso era "uno de los desgraciados derechos de la guerra", olvidando, como se ha hecho notar el respaldo económico, militar y político que habían prestado a la causa patriota. Esta medida no influyó en los corsarios que solían usar doble patente, ya que si bien los inhibía para actuar contra España como corsarios de las Provincias Unidas, podían continuar con la patente artiguista no sólo contra Portugal, sino también contra España.

Lo que asestó el golpe de gracia fue el cambio de actitud que tuvo el gobierno norteamericano cediendo a las presiones ejercidas por España y Portugal. Atendiendo sus reclamos, adoptó finalmente una disposición en 1821 que obligaba a los marinos de aquella nacionalidad a abandonar toda operación corsaria. Ante la imposibilidad de continuar ejerciendo tan lucrativa actividad, la mayoría de ellos optó por pasar a integrar las fuerzas navales regulares de la Gran Colombia.

#### XXXIV

La lucha que se entabló por los corsarios artiguistas en el mar, se propagó a las reclamaciones ante las autoridades gubernamentales y en estrados judiciales no sólo de los puertos vecinos al conflicto como el de Buenos Aires, sino en diversos países como los Estados Unidos, México y la Gran Colombia, como asimismo en América Central, el Caribe y las Antillas.

Si bien las presas legalmente declaradas y en algunas ocasiones también las clandestinas aparecen tratadas en estrados judiciales del Continente americano, en algunos casos las causas fueron trasladadas a países europeos, a consecuencia de la relación de dependencia de las Islas del Caribe y las Antillas como colonias de Inglaterra, Holanda y los países escandinavos, donde no llegaron nunca a operar los corsarios artiguistas, pero donde fueron elevados informes y documentos tramitados en relación con ellos. España y Portugal, incluyendo el Brasil poseen la documentación pertinente como países damnificados.

Las complicaciones de las tramitaciones judiciales hicieron que la historia de los corsarios artiguistas continuara hasta veinte años después de comenzada la invasión que provocaría un interregno entre la Provincia Oriental Independiente y el reconocimiento de la independencia de la República Oriental del Uruguay.



La historia del corso artiguista no concluyó con la última actuación del último corsario. Se cerró con la clausura de las actuaciones del reclamo del Gobierno de los Estados Unidos ante los Gobiernos que habían integrado la Gran Colombia -Venezuela, Nueva Granada y Ecuador- por las recapturas que había realizado el Almirante Brion de las presas tomadas a los corsarios artiguistas la "Irresistible" al mando de J. D. Daniels, el "Ligero" comandado por J. Morthgredge -estos dos primeros de propiedad del Comodoro Daniels-, la "Fortuna" comandada por John Clark, y la "Constancia" comandada por A. Bond, en los años 1817 y 1818.

Ante este caso el Gobierno del Uruguay formuló una declaración, a través de su Ministro de Relaciones Exteriores, en nota de 10 de diciembre de 1846 de que no tenía reclamación alguna que hacer "por parte del Fisco, en su calidad de nación a los mencionados gobiernos, agregando con respecto a los derechos individuales, que dejaba su acción librada a los que pudieran tenerlas en el tiempo a que se contraía la declaración, pudiendo los interesados usar de esos derechos como les conviniera.

Con anterioridad, el Cónsul Hamilton, en nota de 26 de noviembre se permitía observar que una declaración en los términos propuestos, lejos de ser una renuncia de los derechos de soberanía del Uruguay "era una confirmación de ellos, siendo una protección de los derechos conferidos por su bandera y patentes y que pondría a los reclamantes en el caso de percibir sus reconocidas demandas".

Este es el mejor comentario que puede haberse hecho a la declaración formulada que volvía a reconocer, por esta vía, la soberana independencia conquistada "desde y después de 1815" según comentario de Fructuoso Rivera en su crónica de 1829.

### XXXV

Concluido el ciclo de los corsarios artiguistas, el corso en el Río de la Plata fue reimplantado por Ley aprobada por el Gobierno de las Provincias Unidas con motivo de la guerra con el Brasil en 1826. Su teatro de operaciones se limitó a la Cuenca del Plata, la Laguna Merín y la zona de la costa atlántica brasileña.

Los autores discrepan en la valoración de sus acciones. Germán O. E. Tjarks opina que no cumplió un papel decisivo mientras que para Rodríguez y Arguindeguy la sumatoria de todas sus operaciones con los daños producidos al enemigo y los costos que tuvo que destinar para defensa de sus mercan-

tes, contribuyeron a la decisión del Emperador del Brasil de firmar la Convención Preliminar de Paz de 1828 por la cual se puso fin al conflicto con el reconocimiento definitivo por ambas naciones de nuestra independencia.

\* \* \*

Al decretarse la declaración de guerra del Estado Oriental el 10 de marzo de 1839 aliado con el Gobierno de Corrientes contra la Confederación Argentina, el corso volvió a establecerse por ambas partes, ejerciendo además operaciones corsarias las Escuadras de Francia e Inglaterra en el área de la Cuenca del Plata.

Estas últimas realizaron capturas de mercantes de cabotaje con bandera de la Confederación, las cuales fueron vendidas en Montevideo.

Fructuoso Rivera emitió patentes de corso a privados durante el período en que ejerció por segunda vez la Presidencia de la República entre 1839 y 1842. Por su parte, la Comisión Argentina formada por unitarios emigrados en Montevideo, emitió varias patentes de corso y armó diversas unidades que actuaron con bandera unitaria.

José Garibaldi, como Jefe de la Segunda División de la Escuadra Oriental con tres unidades del Estado, un bergantín, una corbeta y una goleta, con una artillería total de 20 cañones y una dotación de 200 hombres realizó una campaña corsaria zarpando de Montevideo el 26 de junio de 1842 remontando el Paraná en un crucero cuya duración fue de algo más de un mes en que recorrió aproximadamente 600 leguas. En este lapso a pesar de la persecución de que era objeto por parte de la Escuadra de Rosas comandada por Brown, compuesta de diez naves con 50 piezas de artillería y casi 600 hombres logró apresar seis goletas mercantes enemigas. Con posterioridad, realizó operativos corsarios empleando unidades de guerra de la Escuadrilla del Gobierno de la Defensa que en forma relámpago, en el Puerto del Buceo, logró capturar y hundir mercantes que favorecían a las fuerzas y al gobierno de Oribe.

A su vez Jorge Cardasi, también con el apoyo del Gobierno de la Defensa y empleando unidades de la Escuadrilla, incursionó en 1845 en el Paraná causando daño a mercantes enemigos hasta llegar a Corrientes, donde formó una escuadrilla corsaria para desde Goya -puerto en que se instituyera como hemos visto, el primer corso artiguista- brindar apoyo a las fuerzas de Lavalle, operando hasta 1847 con el respaldo de un Decreto de Presas dictado en 1844 por el Gobierno de dicha Provincia.

Después de Caseros, las autoridades provisorias constituidas en Buenos Aires aprobaron un Decreto fechado el 24 de febrero de 1851 por el cual se anularon todas las patentes otorgadas por Rosas, con lo cual se cierra el ciclo de actuación de los corsarios en el Plata.

Luego que el corso dejó de existir en la región, en el período de conflicto de las Provincias con Buenos Aires hay constancia excepcional de dos presas capturadas en 1856 como corsarias tildados de "anarquistas" por operar contra la futura capital de la República Argentina constituida en 1860.

Las acciones navales llevadas a cabo con posterioridad por los revolucionarios tanto en Argentina como en el Uruguay, no deben ser consideradas en ningún caso como corsarias por no revestir el carácter de tales.

\* \* \*

Si consideramos la modalidad de la guerra de corso privado durante el Siglo XIX en la Historia Universal y con referencia al Río de la Plata, apreciamos que tuvo un proceso de revitalización y luego de decadencia hasta su total extinción. Podemos dividir este proceso en varias etapas que no poseen un contenido homogéneo, teniendo en cuenta el teatro de operaciones en que se desarrollaron sus actividades. Ya hemos analizado los sucesos ocurridos en una primera etapa que abarcó desde comienzos de este Siglo hasta 1814, con las guerras que tuvieron lugar entre España e Inglaterra y luego entre Estados Unidos e Inglaterra, en que los corsarios desarrollaron su actividad en un ámbito geográfico de magnitud mundial, caracterizándose ambas dos por estar conectados con nuestra región. En la primera de ellas el conflicto estalló precisamente por el ataque que sufriera un convoy que partiera de Montevideo en 1804, lo que ocasionó que al año siguiente se armara desde nuestro puerto una expedición corsaria de naturaleza punitiva; en el segundo caso, terminada la guerra muchos marinos y corsarios norteamericanos que habían participado en ella se transformaron en corsarios artiguistas. Paralelamente, entre 1810 y 1814, restringido a la esfera regional del Plata se desarrolló el conflicto con España, en el cual se organizó el corso de las Provincias Unidas con participación de orientales.

El período siguiente de 1815 a 1821 se caracterizó por un incremento de la actividad corsaria, originada en el área platense, pero con repercusión mundial. Las Provincias Unidas volvieron a librar patentes contra España, actuando los corsarios esta vez, a diferencia de la etapa anterior, en un ámbito mundial. En esta etapa se creó el Corso artiguista, que no sólo actuó contra España sino también contra Portugal, lo cual

dio la oportunidad para que los corsarios que actuaban indistintamente en muchos casos también como de las Provincias Unidas, optaran en forma masiva por embanderarse exclusivamente como artiguistas, razón por la cual este corso alcanzó una algidez que sobrepasó al de aquéllas y por el número de unidades y los daños que ocasionó, lo podemos considerar como el último florecimiento de importancia con actuación mundial de esta actividad en la Historia Universal.

Desde entonces el corso decayó en importancia en la esfera internacional. Su empleo durante la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil en el lapso 1826-1828, que finalizó con el reconocimiento de la Independencia de nuestro país, tuvo solamente un alcance regional.

El último período que abarca la segunda mitad del Siglo XIX, se inició con la Convención de París de 1856, que prohibió el ejercicio del corso. La adhesión que fueron prestando los países a dicha Convención marcó la extinción de esta modalidad en la esfera internacional.

En este lapso, se presentó en Europa únicamente el caso de los corsarios que actuaron durante la guerra franco-prusiana de 1870, mientras que en América, tuvieron oportunidad de actuar en tres ocasiones.

La primera de ellas, durante la guerra de Secesión de los Estados Unidos llevada a cabo entre los Federalistas del Norte y los Estados de Carolina del Sur, Mississippi, Florida, Alabama, Georgia, Louisiana y Texas que formaron la Confederación del Sur, en que cobraron importancia las operaciones llevada a cabo por parte de más de 20 unidades con patente de los confederados; entre ellas se destacó la campaña del Alabama, construido en Inglaterra en 1861 por orden de los confederados, que atravesó el Atlántico rumbo a Nueva York dirigiéndose luego a las Indias Occidentales, capturando 22 mercantes, incursionando desde el año siguiente sobre las costas del Brasil, África del Sur y finalmente en la Bahía de Bengala; para finalizar en el Puerto de Cherburgo donde su Capitán, en junio de 1864, desafió a un combate naval al Comandante del navío de guerra federal Kearsarge, el cual finalizó con el hundimiento del Alabama.

El corso fue utilizado además en la guerra de Chile contra Perú y Bolivia en 1879 y finalmente en la de España con Cuba en 1897.

\* \* \*

La guerra de Corso en el sentido clásico, es decir llevada a cabo por privados con asistencia del Estado, ha sido considerada como inscrita en un sistema capitalista, por estar diri-